Villavicencio, 06 de julio de 2024

Señor.
SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GÓMEZ
Representante legal
Asociación de cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas Inty-quilla.

INFORME TÉCNICO No. 02

OBJETIVO DEL INFORME

Dar a conocer a la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA**, sobre el desarrollo de acciones contractuales del fortalecimiento a las familias indígenas de los Resguardos El Turpial, La Victoria y el asentamiento indígena La Gaitana, con acceso a acciones para garantizar la soberanía alimentaria y nutricional, como estrategia para la seguridad alimentaria de los pueblos indígenas del municipio de Puerto López en el departamento del Meta.

A continuación, se presentan evidencias de ejecución contractual, garantizando que las actividades fueron hechas con calidad y en los términos adecuados.

CONTRATO No.:	004 de 2024
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
PARTES:	**CORPORACION DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE** NIT: 901.034606-8 R/L: YARI VIVIANA MORENO HEREDIA C.C. No. 1.113.778.696
	ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA. NIT: 900.652.849-8 R/L: SEGUNDO MARCIAL NOGUERA C.C 5.254.419 Guachucal- Nariño.
OBJETO:	

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ORGANIZACIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS EL TURPIAL LA VICTORIA (UMAPO) Y ASENTAMIENTO INDÍGENA LA GAITANA EN EL DEPARTAMENTO DEL META".	
CONDICIONES INICIALES	
VALOR DEL CONTRATO	SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS **($765.121.467,00)** MONEDA LEGAL CORRIENTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será por el término de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el/la supervisor(a) del contrato y EL/LA CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE INICIO:	06/03/2024
FECHA DE FINALIZACIÓN:	06/07/2024

En lo que respecta al periodo que va del **29/04/2024 al 06/07/2024** La Corporación Dejando Huella del Oriente prestó los siguientes servicios, de acuerdo con lo exigido en el Contrato **004-2024.**

DESCRIPCIÓN DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Obligación especifica 1: Disponer de lo necesario para que el objeto del presente Convenio se cumpla a cabalidad.

Descripción de cumplimiento*;* La Corporación dejando huella del oriente, cumple con la experiencia y capacidad para el desarrollo de las actividades correspondientes al cumplimiento del objeto contractual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ORGANIZACIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS EL TURPIAL LA VICTORIA (UMAPO) Y ASENTAMIENTO INDÍGENA LA GAITANA EN EL DEPARTAMENTO DEL META".**

Obligación especifica 2: Dar cumplimiento de todas las actividades señaladas e indicadas en el apartado de especificaciones técnicas del presente estudio previo.

Descripción de cumplimiento; De acuerdo con los compromisos establecidos en el contrato, se ejecutan actividades según el plan de acción y cronograma presentado.

El proyecto interviene en tres comunidades indígenas acentuadas en el municipio de Puerto López, a través del desarrollo de unidades de producción avícola, orientada a la seguridad y soberanía alimentaria de los pueblos indígenas residentes. La ruta de acción consiste en procesos formativos orientados a producción pecuaria con énfasis en producción de huevos a través de sistemas de producción de pastoreo. Los procesos formativos se complementan con la dotación completa de insumos, materiales y herramientas necesarias para la puesta en marcha de una unidad productiva con doce (12) gallinas ponedoras. De igual forma se realizarán un acompañamiento profesional a las comunidades con la finalidad de que desarrollen acciones para la generación de ingresos. Esto como un complemento a sus acciones de autoconsumo. En este orden, las actividades a implementar son:

- Desarrollar capacitaciones y talleres para fortalecimiento técnico productivo.
- Realizar asistencia técnica, seguimiento y monitoreo a unidades productivas avícolas indígenas
- Dotar de materiales, herramientas, insumos y equipos de producción, para el establecimiento de unidades productivas avícolas.

Descripción de cumplimiento de actividades

A continuación, se procede a realizar descripción y relación de soportes de ejecución contractual acorde con las especificaciones técnicas contenidas en el contrato 004 de 2024:

ACTIVIDAD	ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	No. Unidades Productivas	C/ TOTAL
2. Realizar asistencia técnica, seguimiento y monitoreo a unidades productivas avícolas indígenas	2.1	**ASISTENCIA, SEGUIMIENTO Y MONITOREO**				
	2.1.1	COORDINADOR GENERAL. Profesional especialista y cuatros años de experiencia profesional.	2	MES	N/A	1
	2.1.2	PROFESIONAL TÉCNICO PRODUCTIVO. Especialista y tres años de experiencia profesional	2	MES	N/A	1
PRODUCTO 2. SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO A ACTIVOS PRODUCTIVOS Y DE COMERCIALIZACIÓN						
3. Dotar de materiales, herramientas, insumos y equipos de producción, para el establecimient	3.1	**MATERIALES PARA GALPÓN (2x3mts)**				
	3.1.6	Acompañamiento Técnico en Construcción	0,5	ASISTENCIA	350	175
	3.2	**MATERIALES Y EQUIPOS PRODUCCIÓN**				
	3.2.4	Desinfectante yodo veterinario 4lts	1	UNIDAD	350	350

ACTIVIDAD	ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	No. Unidades Productivas	C/ TOTAL
o de unidades productivas avícolas.	3.3	**ANIMALES E INSUMOS**				
	3.3.1	Gallina ponedora mejorada. Edad; 16 - 18 semanas. En postura. Con plan vacunal completo y despicadas.	12	UNIDAD	350	4.200
	3.3.2	Concentrado comercial ponedora bulto 40kg	2,5	BULTO	350	875
	3.3.3	Suplemento vitamínico oral polvo 1kg	1	UNIDAD	350	350

Distribución de entrega por resguardo.

ITEM				RESGUARDOS					
4.1	**MATERIALES PARA GALPON (2x3mts)**			**EL TURPIAL**		**LA VICTORIA**		**LA GAITANA**	
4.1.6	Acompañamiento Técnico en Construcción	0,5	ASISTENCIA	220	110	115	58	15	8
4.2	**MATERIALES Y EQUIPOS PRODUCCIÓN**								
4.2.4	Desinfectante yodo veterinario 4lts	1	UNIDAD	220	220	115	115	15	15
4.3	**ANIMALES E INSUMOS**								
4.3.1	Gallina ponedora mejorada. Edad; 16 - 18 semanas. En postura. Con plan vacunal completo y despicadas.	12	UNIDAD	220	2.640	115	1.380	15	180
4.3.3	Concentrado comercial ponedora bulto 40kg	2,5	BULTO	220	550	115	288	15	38
4.3.4	Suplemento vitamínico oral polvo 1kg	1	UNIDAD	220	220	115	115	15	15

Corporación Dejando Huella Del Oriente

NIT: 901.034606-8

Registro fotográfico Resguardo El Turpial





Dirección Correspondencia: **CRA 19ª #3C-28 HACARITAMA 4 MANZANA H CASA 6**
Correo Electrónico**:** corpodejandohuella@gmail.com
No. Teléfono Fijo: **86777789**
No. Celular: **3214254066**





Dirección Correspondencia: **CRA 19ª #3C-28 HACARITAMA 4 MANZANA H CASA 6**
Correo Electrónico**:** **corpodejandohuella@gmail.com**
No. Teléfono Fijo: **86777789**
No. Celular: **3214254066**

Corporación Dejando Huella Del Oriente

NIT: 901.034606-8





Dirección Correspondencia: **CRA 19ª #3C-28 HACARITAMA 4 MANZANA H CASA 6**
Correo Electrónico**:** **corpodejandohuella@gmail.com**
No. Teléfono Fijo: **86777789**
No. Celular: **3214254066**

Corporación Dejando Huella Del Oriente

NIT: 901.034606-8





Dirección Correspondencia: **CRA 19ª #3C-28 HACARITAMA 4 MANZANA H CASA 6**
Correo Electrónico**:** **corpodejandohuella@gmail.com**
No. Teléfono Fijo: **86777789**
No. Celular: **3214254066**

Corporación Dejando Huella Del Oriente

NIT: 901.034606-8





Dirección Correspondencia: **CRA 19ª #3C-28 HACARITAMA 4 MANZANA H CASA 6**
Correo Electrónico**:** **corpodejandohuella@gmail.com**
No. Teléfono Fijo: **86777789**
No. Celular: **3214254066**

Corporación Dejando Huella Del Oriente

NIT: 901.034606-8





Dirección Correspondencia: **CRA 19ª #3C-28 HACARITAMA 4 MANZANA H CASA 6**
Correo Electrónico**:** **corpodejandohuella@gmail.com**
No. Teléfono Fijo: **86777789**
No. Celular: **3214254066**

Corporación Dejando Huella Del Oriente

NIT: 901.034606-8





Dirección Correspondencia: **CRA 19ª #3C-28 HACARITAMA 4 MANZANA H CASA 6**
Correo Electrónico**:** corpodejandohuella@gmail.com
No. Teléfono Fijo: **86777789**
No. Celular: **3214254066**

Corporación Dejando Huella Del Oriente

NIT: 901.034606-8





Dirección Correspondencia: **CRA 19ª #3C-28 HACARITAMA 4 MANZANA H CASA 6**
Correo Electrónico**:** corpodejandohuella@gmail.com
No. Teléfono Fijo: **86777789**
No. Celular: **3214254066**

Corporación Dejando Huella Del Oriente

NIT: 901.034606-8





Dirección Correspondencia: **CRA 19ª #3C-28 HACARITAMA 4 MANZANA H CASA 6**
Correo Electrónico**:** **corpodejandohuella@gmail.com**
No. Teléfono Fijo: **86777789**
No. Celular: **3214254066**

Corporación Dejando Huella Del Oriente

NIT: 901.034606-8





Dirección Correspondencia: **CRA 19ª #3C-28 HACARITAMA 4 MANZANA H CASA 6**
Correo Electrónico**:** corpodejandohuella@gmail.com
No. Teléfono Fijo: **86777789**
No. Celular: **3214254066**

Corporación Dejando Huella Del Oriente

NIT: 901.034606-8

Registro fotográfico Resguardo la victoria







Dirección Correspondencia: **CRA 19ª #3C-28 HACARITAMA 4 MANZANA H CASA 6**
Correo Electrónico**:** corpodejandohuella@gmail.com
No. Teléfono Fijo: **86777789**
No. Celular: **3214254066**





Dirección Correspondencia: **CRA 19ª #3C-28 HACARITAMA 4 MANZANA H CASA 6**
Correo Electrónico**:** **corpodejandohuella@gmail.com**
No. Teléfono Fijo: **86777789**
No. Celular: **3214254066**

Corporación Dejando Huella Del Oriente

NIT: 901.034606-8





Dirección Correspondencia: **CRA 19ª #3C-28 HACARITAMA 4 MANZANA H CASA 6**
Correo Electrónico**:** **corpodejandohuella@gmail.com**
No. Teléfono Fijo: **86777789**
No. Celular: **3214254066**

Corporación Dejando Huella Del Oriente

NIT: 901.034606-8





Dirección Correspondencia: **CRA 19ª #3C-28 HACARITAMA 4 MANZANA H CASA 6**
Correo Electrónico**:** **corpodejandohuella@gmail.com**
No. Teléfono Fijo: **86777789**
No. Celular: **3214254066**





Dirección Correspondencia: **CRA 19ª #3C-28 HACARITAMA 4 MANZANA H CASA 6**
Correo Electrónico**:** **corpodejandohuella@gmail.com**
No. Teléfono Fijo: **86777789**
No. Celular: **3214254066**

Corporación Dejando Huella Del Oriente

NIT: 901.034606-8





Dirección Correspondencia: **CRA 19ª #3C-28 HACARITAMA 4 MANZANA H CASA 6**
Correo Electrónico**:** corpodejandohuella@gmail.com
No. Teléfono Fijo: **86777789**
No. Celular: **3214254066**

Corporación Dejando Huella Del Oriente

NIT: 901.034606-8





Dirección Correspondencia: **CRA 19ª #3C-28 HACARITAMA 4 MANZANA H CASA 6**
Correo Electrónico**:** **corpodejandohuella@gmail.com**
No. Teléfono Fijo: **86777789**
No. Celular: **3214254066**





Dirección Correspondencia: **CRA 19ª #3C-28 HACARITAMA 4 MANZANA H CASA 6**
Correo Electrónico**:** corpodejandohuella@gmail.com
No. Teléfono Fijo: **86777789**
No. Celular: **3214254066**



Registro fotográfico Resguardo la Gaitana



Dirección Correspondencia: **CRA 19ª #3C-28 HACARITAMA 4 MANZANA H CASA 6**
Correo Electrónico**:** corpodejandohuella@gmail.com
No. Teléfono Fijo: **86777789**
No. Celular: **3214254066**

Corporación Dejando Huella Del Oriente

NIT: 901.034606-8





Dirección Correspondencia: **CRA 19ª #3C-28 HACARITAMA 4 MANZANA H CASA 6**
Correo Electrónico**:** corpodejandohuella@gmail.com
No. Teléfono Fijo: **86777789**
No. Celular: **3214254066**

Corporación Dejando Huella Del Oriente

NIT: 901.034606-8





Dirección Correspondencia: **CRA 19ª #3C-28 HACARITAMA 4 MANZANA H CASA 6**
Correo Electrónico**:** **corpodejandohuella@gmail.com**
No. Teléfono Fijo: **86777789**
No. Celular: **3214254066**

Corporación Dejando Huella Del Oriente

NIT: 901.034606-8





Dirección Correspondencia: **CRA 19ª #3C-28 HACARITAMA 4 MANZANA H CASA 6**
Correo Electrónico**:** **corpodejandohuella@gmail.com**
No. Teléfono Fijo: **86777789**
No. Celular: **3214254066**



Realizar asistencia técnica, seguimiento y monitoreo a unidades productivas avícolas indígenas.



Dirección Correspondencia: **CRA 19ª #3C-28 HACARITAMA 4 MANZANA H CASA 6**
Correo Electrónico**:** corpodejandohuella@gmail.com
No. Teléfono Fijo: **86777789**
No. Celular: **3214254066**





Dirección Correspondencia: **CRA 19ª #3C-28 HACARITAMA 4 MANZANA H CASA 6**
Correo Electrónico**:** corpodejandohuella@gmail.com
No. Teléfono Fijo: **86777789**
No. Celular: **3214254066**



Resguardo el turpial (umapo)

4.1.6	Acompañamiento Técnico en Construcción	0,5	ASISTENCIA	220	110



Dirección Correspondencia: **CRA 19ª #3C-28 HACARITAMA 4 MANZANA H CASA 6**
Correo Electrónico**:** corpodejandohuella@gmail.com
No. Teléfono Fijo: **86777789**
No. Celular: **3214254066**





Dirección Correspondencia: **CRA 19ª #3C-28 HACARITAMA 4 MANZANA H CASA 6**
Correo Electrónico**:** **corpodejandohuella@gmail.com**
No. Teléfono Fijo: **86777789**
No. Celular: **3214254066**



Resguardo la victoria

4.1.6	Acompañamiento Técnico en Construcción	0,5	ASISTENCIA	115	58



Dirección Correspondencia: **CRA 19ª #3C-28 HACARITAMA 4 MANZANA H CASA 6**
Correo Electrónico**:** corpodejandohuella@gmail.com
No. Teléfono Fijo: **86777789**
No. Celular: **3214254066**



Resguardo la Gaitana

4.1.6	Acompañamiento Técnico en Construcción	0,5	ASISTENCIA	15	8



Dirección Correspondencia: **CRA 19ª #3C-28 HACARITAMA 4 MANZANA H CASA 6**
Correo Electrónico**:** corpodejandohuella@gmail.com
No. Teléfono Fijo: **86777789**
No. Celular: **3214254066**



Anexo 01: Actas de entrega materiales, herramientas y equipos a los resguardos La Victoria, El Turpial y Asentamiento Indígena La Gaitana.
Anexo 02: Acta de recibido de satisfacción supervisión.

Obligación especifica 3: Cumplir con los requisitos de calidad y especificaciones técnicas de los insumos, elementos y materiales, suministrados, conforme con lo establecido en los documentos que conforman el proceso contractual en sus distintas etapas.

Descripción de cumplimiento; La CORPORACION DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE, garantizó los medios y herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades ejecutadas, con los diferentes resguardos indígenas que son atendidos a través del contrato **004 de 2024**. Esto corresponde a que se evidencia realización de las actividades con presencia del personal requeridos y en las condiciones especificadas por la supervisión de la asociación de cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas, siendo esto prueba de que cumplimos con garantizar elementos, materiales e insumos de apoyo logístico.

Obligación especifica 4. Remitir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del Contrato el cronograma de actividades para la implementación de las actividades.

Descripción de cumplimiento; La CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE, presentó dentro los primero 5 días hábiles el cronograma de actividades, cumpliendo con las fechas de atención de los resguardos, con las principales acciones a realizar para la óptima ejecución, además de un plan de trabajo enfocado al ejercicio de implementación de acciones para la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional de los resguardos indígenas el turpial (umapo), la victoria y el asentamiento indigena la Gaitana en el departamento del meta.

Anexo 03: Cronograma de actividades y plan operativo de trabajo ejecutado al 100%

CUMPLIMIENTO 100 % CUADRO ESPEFICICACIONES TECNICAS:

ACTIVIDAD	ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	No. Unidades Productivas	C/ TOTAL
PRODUCTO 1: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA DIRIGIDA A PEQUEÑOS PRODUCTORES						
1. Desarrollar capacitaciones y talleres para fortalecimiento técnico productivo	1.1	**CAPACITACIONES Y TALLERES TÉCNICO PRODUCTIVOS**				
	1.1.1	Tallerista: Profesional en áreas agropecuarias. Especialista y dos años de experiencia profesional.	30	Días	N/A	30
	1.1.2	Logística Taller: Producción tecnificada de aves de postura en pastoreo	1	TALLER	N/A	1
	1.1.3	Logística Taller: Establecimiento de BMF, Elaboración de FVH, Ensilajes y Concentrados Caseros.	1	TALLER	N/A	1
	1.1.4	Logística Taller: Buenas prácticas avícolas BPAv, Bioseguridad y Manipulación de Alimentos	1	TALLER	N/A	1
2. Realizar asistencia técnica, seguimiento y monitoreo a unidades productivas avícolas indígenas	2.1	**ASISTENCIA, SEGUIMIENTO Y MONITOREO**				
	2.1.1	COORDINADOR GENERAL. Profesional especialista y cuatros años de experiencia profesional.	2	MES	N/A	1
	2.1.2	PROFESIONAL TÉCNICO PRODUCTIVO. Especialista y tres años de experiencia profesional	2	MES	N/A	1
PRODUCTO 2. SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO A ACTIVOS PRODUCTIVOS Y DE COMERCIALIZACIÓN						
3. Dotar de materiales, herramientas, insumos y equipos de producción, para el establecimiento de unidades productivas avícolas.	3.1	**MATERIALES PARA GALPÓN (2x3mts)**				
	3.1.1	Teja Zinc Ondulada 3.0x0.80mt Cal 35	3	TEJA	350	1.050
	3.1.2	Amarre para Teja. Tapa Metálica 26cm Cal 18.	32	Unidad	350	11.200
	3.1.3	Puntilla con Cabeza 2pg, 500g	0,5	CAJA	350	175
	3.1.4	Malla Gallinero. 1/4 pulgadas, de 1.80mtsx30mts. Alambre galvanizado.	0,5	ROLLO	350	175
	3.1.5	Alambre Calibre 16 Galvanizado 1kg	0,5	CHIPA	350	175

ACTIVIDAD	ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	No. Unidades Productivas	C/ TOTAL
	3.1.6	Acompañamiento Técnico en Construcción	0,5	ASISTENCIA	350	175
	3.2	**MATERIALES Y EQUIPOS PRODUCCIÓN**				
	3.2.1	Comederos tolva 8kg	1	UNIDAD	350	350
	3.2.2	Bebederos manuales 7 Lts	1	UNIDAD	350	350
	3.2.3	Fumigadora de espalda 20lts	1	UNIDAD	350	350
	3.2.4	Desinfectante yodo veterinario 4lts	1	UNIDAD	350	350
	3.3	**ANIMALES E INSUMOS**				
	3.3.1	Gallina ponedora mejorada. Edad; 16 - 18 semanas. En postura. Con plan vacunal completo y despicadas.	12	UNIDAD	350	4.200
	3.3.2	Concentrado comercial ponedora bulto 40kg	2,5	BULTO	350	875
	3.3.3	Suplemento vitamínico oral polvo 1kg	1	UNIDAD	350	350

Obligación especifica 5. Realizar la contratación del personal requerido para la ejecución de las actividades, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos referentes a la seguridad social y demás en atención al tipo de vinculación.

Descripción de cumplimiento; LA **CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE**, cumplió a cabalidad la obligación en mención, garantizando el talento humano correspondiente, con la experiencia especifica, todos los profesionales, cumplen las especificaciones técnicas del contrato de prestación de servicios, así como la respectiva constancia de pago de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y contratos laborales.

Numero	***Nombre(s) y Apellido(s)***	***PERFIL***
1	*Yari Viviana Moreno Heredia*	*COORDINADOR GENERAL. Profesional especialista y cuatros años de experiencia profesional.*
2	*Juan de Jesús García Sáenz*	*PROFESIONAL TÉCNICO PRODUCTIVO. Especialista y tres años de experiencia profesional*

Se adjuntan los correspondientes soportes, respecto al personal contratado:

Anexo 04: Hojas de vida.
Anexo 05: Contratos
Anexo 06: Comprobantes de pago de seguridad social

Obligación especifica 6. Asistir a los comités, convocatorias y demás a los cuales sea convocado, así mismo presenta informes mensuales del avance del contrato y cuantas veces le sea requerido por la entidad contratante.

Descripción de cumplimiento; Se respondió de manera asertiva a los requerimientos, aún si estos no responden directamente a las obligaciones específicas, pero contribuyen a su mejoramiento, se constató que la corporación dejando huella del oriente, así como el Equipo de Trabajo, obro de buena fe, con integridad y diligentemente, tanto con el supervisor, equipo de apoyo a la supervisión y demás personal de la Asociación de cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas Inty-quilla, que interviniera en el proceso de ejecución del presente contrato de prestación de servicios. el presente segundo informe y avance se entrega en forma física y digital a través de la plataforma SECOP II.

Obligación especifica 7. Cumplir con la publicidad de informes y presentar la respectiva cuenta de cobro a través de la plataforma SECOP II.

Descripción de cumplimiento; LA CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE, realizo los informes pertinentes en los tiempos solicitados, así como el cargue de la factura de cuenta de cobro con soportes a través de la plataforma SECOP II.

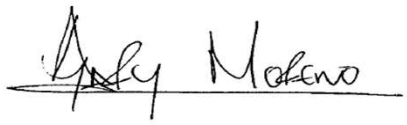
En concordancia con lo anteriormente descrito, se adjuntan los siguientes soportes de ejecución.

ANEXOS:

- Segundo Informe.
- Registro fotográfico de actividades.
- Acta de entrega maquinaria.
- Recibido de satisfacción
- Cronograma y plan operativo de trabajo ejecución 100%
- Hojas de vida, contratos y pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) equipo profesional proyecto.

El presente se firma a los 06 días de julio del 2024, en la ciudad de Villavicencio.

Firma,



YARI VIVIANA MORENO HEREDIA
Representante Legal
Corporación Dejando Huella del Oriente

Corporación Dejando Huella Del Oriente

NIT: 901.034606-8

Anexo 01:
Actas de entrega materiales, herramientas y equipos.

Dirección Correspondencia: **CRA 19ª #3C-28 HACARITAMA 4 MANZANA H CASA 6**
Correo Electrónico**:** corpodejandohuella@gmail.com
No. Teléfono Fijo: **86777789**
No. Celular: **3214254066**

Corporación Dejando Huella Del Oriente

ACTA DE ENTREGA

En Puerto López - Meta a los doce (12) días del mes de mayo del 2024, se reunieron, **HEBER ENOC GAITAN GAITAN**, como Representante del **RESGUARDO INDIGENA LA VICTORIA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.120.870.057** de Puerto López – Meta en calidad de beneficiario con **YARI VIVIANA MORENO HEREDIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.778.696 de Roldanillo – Valle del Cauca y representante legal de **CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE** identificada con **NIT. 901034606-8** en calidad de contratista, con el fin de realizar entrega los materiales, insumos, equipos correspondientes a la ejecución del contrato que tiene por objeto **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA SOBERANIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LOS RESGUARDOS INDIGENAS EL TURPIAL, LA VICTORIA (UMAPO) Y ASENTAMIENTO INDIGENA LA GAITANA EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**, dando cumplimiento a la actividad:

No.	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD POR UNIDAD PRODUCTIVA	NUMERO DE UNIDADES PRODUCTIVAS	TOTAL
ANIMALES E INSUMOS						
10	3.3.1	Gallina ponedora mejorada. Edad; 16 - 18 semanas. En postura. Con plan vacunal completo y despicadas.	UNIDAD	12	15	180
11	3.3.2	Concentrado comercial ponedora bulto 40kg	BULTO	2,5	15	37,5
12	3.3.3	Suplemento vitamínico oral polvo 1kg	UNIDAD	1	15	15

Observaciones:

- Estos insumos, material vivo, herramientas y equipos con sus respectivos elementos no se podrán vender, enajenar y utilizar para fines comerciales.
- Son de uso exclusivo de las familias del resguardo para mejorar sus actividades seguridad alimentaria y nutricional.
- El resguardo en común acuerdo coordinará su respectivo manejo y uso correcto de los equipos con sus elementos entregados.
- Una vez entregados los equipos y elementos será únicamente responsabilidad del resguardo su manejo adecuado y correcta utilización.

Corporación Dejando Huella Del Oriente

- Para su correcto uso y manejo se debe tener en cuenta el procedimiento descrito en el manual de cada equipo y sus recomendaciones.

- En caso de presentar fallas en los elementos, herramientas no destapar, despegar y hacer manipulación alguna del equipo, junto con la garantía entregada se podrán adelantar los trámites pertinentes para su reposición, cambio y demás, una vez validen el correcto uso y procedimiento del equipo y sea falla como tal de fabricación.

Quien entrega

YARI VIVIANA MORENO HEREDIA
CC: 1.113.778.696 Roldanillo – Valle
Dirección: Calle 3B No. 14 - 101
Teléfono: 3166172163
Correo electrónico: yariviviana@hotmail.com

Quien Recibe

HEBER ENOC GAITAN GAITAN
CC. 1.120.870.057Puerto López - Meta
Resguardo La Victoria
Teléfono:3203602617

Corporación Dejando Huella Del Oriente

ACTA DE ENTREGA

En Puerto López - Meta a los Veintidos (22) días del mes de Junio del 2024, se reunieron, **HEBER ENOC GAITAN GAITAN**, como Representante del **RESGUARDO INDIGENA LA VICTORIA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.120.870.057** de Puerto López – Meta en calidad de beneficiario con **YARI VIVIANA MORENO HEREDIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.778.696 de Roldanillo – Valle del Cauca y representante legal de **CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE** identificada con **NIT. 901034606-8** en calidad de contratista, con el fin de realizar entrega los materiales, insumos, equipos correspondientes a la ejecución del contrato que tiene por objeto **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA SOBERANIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LOS RESGUARDOS INDIGENAS EL TURPIAL, LA VICTORIA (UMAPO) Y ASENTAMIENTO INDIGENA LA GAITANA EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**, dando cumplimiento a la actividad:

No.	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD POR UNIDAD PRODUCTIVA	NUMERO DE UNIDADES PRODUCTIVAS	TOTAL
MATERIALES Y EQUIPOS PRODUCCIÓN						
9	3.2.4	Desinfectante yodo veterinario 4lts	UNIDAD	1	115	115

Observaciones:

- Estos insumos, material vivo, herramientas y equipos con sus respectivos elementos no se podrán vender, enajenar y utilizar para fines comerciales.
- Son de uso exclusivo de las familias del resguardo para mejorar sus actividades seguridad alimentaria y nutricional.
- El resguardo en común acuerdo coordinará su respectivo manejo y uso correcto de los equipos con sus elementos entregados.
- Una vez entregados los equipos y elementos será únicamente responsabilidad del resguardo su manejo adecuado y correcta utilización.
- Para su correcto uso y manejo se debe tener en cuenta el procedimiento descrito en el manual de cada equipo y sus recomendaciones.
- En caso de presentar fallas en los elementos, herramientas no destapar, despegar y hacer manipulación alguna del equipo, junto con la garantía entregada se podrán adelantar los trámites pertinentes para su reposición, cambio y demás, una vez validen el correcto uso y procedimiento del equipo y sea falla como tal de fabricación.

Quien entrega

Yari Moreno.

YARI VIVIANA MORENO HEREDIA
CC: 1.113.778.696 Roldanillo – Valle
Dirección: Calle 3B No. 14 - 101
Teléfono: 3166172163
Correo electrónico: yariviviana@hotmail.com

Quien Recibe

Heber enoc Gaitan.

HEBER ENOC GAITAN GAITAN
CC. 1.120.870.057Puerto López - Meta
Resguardo La Victoria
Teléfono:3203602617

Corporación Dejando Huella Del Oriente

ACTA DE ENTREGA

En Puerto López - Meta a los once (11) días del mes de mayo del 2024, se reunieron, **RAMON MARTINEZ MANCHAY**, como Representante del **RESGUARDO INDIGENA EL TURPIAL,** identificado con cédula de ciudadanía No. **17.390.517** de Puerto López – Meta en calidad de beneficiario con **YARI VIVIANA MORENO HEREDIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.778.696 de Roldanillo – Valle del Cauca y representante legal de **CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE** identificada con **NIT. 901034606-8** en calidad de contratista, con el fin de realizar entrega los materiales, insumos, equipos correspondientes a la ejecución del contrato que tiene por objeto **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA SOBERANIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LOS RESGUARDOS INDIGENAS EL TURPIAL, LA VICTORIA (UMAPO) Y ASENTAMIENTO INDIGENA LA GAITANA EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**, dando cumplimiento a la actividad:

No.	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD POR UNIDAD PRODUCTIVA	NUMERO DE UNIDADES PRODUCTIVAS	TOTAL
ANIMALES E INSUMOS						
10	3.3.1	Gallina ponedora mejorada. Edad; 16 - 18 semanas. En postura. Con plan vacunal completo y despicadas.	UNIDAD	12	220	2640
11	3.3.2	Concentrado comercial ponedora bulto 40kg	BULTO	2,5	220	550
12	3.3.3	Suplemento vitamínico oral polvo 1kg	UNIDAD	1	220	220

Corporación Dejando Huella Del Oriente

Observaciones:

- Estos insumos, material vivo, herramientas y equipos con sus respectivos elementos no se podrán vender, enajenar y utilizar para fines comerciales.
- Son de uso exclusivo de las familias del resguardo para mejorar sus actividades seguridad alimentaria y nutricional.
- El resguardo en común acuerdo coordinará su respectivo manejo y uso correcto de los equipos con sus elementos entregados.
- Una vez entregados los equipos y elementos será únicamente responsabilidad del resguardo su manejo adecuado y correcta utilización.
- Para su correcto uso y manejo se debe tener en cuenta el procedimiento descrito en el manual de cada equipo y sus recomendaciones.
- En caso de presentar fallas en los elementos, herramientas no destapar, despegar y hacer manipulación alguna del equipo, junto con la garantía entregada se podrán adelantar los trámites pertinentes para su reposición, cambio y demás, una vez validen el correcto uso y procedimiento del equipo y sea falla como tal de fabricación.

Quien entrega

YARI VIVIANA MORENO HEREDIA
CC: 1.113.778.696 Roldanillo – Valle
Dirección: Calle 3B No. 14 - 101
Teléfono: 3166172163
Correo electrónico: yariviviana@hotmail.com

Quien Recibe

RAMÓN MARTINEZ MANCHAY
CC. 17.390.517 Puerto López - Meta
Resguardo El Turpial
Teléfono:3138653312

Corporación Dejando Huella Del Oriente

ACTA DE ENTREGA

En Puerto López - Meta a los veintidós (22) días del mes de junio del 2024, se reunieron, **RAMON MARTINEZ MANCHAY**, como Representante del **RESGUARDO INDIGENA EL TURPIAL,** identificado con cédula de ciudadanía No. **17.390.517** de Puerto López – Meta en calidad de beneficiario con **YARI VIVIANA MORENO HEREDIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.778.696 de Roldanillo – Valle del Cauca y representante legal de **CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE** identificada con **NIT. 901034606-8** en calidad de contratista, con el fin de realizar entrega los materiales, insumos, equipos correspondientes a la ejecución del contrato que tiene por objeto **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA SOBERANIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LOS RESGUARDOS INDIGENAS EL TURPIAL, LA VICTORIA (UMAPO) Y ASENTAMIENTO INDIGENA LA GAITANA EN EL DEPARTAMENTO DEL META",** dando cumplimiento a la actividad:

No.	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD POR UNIDAD PRODUCTIVA	NUMERO DE UNIDADES PRODUCTIVAS	TOTAL
MATERIALES Y EQUIPOS PRODUCCIÓN						
9	3.2.4	Desinfectante yodo veterinario 4lts	UNIDAD	1	220	220

Observaciones:

- Estos insumos, material vivo, herramientas y equipos con sus respectivos elementos no se podrán vender, enajenar y utilizar para fines comerciales.
- Son de uso exclusivo de las familias del resguardo para mejorar sus actividades seguridad alimentaria y nutricional.
- El resguardo en común acuerdo coordinará su respectivo manejo y uso correcto de los equipos con sus elementos entregados.
- Una vez entregados los equipos y elementos será únicamente responsabilidad del resguardo su manejo adecuado y correcta utilización.
- Para su correcto uso y manejo se debe tener en cuenta el procedimiento descrito en el manual de cada equipo y sus recomendaciones.
- En caso de presentar fallas en los elementos, herramientas no destapar, despegar y hacer manipulación alguna del equipo, junto con la garantía entregada se podrán adelantar los trámites pertinentes para su reposición, cambio y demás, una vez validen el correcto uso y procedimiento del equipo y sea falla como tal de fabricación.

Quien entrega

YARI VIVIANA MORENO HEREDIA
CC: 1.113.778.696 Roldanillo – Valle
Dirección: Calle 3B No. 14 - 101
Teléfono: 3166172163
Correo electrónico: yariviviana@hotmail.com

Quien Recibe

RAMON MARTINEZ MANCHAY
CC. 17.390.517 Puerto López - Meta
Resguardo El Turpial
Teléfono:3138653312

Corporación Dejando Huella Del Oriente

ACTA DE ENTREGA

En Puerto López - Meta a los ONCE (11) días del mes de Mayo de 2024, se reunieron, **LUCILA MALAMBO YATE**, como Representante del **ASENTAMIENTO INDÍGENA LA GAITANA,** identificada con cédula de ciudadanía No. **40.390.854** de Villavicencio - Meta, en calidad de beneficiaria con **YARI VIVIANA MORENO HEREDIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.778.696 de Roldanillo – Valle del Cauca y representante legal de **CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE** identificada con **NIT. 901034606-8** en calidad de contratista, con el fin de realizar entrega los materiales, insumos, equipos correspondientes a la ejecución del contrato que tiene por objeto **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA SOBERANIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LOS RESGUARDOS INDIGENAS EL TURPIAL, LA VICTORIA (UMAPO) Y ASENTAMIENTO INDIGENA LA GAITANA EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**, dando cumplimiento a la actividad:

No.	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD POR UNIDAD PRODUCTIVA	NUMERO DE UNIDADES PRODUCTIVAS	TOTAL
ANIMALES E INSUMOS						
10	3.3.1	Gallina ponedora mejorada. Edad; 16 - 18 semanas. En postura. Con plan vacunal completo y despicadas.	UNIDAD	12	15	180
11	3.3.2	Concentrado comercial ponedora bulto 40kg	BULTO	2,5	15	37,5
12	3.3.3	Suplemento vitamínico oral polvo 1kg	UNIDAD	1	15	15

Observaciones:

- Estos equipos, elementos, insumos y material vivo no se podrán vender, enajenar y utilizar para fines comerciales.
- Son de uso exclusivo de las familias del asentamiento indígena para mejorar sus actividades seguridad alimentaria y nutricional.
- El asentamiento indígena en común acuerdo coordinará su respectivo manejo y uso correcto de los equipos con sus elementos entregados.
- Una vez entregados los equipos y elementos será únicamente responsabilidad del asentamiento indígena su manejo adecuado y correcta utilización.

Corporación Dejando Huella Del Oriente

- Para su correcto uso y manejo se debe tener en cuenta el procedimiento descrito en el manual de cada equipo y sus recomendaciones.

- En caso de presentar inconsistencias, no destapar, despegar y hacer manipulación alguna de los insumos, junto con la garantía entregada se podrán adelantar los trámites pertinentes para su reposición, cambio y demás, una vez validen el correcto uso y procedimiento del equipo y sea falla como tal de fabricación.

Quien entrega

YARI VIVIANA MORENO HEREDIA
CC: 1.113.778.696 Roldanillo – Valle
Dirección: Calle 3B No. 14 - 101
Teléfono: 3166172163
Correo electrónico: yariviviana@hotmail.com

Quien Recibe

LUCILA MALAMBO YATE
CC. 40.390.854 Villavicencio - Meta
Asentamiento Indígena La Gaitana
Teléfono:3134990291

Corporación Dejando Huella Del Oriente

ACTA DE ENTREGA

En Puerto López - Meta a los Veintidos (22) días del mes de Junio de 2024, se reunieron, **LUCILA MALAMBO YATE**, como Representante del **ASENTAMIENTO INDÍGENA LA GAITANA,** identificada con cédula de ciudadanía No. **40.390.854** de Villavicencio - Meta, en calidad de beneficiaria con **YARI VIVIANA MORENO HEREDIA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.778.696 de Roldanillo – Valle del Cauca y representante legal de **CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE** identificada con **NIT. 901034606-8** en calidad de contratista, con el fin de realizar entrega los materiales, insumos, equipos correspondientes a la ejecución del contrato que tiene por objeto **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA SOBERANIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LOS RESGUARDOS INDIGENAS EL TURPIAL, LA VICTORIA (UMAPO) Y ASENTAMIENTO INDIGENA LA GAITANA EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**, dando cumplimiento a la actividad:

No.	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD POR UNIDAD PRODUCTIVA	NUMERO DE UNIDADES PRODUCTIVAS	TOTAL
MATERIALES Y EQUIPOS PRODUCCIÓN						
1	3.2.4	Desinfectante yodo veterinario 4lts	UNIDAD	1	15	15

Observaciones:

- Estos equipos, elementos, insumos y material vivo no se podrán vender, enajenar y utilizar para fines comerciales.
- Son de uso exclusivo de las familias del asentamiento indígena para mejorar sus actividades seguridad alimentaria y nutricional.
- El asentamiento indígena en común acuerdo coordinará su respectivo manejo y uso correcto de los equipos con sus elementos entregados.
- Una vez entregados los equipos y elementos será únicamente responsabilidad del asentamiento indígena su manejo adecuado y correcta utilización.
- Para su correcto uso y manejo se debe tener en cuenta el procedimiento descrito en el manual de cada equipo y sus recomendaciones.
- En caso de presentar inconsistencias, no destapar, despegar y hacer manipulación alguna de los insumos, junto con la garantía entregada se podrán adelantar los trámites pertinentes para su reposición, cambio y demás, una vez validen el correcto uso y procedimiento del equipo y sea falla como tal de fabricación.

Quien entrega

YARI VIVIANA MORENO HEREDIA
CC: 1.113.778.696 Roldanillo – Valle
Dirección: Calle 3B No. 14 - 101
Teléfono: 3166172163
Correo electrónico: yarivivianа@hotmail.com

Quien Recibe

LUCILA MALAMBO YATE
CC. 40.390.854 Villavicencio - Meta
Asentamiento Indígena La Gaitana
Teléfono:3134990291

Anexo 02:
Acta de recibido de satisfacción supervisión.

Dirección Correspondencia: **CRA 19ª #3C-28 HACARITAMA 4 MANZANA H CASA 6**
Correo Electrónico**:** corpodejandohuella@gmail.com
No. Teléfono Fijo: **86777789**
No. Celular: **3214254066**

	ACTA DE REVISION	INTY - QUILLA	
		PAGINA:	1

"Dotar de materiales, herramientas, insumos y equipos de producción, para el establecimiento de unidades productivas avícolas- RESGUARDOS INDÍGENAS EL TURPIAL LA VICTORIA (UMAPO) Y ASENTAMIENTO INDÍGENA LA GAITANA EN EL DEPARTAMENTO DEL META".

En Villavicencio - Meta a los ocho (8) días del mes de Mayo de 2024, se reunieron, **SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GOMEZ**, representante legal de **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTYQUILLA,** identificada con **NIT. 900652849-8** y **RESOLUCIÓN No. 0086 DEL 24 DE JULIO DE 2012,** identificado con cédula de ciudadanía **5.254.419** de Guachucal en calidad de **CONTRATANTE** con **YARI VIVIANA MORENO HEREDIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.113.778.696** de Roldanillo – Valle del Cauca y representante legal de **CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE** identificada con **NIT. 901.034.606-8** en calidad de **CONTRATISTA,** con el fin de realizar la revisión de los materiales, herramientas, insumo y equipos de producción, para el establecimiento de unidades productivas avícolas, que correspondiente a la ejecución del contrato que tiene por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ORGANIZACIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS EL TURPIAL LA VICTORIA (UMAPO) Y ASENTAMIENTO INDÍGENA LA GAITANA EN EL DEPARTAMENTO DEL META".** dando cumplimiento a la actividad:

ITEM				RESGUARDOS					
4.1	**MATERIALES PARA GALPON (2x3mts)**			**EL TURPIAL**		**LA VICTORIA**		**LA GAITANA**	
4.2	**MATERIALES Y EQUIPOS PRODUCCIÓN**								
4.2.4	Desinfectante yodo veterinario 4lts	1	UNIDAD	220	220	115	115	15	15
4.3	**ANIMALES E INSUMOS**								
4.3.1	Gallina ponedora mejorada. Edad; 16 - 18 semanas. En postura. Con plan vacunal completo y despicadas.	12	UNIDAD	220	2.640	115	1.380	15	180
4.3.3	Concentrado comercial ponedora bulto 40kg	2,5	BULTO	220	550	115	288	15	38
4.3.4	Suplemento vitamínico oral polvo 1kg	1	UNIDAD	220	220	115	115	15	15

Observaciones:

- Revisión de especificaciones técnicas, seriales y demás características de la maquinaria agrícola a entregar.

- Ficha técnica y cantidades a entregar.
- Calidad de la maquinaria, elementos de protección y accesorios.

Quien entrega

YARI VIVIANA MORENO HEREDIA
Representante Legal
CC: 1.113.778.696 Roldanillo – Valle
Corporación Dejando huella del oriente
Teléfono: 3214254066

Quien Recibe

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA
Representante Legal
CC. 5.254.419 de Guachucal-Nariño
ASOINTYQUILLA
Teléfono: 3166172163

NECTOR FABIAN CASTRILLON LINARES
CC. 1.032.380.028 de BOGOTA D.C
Apoyo Supervision-ASOINTYQUILLA
Contrato 003-2024
Teléfono: 3174924052

Corporación Dejando Huella Del Oriente

NIT: 901.034606-8

Anexo 03:
Cronograma de actividades y plan operativo de trabajo ejecutado al 100%

Dirección Correspondencia: **CRA 19ª #3C-28 HACARITAMA 4 MANZANA H CASA 6**
Correo Electrónico**:** corpodejandohuella@gmail.com
No. Teléfono Fijo: **86777789**
No. Celular: **3214254066**

	PLAN DE ACCION	Departamento / Municipio	META
Corporación Dejando Huella Del Oriente	**Descripción General del Proyecto**:PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ORGANIZACIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS EL TURPIAL, LA VICTORIA (UMAPO) Y ASENTAMIENTO INDÍGENA LA GAITANA EN EL DEPARTAMENTO DEL META".	Fecha de inicio del proyecto	06/03/2024
		Fecha de reporte	06/07/2024

ACTIVIDADES GRUESAS	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	PERIODO DE EJECUCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	% AVANCE ACTIVIDAD	ACUMULADO TOTAL	ESTADO
1. Desarrollar capacitaciones y talleres para fortalecimiento técnico productivo	Tallerista: Profesional en áreas agropecuarias. Especialista y dos años de experiencia profesional.	MARZO Y ABRIL	Plan operativo, cronograma,hoja de vida, contrato.	**100,00%**	**100,00%**	**CUMPLIDO**
	Logística Taller: Producción tecnificada de aves de postura en pastoreo	MARZO	Hoja de vida, contrato, informe Planillas de asistencia y resgistro fotografico.	**100,00%**		**CUMPLIDO**
	Logística Taller: Establecimiento de BMF, Elaboración de FVH, Ensilajes y Concentrados Caseros.		Informe, planillas de asistencia y resgistro fotografico.	**100,00%**		**CUMPLIDO**
	Logística Taller: Buenas prácticas avícolas BPAv, Bioseguridad y Manipulación de Alimentos	ABRIL	Informe, planillas de asistencia y resgistro fotografico.	**100,00%**		**CUMPLIDO**
2. Realizar asistencia técnica, seguimiento y monitoreo a unidades productivas avícolas indígenas	COORDINADOR GENERAL. Profesional especialista y cuatros años de experiencia profesional.	MARZO Y ABRIL	Hoja de vida, contrato, informe Planillas de asistencia y resgistro fotografico, instalaciones de galpones, equipos y alimento avicuola	**100,00%**		**CUMPLIDO**
	PROFESIONAL TÉCNICO PRODUCTIVO. Especialista y tres años de experiencia profesional		Hoja de vida, contrato, informe Planillas de asistencia y resgistro fotografico, actas de entrega he instalaciones y sostenimiento productivo y manejo de pastoreo.	**100,00%**		**CUMPLIDO**
3. Dotar de materiales, herramientas, insumos y equipos de producción, para el establecimiento de unidades productivas avícolas.	Teja Zinc Ondulada 3.0x0.80mt Cal 35	ABRIL	Informe, Actas de entrega, registro fotografico	**100,00%**		**CUMPLIDO**
	Amarre para Teja. Tapa Metálica 26cm Cal 18.			**100,00%**		**CUMPLIDO**
	Puntilla con Cabeza 2pg, 500g			**100,00%**		**CUMPLIDO**
	Malla Gallinero. 1/4 pulgadas, de 1.80mtsx30mts. Alambre galvanizado.			**100,00%**		**CUMPLIDO**
	Alambre Calibre 16 Galvanizado 1kg			**100,00%**		**CUMPLIDO**
	Acompañamiento Técnico en Construcción			**100,00%**		**CUMPLIDO**
3.2 MATERIALES Y EQUIPOS PRODUCCIÓN	Comederos tolva 8kg	ABRIL	Acta de entrega y registro fotografico	**100,00%**		**CUMPLIDO**
	Bebederos manuales 7 Lts			**100,00%**		**CUMPLIDO**
	Fumigadora de espalda 20lts			**100,00%**		**CUMPLIDO**
	Desinfectante yodo veterinario 4lts	JUNIO		**100,00%**		**CUMPLIDO**
3.3 ANIMALES E INSUMOS	Gallina ponedora mejorada. Edad; 16 - 18 semanas. En postura. Con plan vacunal completo y despicadas.	MAYO	Acta de entrega y registro fotografico	**100,00%**		**CUMPLIDO**
	Concentrado comercial ponedora bulto 40kg					
	Suplemento vitamínico oral polvo 1kg					

Firma organización	**YARI VIVIANA MORENO HEREDIA** **Corporación dejando huella del oriente.**

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA COMUNIDAD / RESGUARDOS INDÍGENAS EL TURPIAL LA VICTORIA (UMAPO) Y ASENTAMIENTO INDÍGENA LA GAITANA EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ORGANIZACIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS EL TURPIAL LA VICTORIA (UMAPO) Y ASENTAMIENTO INDÍGENA LA GAITANA EN EL DEPARTAMENTO DEL META

FECHA DE INICIO EJECUCION: 06/03/2024 — Planeado — Ejecutado

ACTIVIDADES PRINCIPALES		MES	MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO			
		SEMANA	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
PRODUCTO 1: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA DIRIGIDA A PEQUEÑOS PRODUCTORES ACTIVIDAD 1. Desarrollar capacitaciones y talleres para fortalecimiento técnico productivo.	Tallerista: Profesional en áreas agropecuarias. Especialista y dos años de experiencia profesional. Cantidad de Talleres (30)	P																
		E																
	Logística Taller: Producción tecnificada de aves de postura en pastoreo	P																
		E																
	Logística Taller: Establecimiento de BMF, Elaboración de FVH, Ensilajes y Concentrados Caseros.	P																
		E																
	Logística Taller: Buenas prácticas avícolas BPAv, Bioseguridad y Manipulación de Alimentos	P																
		E																
2. Realizar asistencia técnica, seguimiento y monitoreo a unidades productivas avícolas indígenas	COORDINADOR GENERAL. Profesional especialista y cuatros años de experiencia profesional.	P																
		E																
		P																
		E																
	PROFESIONAL TÉCNICO PRODUCTIVO. Especialista y tres años de experiencia profesional	P																
		E																
		P																
		E																
PRODUCTO 2. SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO A ACTIVOS PRODUCTIVOS Y DE COMERCIALIZACIÓN. ACTIVIDAD 3. Dotar de materiales, herramientas, insumos y equipos de producción, para el establecimiento de unidades productivas avícolas. MATERIALES PARA GALPÓN (2x3mts)	Teja Zinc Ondulada 3.0x0.80mt Cal 35, cantidad (1,050)	P																
		E																
	Amarre para Teja. Tapa Metálica 26cm Cal 18. Cantidad (11,200)	P																
		E																
	Puntilla con Cabeza 2pg, 500g cantidad (175)	P																
		E																
	Malla Gallinero. 1/4 pulgadas, de 1.80mtsx30mts. Alambre galvanizado. Cantidad (175)	P																
		E																
	Alambre Calibre 16 Galvanizado 1kg. Cantidad (175)	P																
		E																
	Acompañamiento Técnico en Construcción, Asistencia (175)	P																
		E																
ACTIVIDAD 3.2 MATERIALES Y EQUIPOS PRODUCCIÓN	Comederos tolva 8kg. Cantidad (350)	P																
		E																
	Bebederos manuales 7 Lts. Cantidad (350)	P																
		E																
	Fumigadora de espalda 20lts. Cantidad (350)	P																
		E																
	Desinfectante yodo veterinario 4lts. Cantidad (350)	P																
		E																
ACTIVIDAD 3.3 ANIMALES E INSUMOS	Gallina ponedora mejorada. Edad; 16 - 18 semanas. En postura. Con plan vacunal completo y despicadas. Cantidad (4.200)	P																
		E																
	Concentrado comercial ponedora bulto 40kg. Cantidad (875)	P																
		E																
	Suplemento vitamínico oral polvo 1kg. Cantidad (350)	P																
		E																

Firma organización:

YARI VIVIANA MORENO HEREDIA
Corporación dejando huella del oriente.
Representante legal

Anexo 04:
Hojas de vida.

Dirección Correspondencia: **CRA 19ª #3C-28 HACARITAMA 4 MANZANA H CASA 6**
Correo Electrónico**:** corpodejandohuella@gmail.com
No. Teléfono Fijo: **86777789**
No. Celular: **3214254066**

HOJA DE VIDA

YARI VIVIANA MORENO HEREDIA



PERFIL PROFESIONAL

Me considero una persona responsable, honesta y creativa, capaz de analizar y ejecutar procesos relacionados con el desarrollo de actividades desde las diferentes áreas de la Licenciatura en Pedagogía Infantil, Magister en Derechos Humanos tengo facilidad de adaptación a los distintos ambientes en los cuales se puede desempeñar un Licenciado en pedagogía infantil; cuento con habilidades sociales indispensables para relacionarme con el entorno que me rodea. Como licenciada tengo la capacidad para trabajar con grupos, ya que me caracterizo por tener liderazgo, creatividad, responsabilidad social, disposición y un gran sentido de pertenencia, elementos facilitadores para el desarrollo de cualquier actividad o trabajo que se me otorgué.

Mi formación me permite desarrollar actividades y procesos relacionados con áreas de la pedagogía social comunitaria, educativa y Derechos Humanos; de igual manera me encuentro en capacidad de diseñar estrategias necesarias para desempeñarme en forma íntegra y de esta manera ser más competente en el campo de la pedagogía y sobre todo en el servicio a mi comunidad. Cuento con el tiempo y la disposición requerida para asumir responsabilidades.

DATOS PERSONALES

NOMBRES: YARI VIVIANA

APELLIDOS: MORENO HEREDIA

LUGAR DE NACIMIENTO: ROLDANILLO VALLE

FECHA DE NACIMIENTO: 13 DE MAYO DEL 1986

ESTADO CIVIL: Casada

CEDULA No: 1.113.778.696

DIRECCION: Carrera 19 a # 13 C 28 manzana H casa 6ª Hacarima 4

CELULAR: 3214254066

MAIL: yaryviviana@hotmail.com

ESTUDIOS

ESTUDIOS SECUNDARIOS:

TITULO: BACHILLER ACADEMICO
INSTITUCION: BELISARIO PEÑA PIÑEIRO
CIUDAD: ROLDANILLO VALLE
AÑO: 2001.

FORMACION ACADEMINA

Estudios Universitarios

Posgrados
TITULO: MAGISTER EN LOS DERECHOS HUMANOS
INSTITUCION: UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
CIUDAD: VILLAVICENCIO
AÑO: **2022**

Pregrado
TITULO: LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL
INSTITUCION: UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CIUDAD: VILLAVICENCIO
AÑO: 31 DE AGOSTO DEL 2012

FORMACION COMPLEMENTARIA:

- **CURSO EXCEL**. Academia de computación sistemas unidos junio-julio 2010
- **CURSO DE POST-COSECHA**. SENA, agosto a octubre de 2004, Roldanillo.
- **Seminario** sobre Prestaciones Sociales y Seguridad Social. Ministerio de la Protección Social, septiembre de 2004.
- Educación Sexual. ICBF 2010
- Primera infancia. El SENA. 2010.

TECNÓLOGO CONTABLE Y TRIBUTARIA
Institución: Unión americana de educación Superior
Ciudad: Bogotá
Año: 2016.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

01/02/2019 – 30/12/2022 COORDINADORA DE LA ASOCIACIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA
Coordinar y ejecutar, asesorar todos los proyectos Sociales con comunidades Indigenas, poblacion Victima del conflicto Armado, familia, niños niñas y adolescentes, Adulto Mayor que tiene la Asociacion en el Departamento del Meta.

01/02/2018 – 30/12/2018 PROFESIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO ASOCIACIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA
FUNCIONES: Prestación de servicios profesionales en la capacitación, estructuración, seguimiento y control como PROFESIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO en todos los proyectos que maneje la Asociación y que de ella se designen, desempeñando las siguientes actividades: 1) Capacitación a la población beneficiaria de los proyectos que lleve la Asociación. 2) Acompañamiento y seguimiento al proceso de capacitación y aprendizaje en las comunidades beneficiarias y el impacto
generado en el desarrollo territorial y social. 3) Desarrollo de informes, presentaciones y material de apoyo relacionado a los proyectos que maneje la Asociación.

04/01/2016 COORDINADORA DE LA CORPORACION DEJANDO HUELLA.
Ejecutar, asesorar cada uno de los procesos y proyectos sociales cumpliedo con el objetivo propuesto, para las entidades territoriales, Departamentales y nacionales.

2016-COORDINADORA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO FUNCIONES: cumplir con las actividades descritas en el contrato de prestación de servicios 263 del 2016, para el desarrollo de actividades del **PROGRAMA INFANCIA Y ADOLESCENCIA** de la secretaria de Gestión Social y participación Ciudadana del municipio de Villavicencio.

2016- PROFESIONAL UNIVERSITARIO ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO FUNCIONES: cumplir con las actividades descritas en el contrato de prestación de servicios 1180 del 2016, para el desarrollo de actividades en la dirección de Victimas de la secretaria de Gestión Social y participación Ciudadana del municipio de Villavicencio.

04/01/2014- 30/12/2015 COORDINADORA DE PROYECTOS SOCIALES
CORPORACIÓN UN MAÑANA MEJOR Funciones: Cumplir con las actividades descritas en el contrato de prestación de servicios, éntrelas cuales están: coordinar en la realización de actividades lúdicas pedagógicas, académicas, religiosas para el cumplimiento del objeto del contrato. Número 533 del 2015, contrato 1363 del 2015, contrato 771 del 2015, contrato 612de 2015. Del Departamento Del Meta.

7/09/2014- 26/12/2014 COORDINADORA DE PROYECTOS SOCIALES
CORPORACIÓN UN MAÑANA MEJOR Funciones: Cumplir con las actividades descritas en el contrato de prestación de servicios, éntrelas cuales están: coordinar en la realización de actividades lúdicas pedagógicas, académicas, religiosas para el cumplimiento del objeto del contrato. Proyecto: **FOMENTAR LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICO PEDAGÓGICAS, ACADÉMICAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y ARTÍSTICAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA POR LA PAZ Y LA SEMANA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META.**

01/03/2015- 30/12/2015 COORDINADORA DE PROYECTOS SOCIALES
UNIÓN TEMPORAL GENERACIÓN DE INGRESOS Cargo: Coordinadora
Funciones: cumplir con las actividades descritas en el contrato de prestación de servicios N 339 del 2015 entre las cuales están: coordinas y ejecutar todas las actividades del plan operativo e informes de la población Victima del Conflicto Armado de 11 municipios del Departamento del Meta.
PROYECTO: GENERACIÓN DE INGRESOS DE HOGARES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A TRAVÉS DE LA IDENTIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS SOCIOECONÓMICAS EN 11 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

06/01/2012- 31/12/2012 COORDINADORA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD PASTORAL SOCIAL

01/02/2010- 30/11/2011 DOCENTE INSTITUCIÒN COLEGIO CAMPESTRE ELISUA

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre: Claudia Gutierrez
Ocupación: Administradora Publica
Celular: 3102282250

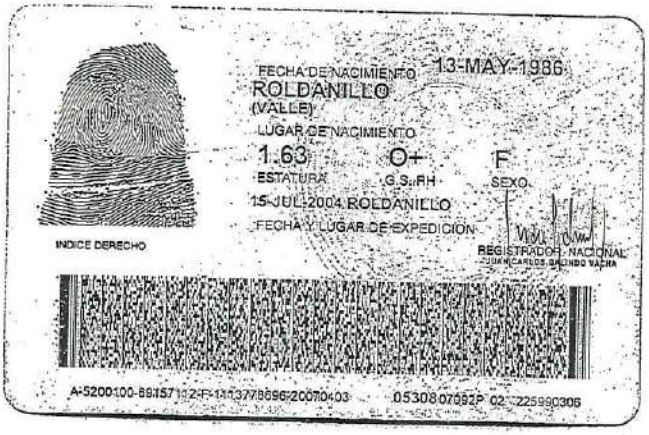
Nombre: Lucy Garzon
Ocupación: psicologa
Celular: 3177892491

REFERENCIAS FAMILIARES

Nombre: Darwin Carlosama
Abogado
Dirección: Barrio Hacaritama
Teléfono: 3166172163

Yari Viviana Moreno Heredia
C.C. No 1.113.778.696 Roldanillo Valle


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.113.778.696
MORENO HEREDIA
APELLIDOS
YARI VIVIANA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 13-MAY-1986
ROLDANILLO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 O+ F
ESTATURA G.S.RH SEXO
15-JUL-2004 ROLDANILLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS BEDOYA VACHA
INDICE DERECHO
A-5200100-89157112-F-1113778696-20070403 0530807052F 02 225990306

La República de Colombia

y en su nombre el

Colegio

"Belisario Peña Piñeiro"

Roldanillo - Valle del Cauca

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución No. 236 del 3 de junio de 1999,

Confiere a

Yari Viviana Moreno Heredia

Identificado(a) con T.I. No. 760513-54895 Expedida en Roldanillo

El Título de

Bachiller Académico

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - del Colegio.

Rectora, Secretaria,

ROLDANILLO

COLEGIO BELISARIO PEÑA PIÑEIRO

Mag. María Consuelo Quiceno

Alicia Ruiz García

Alicia Ruiz García

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación (Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 2 Folio No. 034 Diploma No. 0465-00

Dado en Roldanillo a 07 de Diciembre del año 2000

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Certifica que

Yari Viviana Moreno Heredia

C.C. 1113778696 de Roldanillo

Cursó y se tituló en el programa de **Maestría en Derechos Humanos,**
con el componente de **Profundización**

Villavicencio, 22 de septiembre de 2022

Rector General

Rector de Sede

Decano de Facultad

Secretaria General

Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO 247

En la ciudad de Villavicencio, República de Colombia el día 22 de septiembre del año 2022, la Universidad Santo Tomás, con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Rectoría General de fray José Gabriel Mesa Angulo, O.P., presidida por el Padre José Antonio Balaguera Cepeda, O.P., Rector de la Sede de Villavicencio y actuando como Secretaria General, Julieth Andrea Sierra Tobón, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

MAGÍSTER EN DERECHO HUMANOS
Código SNIES 108406

a: **YARI VIVIANA MORENO HEREDIA**
C.C. 1113778696 de Roldanillo

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución y las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el Presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que la acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Julieth Andrea Sierra Tobón (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original que se lleva en los archivos de la Secretaría General de la Sede de Villavicencio. Se expide en la ciudad de Villavicencio, el día 22 de septiembre del 2022.

La Secretaria General,

JULIETH ANDREA SIERRA TOBÓN

ACTA DE GRADO No. 295

EN VILLAVICENCIO, A LOS **31** DÍAS DEL MES DE **AGOSTO** DE **2012**, SIENDO LAS **14:00** HORAS, EN CEREMONIA PRESIDIDA POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y CONSIDERANDO QUE:

YARI VIVIANA MORENO HEREDIA

C.C. No. **1113778696** EXPEDIDA EN **ROLDANILLO**

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA UNIVERSIDAD, RESUELVE OTORGAR EL TÍTULO DE:

LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL

PROGRAMA CON CÓDIGO DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR **-SNIES-** No. **10784**

PREVIO JURAMENTO DE RIGOR SE HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE No **295** REGISTRO N° **479** EN EL LIBRO DE DIPLOMAS N°**5** AL FOLIO **24**

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO.

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANA

Unaes
Unión Americana de Educación Superior
P.J.2214 de 1988

ACTA DE GRADO No. 1100

La Rectora de UNIÓN AMERICANA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, de conformidad con el Acuerdo No. 067 de fecha diecinueve (19) de diciembre de 2016, expide la presente Acta de Grado, como:

TECNÓLOGO EN CONTABLE Y TRIBUTARIA

A:

YARI VIVIANA MORENO HEREDIA

C.C. No 1113778696

Quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Institución para optar al grado del Programa Académico TECNOLOGÍA EN CONTABLE Y TRIBUTARIA código SNIES 90803. En consecuencia, ejerciendo la Autonomía Institucional otorgada por la Ley 30 de 1992.

El graduando se le tomó el juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República de Colombia, poner todo el empeño en el desarrollo del país y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Unión Americana de Educación Superior.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) dias del mes de diciembre de 2016.

MARÍA ESPERANZA LUNA PARRA
Rectora

FERNANDO GARCÍA VARGAS
Secretario General

Anotada en el libro de Registro de Diplomas de Grado No 7
REGISTRO No. 1541 Folio No. 342

CORP. MEJOR

CORPORACIÓN
UN MAÑANA MEJOR
NIT: 900.126.198-6

CERTIFICA

Que YARY VIVIANA HEREDIA MORENO, identificada con cedula de ciudadanía No 1.113.778.696 de Roldanillo, Durante el periodo de enero de 2014 hasta Diciembre de 2015, presto sus servicios profesionales como Coordinadora de Proyectos por contrato de prestación de servicios en la ejecución de los siguientes contratos:

- **Contrato No. 533 de 2015**: "Fortalecer La Capacidad Productiva De 80 Núcleos Familiares En Condición De Víctimas Y Extrema Pobreza De Comunidades Negras Y Afrocolombianas En (11) Once Municipios Del Departamento Del Meta A Través De La Implementación De 80 Iniciativas Productivas Como Estrategia De Generación Oportunidades Y Desarrollo." Duración: 6 meses
- **Contrato 1363 de 2015**: "Desarrollo de la campaña, juntos trabajando para el Postconflicto y la convivencia ciudadana en el Departamento del Meta". Duración: 4 meses
- **Contrato 771 de 2015**: "Construir Participativamente La Política Pública De Beneficiario Para La Población Negra Y Afrocolombiana Del Departamento Del Meta". Duración: 4 meses
- **Contrato 612 de 2015:** "Prevención al Reclutamiento Forzado de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes por parte de los grupos armados ilegales en el Departamento del Meta". Duración: 6 meses

La presente se expide a solicitud del interesado a los 09 días del mes de Febrero de 2016.

MARGARITA PARRA MOTA
Representante Legal

CALLE 35C N°19-46 MORICHAL Email: corp.mejor.ong@hotmail.com -
margaretparra1756@hotmail.com - Cel: 3134851021 – Tel. 6652264

LA ASOCIACIóN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS "INTY-QUILLA"

NIT: 900652849-8

CERTIFICA:

Que el Señor **YARI VIVIANA MORENO HEREDIA**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.113.778.696, presto sus Servicios Profesionales a la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas "INTY-QUILLA" bajo un contrato de Prestación de Servicios, desempeñando el cargo **COORDINADORA DE LA ASOCIACIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA** Coordinar y ejecutar, asesorar todos los proyectos Sociales con comunidades Indigenas, poblacion Victima del conflicto Armado, familia, niños niñas y adolescentes, Adulto Mayor que tiene la Asociacion en el Departamento del Meta. con una duracion de del 01 de febrero del 2019 hasta el 30 de diciembre del 2022.

El Profesional se caracterizo por realizar un trabajo sólido, en equipo y alto grado de compromiso con la Asociación.

Se expide en Villavicencio a los 10 días del mes de diciembre de 2022.

Segundo Marcial Noguera
Representante Legal

ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS - INTY-QUILLA-NIT: 900.652.849-8, Resolución No. No. 0086 del 24 de julio del 2012
Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior

LA ASOCIACIóN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS "INTY-QUILLA"

NIT: 900652849-8

CERTIFICA:

Que el Señor **YARI VIVIANA MORENO HEREDIA**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.113.778.696, presto sus Servicios Profesionales a la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas "INTY-QUILLA" bajo un contrato de Prestación de Servicios, desempeñando el cargo de Profesional de acompañamiento del Proyecto **FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDAD LABORAL Y FAMILIAR PARA LA GENERACION DE FAMIEMPRESAS CON 60 FAMILIAS INDIGENAS DE LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LOPEZ, PUERTO GAITAN Y VILLAVICENCIO,** con una duracion de 10 meses (10) desde 1 de febrero del 2018 hasta el 30 de Diciembre del 2018.

El Profesional se caracterizo por realizar un trabajo sólido, en equipo y alto grado de compromiso con la Asociación.

Se expide en Villavicencio a los 10 días del mes de diciembre de 2018.

Segundo Marcial Noguera
Representante Legal

Corporación Dejando Huella Del Oriente

NIT: 901.034606-8

CERTIFICA:

Que el Señor(a) **YARI VIVIANA MORENO HEREDIA**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.113.778.696, presta sus Servicios profesionales como Coordinadora **DE LA CORPORACION DEJANDO HUELLA** Ejecutando y asesorado cada uno de los procesos y proyectos sociales cumpliendo con el objetivo propuesto, para las entidades territoriales, Departamentales y nacionales, desde el año 2016.

El Profesional se caracterizo por realizar un trabajo sólido, en equipo y alto grado de compromiso con la Corporacion.

Se expide en Villavicencio a los 29 días del mes de marzo de 2023.

Viviana Moreno
Representante Legal
Corporación Dejando Huella del Oriente.

1010-09.16/454

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICA:

Con base en los documentos originales pertenecientes al Municipio, que el (la) contratista, YARY VIVIANA MORENO HEREDIA, Identificado (a) con cedula de ciudadanía número 1.113.778.696 expedida en Roldanillo - Valle, celebro con el Municipio el siguiente contrato:

CONTRATO No.:	263 DE 2016
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000)
FECHA DE SUSCRIPCION:	MARZO 18 DE 2016
PLAZO DE EJECUCION INICIAL:	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO:	MARZO 18 DE 2016
FECHA DE TERMINACION:	SEPTIEMBRE 17 DE 2016
SUPERVISOR:	ANDREA DEL PILAR BALLEN PARRADO
Que el objeto contractual tuvo un cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo, según el acta de terminación fechada **septiembre 21 de 2016.**	

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el veintiuno (21) de septiembre, 2016.

ASTRID YESENIA CASTRO GARCIA
Jefe Oficina de Contratación

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboro: LIZA DUQUE V.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	

Ref.: Contrato N. 1180 del 06 de Octubre de 2016

FECHA DEL ACTA	6	10	2016
	DD	MM	AAAA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: YARI VIVIANA MORENO HEREDIA

Nº DOC IDENTIFICACIÓN/NIT: 1.113.778.696

NOMBRE DEL SUPERVISOR: ANDREA DEL PILAR BALLEN PARRADO

Nº DOC IDENTIFICACIÓN: 35.264.916

NOMBRE DEL INTERVENTOR: N.A

Nº DOC IDENTIFICACIÓN:

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA DIRECCION DE VICTIMAS DE LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

LUGAR DE EJECUCION: VILLAVICENCIO - META

TERMINO DE EJECUCION: DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO

FECHA DE INICIACION DE CONTRATO:	6	10	2016
	DD	MM	AAAA
FECHA DE TERMINACION DE CONTRATO:	20	12	2016
	DD	MM	AAAA

VALOR DEL CONTRATO :

LETRAS: OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE

NUMEROS: $ 8.749.990.oo M.C.

Con la suscripcion de la presente acta de inicio, el MUNICIPIO a traves del SUPERVISOR deja constancia de la verificacion del cumplimiento de los requisitos de ejecucion entre los que están:

1) Registro presupuestal N.

2) Polizas N/A

Cuando a la fecha de suscripcion del acta de inicio, el plazo de vigencia de las polizas resultare insuficiente, el SUPERVISOR informará al contratista que deberá actualizar las polizas de garantia de conformidad con la fecha del acta de inicio. El contratista deberá efectuar la actualizacion de las garantias dentro de los 3 dias posteriores al acta de inicio y radicar en la oficina de contratacion las garantias para su aprobacion y legalizacion, obligacion que deberá ser verificada por el SUPERVISOR.

Adicionalmente el CONTRATISTA y el SUPERVISOR hacen constar que previo al inicio de la ejecucion del contrato REVISARON la siguiente informacion y la encuentran ajustada:

- Viabilidad técnica de los estudios y diseños para el inicio del contrato (Aplica para contrato de Obra)
- Fecha de iniciacion y terminacion de contrato de acuerdo a las condiciones de la minuta.

1010-09.16/435

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICA:

Con base en los documentos originales pertenecientes al Municipio, que el (la) contratista, **YARY VIVIANA MORENO HEREDIA**, Identificado (a) con cedula de ciudadanía número **1.113.778.696** expedida en **Roldanillo - Valle**, celebro con el Municipio el siguiente contrato:

CONTRATO No.:	**263 DE 2016**
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000)
FECHA DE SUSCRIPCION:	MARZO 18 DE 2016
PLAZO DE EJECUCION INICIAL:	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO:	MARZO 18 DE 2016
FECHA DE TERMINACION:	SEPTIEMBRE 17 DE 2016
SUPERVISOR:	MARIA VICTORIA MOSQUERA
ESTADO:	**EN EJECUCION .**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el trece (13) de septiembre, 2016.

ASTRID YESENIA CASTRO GARCIA
Jefe Oficina de Contratación

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboro: LIZA DUQUE V.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	

UNION TEMPORAL GENERACION DE INGRESOS
NIT: 900.825.231-0

CERTIFICA QUE:

La señora Yari Viviana Moreno Heredia, identificada con cedula de ciudadanía No 1.113.778.696 de Roldanillo se desempeñó como Coordinadora de proyectos Sociales, por el periodo 1 de Marzo de 2015 al 30 de Diciembre de 2015 con la Corporación Unión Temporal De Generación.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 9 días del mes de Febrero de 2016.

Atentamente.

Zulma Carolina Díaz
Representante Legal

Calle 32 37L-64 Barrio Teusaca. E-mail: trabajemosjuntos01@hotmail.com
Villavicencio – Meta Celular 3214040002

SECRETARIADO ARQUIDIOCESANO DE PASTORAL
SOCIAL CÁRITAS VILLAVICENCIO
NIT 900.001.177-4

EL SECRETARIADO ARQUIDIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL CARITAS VILLAVICENCIO

NIT 900.001.177-4

CERTIFICA:

Que el(a) señor(a): **YARI VIVIANA MORENO HEREDIA**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No 1.113.778.696, laboró en esta institución desempeñándose como Coordinadora en ejecución del convenio No 612 de 2012, programa denominado "Centros de Desarrollo Infantil", del 06 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.

La anterior se expide a solicitud del interesado(a), a los 15 días del mes de Abril de 2013.

MARITZABEL RAMIREZ GOMEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

Cll 30 Nº. 26 – 94 Barrio Porvenir Tels: (098) 6634949
6653635; Fax: (098) 6634966 - 6687903
www.pastoralsocialvillavicencio.org
Villavicencio- Meta -Colombia

COLEGIO CAMPESTRE ELISUA

Resolución de Aprobación 221 de 24 de abril de 2000

NIT. 21236865-4

AFILIADO a la Confederación Nacional Católica de Educación CONACED

CCE

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL COLEGIO CAMPESTRE ELISUA

CERTIFICA QUE:

La señora **YARI VIVIANA MORENO HEREDIA** identificada con Cédula de Ciudadanía N 1.113.778.696 de Roldanillo (Valle), laboro en la institución como Docente desde el 1 de febrero del 2010 al 30 noviembre de 2011.

Tiempo durante el cual ha demostrado ser una persona honesta y cumplidora de los deberes asignados.

Se expide la presente certificación, a los cuatro (04) días del mes de Diciembre del 2012.

VILMA BUITRAGO ALVAREZ
Directora

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/03/2024 11:42:49 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1113778696 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **86715346** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de marzo de 2024, a las 11:40:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1113778696
Código de Verificación	1113778696240304114056

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:41:24 AM horas del 04/03/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1113778696**

Apellidos y Nombres: **MORENO HEREDIA YARI VIVIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 242679706

PIB
11:39:46

Bogotá DC, 04 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YARI VIVIANA MORENO HEREDIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1113778696:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

DATOS GENERALES



Nombres	:	Juan de Jesús
Apellidos	:	García Sáenz
Fecha de Nacimiento	:	25 de febrero de 1.967
Lugar de Nacimiento	:	Ibagué – departamento de Tolima
Nacionalidad	:	Colombiano
Cédula de Ciudadanía	:	17.334.614
Expedida en	:	Villavicencio - Meta - Colombia
Tarjeta militar	:	17334614 DM 05
Pasaporte	:	AP 112511
Licencia de conducción	:	50006 - 0031445 D Categoría 02
Profesión	:	Ingeniero agrónomo
Tarjeta profesional	:	17728 Min agricultura
Estado Civil	:	Casado
Dirección:		finca Arizona vereda Santa lucia Puerto Concordia Meta
Móvil	:	(+57) 320 450 61 68/ W 3156635400
Correo electrónico	:	juangarcia10000@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero agrónomo con bastante motivación en el campo científico del agro y comprometido con la utilización de los avances tecnológicos que conduzcan a mejorar el nivel de vida de la población y los sistemas de producción campesina y empresarial.

Experiencia de más de 20 años en labores de extensión rural, formulación y ejecución de planes generales de asistencia técnica, trasferencia de tecnología, investigación de cultivos agrícolas perennes, promoción comunitaria, asistencia técnica y desarrollo alternativo a productores en zonas de producción de cultivos ilícitos en el municipio de Uribe y la zona de influencia del rio Duda, participación como jefe de proyectos en el programa PNIS de atención a los exrecolectores de coca en el municipio de Puerto Concordia, dirección de proyectos de extensión rural participativa y consultoría en formulación de planes generales de asistencia técnica, asistencia técnica en el desarrollo de proyectos productivos con comunidades étnicas, asistencia técnica en planes departamentales de seguridad alimentaria formulación de agendas ambientales municipales en el marco de planes y programas de desarrollo local; y formación de aprendices SENA en el marco del programa Jóvenes Emprendedores Rurales en los municipios de Puerto Concordia y Puerto Rico (Convenio SENA - ANUC 2016) y en proyectos de seguridad alimentaria con comunidades étnicas y campesinas en el sur y oriente del Meta, en los municipios de Puerto Concordia, Mapiripan y Puerto Gaitán.

Con experiencia en buenas practicas agrícolas y manejo de cultivos de cacao, de plátano, frutales de ciclo tardío, cacao, arroz, maíz, cultivos de pancoger, caucho,marañon, Jatropha curcas, higuerilla entre otros. Cordinancion en el diseño y operación de sistemas de producción de hortalizas bajo condiciones protegidas (inverenadero) en el municipio de El Calvario y en Puerto Concordia. Además de poseer experiencia en calidad de profesional de campo y asistente técnico en proyectos de investigación en piñón de purga (*Jatropha curcas L*) en la altillanura colombiana, en el bajo Ariari, en el eje del rio Ariari –Guayabero y en los ecosistemas de valles interandinos y del bosque seco tropical de la región Caribe. Además de poseer conocimientos en sistema operativo Windows,

Microsoft office, Excel, power point, en manejo de sistemas GPS para geo referenciación satelital y en identificación y formulación de proyectos productivos agropecuarios, agroforestales.

FORMACION ACADEMICA

Pregrado : **INGENIERIA AGRONOMICA**
10 semestres (1988 – 2004)
Universidad de los Llanos
Villavicencio – Meta – Colombia

FORMACION COMPLEMENTARIA

Diplomado : **Extension agropecuaria: Ley 1876 de 2017**
Universidad Nacional - ADR
Bogota D.C.
17 de enero 2022 - 18 de febrero2022

Cursos cortos

:**Produccion Agropecuaria Para La Soberania Alimentaria**
SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Puerto Concordia (Meta), cabecera municipal
Villavicencio (Meta) - Colombia
192 horas - 03 de diciembre de 2020.

: **Foro Regional Modernización del sector cacaotero.**
Auditorio biblioteca Germán Arciniegas
Villavicencio (Meta) - Colombia
02 – 04 de octubre de 2014.

Extensión rural (360 horas)
Convenio SENA – MINAGRICULTURA –
Fundación Manuel Mejía
Villavicencio (Meta) - Colombia
17 octubre de 2011 – 18 febrero 2012

Seminario taller desarrollo tecnológico del cultivo de cacao en la Orinoquia.
Auditorio UNILLANOS

Villavicencio (Meta) - Colombia
17 – 18 de noviembre de 2011.

Congreso internacional cauchero
Auditorio Cámara de Comercio V/cio
Villavicencio (Meta) - Colombia
13-14-15 de octubre de 2011.

Curso Tecnologías de producción, Procesamiento y comercialización de marañón
Auditorio Casa de la cultura - CORPOICA
Puerto Gaitán (Meta) - Colombia
23 – 24 de junio de 2011.

Seminario Biocombustibles sostenibles Para Colombia
Parque tecnológico de Antioquia
Carmen de Viboral - Antioquia (Colombia)
05 – 07 de agosto de 2007

I congreso internacional del cultivo, procesamiento y aplicaciones de la higuerilla
Universidad EAFIT - CORPOICA La Selva. Medellín Colombia
18 – 20 de abril de 2007

Encuentro de la Asociación latinoamericana de Investigación y desarrollo del algodón.
Conalgodón – CORPOICA Nataima
Ibagué (Tolima) Colombia
08 – 10 de junio de 2005

Primer taller de actualización en el cultivo de Algodón
CORALLANOS- Alcaldía de Villanueva
Villanueva (Casanare) Colombia
15 – 16 de julio de 2004

2º Encuentro Nacional de Labranza de Conservación
SCCS- CIAT – CORPOICA No 08
Villavicencio (Meta) Colombia
29 octubre - 01 noviembre de 2003

Gestión básica de cooperativismo
SENA
Villavicencio (Meta) Colombia
25 -30 julio de 2003

Manejo de los suelos de la Amazonia.
Importancia de la implementación de la Agricultura orgánica en la conservación y la restauración del suelo.
Instituto SINCHI
San José del Guaviare (Guaviare) Colombia
01 -06 septiembre de 2003

Creación de empresas asociativas de economía Solidaria
SENA
Villavicencio (Meta) Colombia
18-24 julio de 2002

Establecimiento y manejo de plantaciones Agroforestales
Corporación internacional de apoyo ambiental CIIA - EL Semillero
Bogotá D.C Colombia
25-26 abril de 2002

Formulación y presentación de proyectos para donaciones internacionales
Alcaldía municipal de Puerto Concordia
Puerto Concordia- Meta (Colombia)
20- 22 junio de 2001

Curso de actualización en ajonjolí, cítricos Hortalizas y caucho natural.
Coordinación PLANTE Meta - Corpoica
Villavicencio (Meta) Colombia
01 – 04 de diciembre de 1998

Metodología para la participación Comunitaria
Coordinación PLANTE Meta Colombia
Villavicencio (Meta)
12 – 13 de noviembre de 1998

Política Agropecuaria y Desarrollo empresarial comunitario.
Coordinación PLANTE Meta
Villavicencio (Meta) Colombia
10 – 12 de noviembre de 1998

Identificación, formulación y evaluación de proyectos de desarrollo local
Coordinación PLANTE Meta
Villavicencio (Meta) Colombia
09 – 11 de noviembre de 1998

Forestación en la Orinoquia
CORPES de la Orinoquia
Villavicencio (Meta) Colombia
28 – 29 de septiembre de 1998

Capacitación en manejo y producción de Caucho natural
CENICAFE
Armenia (Quindío) Colombia
21 – 24 de septiembre de 1998

Curso de actualización en producción tecnológica de piña, plátano, y caña.
CORPOICA Regional 08
C.I. La Libertad Villavicencio (Meta) Colombia
07 – 11 de septiembre de 1998

Almacenamiento, transporte y empaque de frutas y hortalizas.
SENA
Villavicencio (Meta) Colombia
01 – 04 de septiembre de 1998

Planificación municipal PLANTE en el Departamento del Meta
Coordinación PLANTE Meta
Granada (Meta) Colombia
01- 03 de julio de 1998

Ajuste el modelo de gestión, regionalización y formulación de proyectos productivos
Coordinación PLANTE Meta
Villavicencio (Meta) Colombia
29 -30 abril de 1998

Primer encuentro tecnológico de Economía campesina para las zonas PLANTE del sur del Meta.
CORPOICA regional 08 - PLANTE
Granada (Meta) Colombia
20 -22 abril de 1998

Seguimiento y evaluación de proyectos De inversión.
Coordinación PLANTE Meta
Puerto López (Meta) Colombia
02- 04 de marzo de 1998

Manejo post cosecha y comercialización de frutas y hortalizas
SENA Villavicencio (Meta) Colombia
01 – 08 de marzo de 1998

Desarrollo alternativo en el depto del Meta
Coordinación departamental PLANTE Meta
Villavicencio (Meta) Colombia
22 – 24 de octubre de 1997

PUBLICACIONES

Tesis de pregrado:

Análisis del comportamiento agronómico de Ocho cultivares de batata (*Ipomea batatas L.*) En un suelo de piedemonte villavicense. Universidad de los llanos. Villavicencio Meta - Colombia.1997

EXPERIENCIA PROFESIONAL

ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY-QUILLA
Profesional agrícola implementando talleres de fortalecimiento de capacidades con énfasis en buenas prácticas agrícolas y pecuarias, dirigida a cada una de las comunidades indígenas: Resguardo Indígena Awaliwa, Resguardo Indígena Corozal Tapaojo, Resguardo Indígena Alto Unuma Meta, Resguardo Vencedor Piriri, Resguardo Indígena Wacoyo, Resguardo Indígena Domo Planas, Resguardo Indígena Iwiwi, Reguardo Indígena El Tigre en el municipio de Puerto Gaitan departamento del Meta, como una herramienta para la producción de sus propios alimentos, de una forma segura y saludable, sin atentar contra sus usos y costumbres, en el marco del CONTRATO INTER ADMINISTRATIVO No. 813-2023, cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS Y MEJORAMIENTO A LA CALIDAD DE VIDA DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN"
Dr Segundo Marcial Noguera Gómez

Telf.:3166172163
Email:asointyquillameta@gmail.com
Villavicencio Meta 01 – 11 -2023/30-11-2023

ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY-QUILLA
Profesional agrícola implementando actividades de:INICIATIVA COMUNITARIA FORTALECIMIENTO EN EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL CAPACITACION SISTEMAS PRODUCTIVOS INTEGRALES**:** Realización de talleres de Capacitación bajo la metodología ECA – ESCUELAS DE CAMPO AGROPECUARIAS para apoyar el establecimiento y manejo de sistemas productivos yuca-plátano–otros cultivos asociados en las comunidades Tayrona, Villanueva, Chaparral, La ye, Caño Bejuco, Santa Rita, Caño Capi, Centro Sal.con población indígena del resguardo Caño la Sal del municipio de Puerto Concordia desarrollando actividades de en el marco del contrato No.5000-176-2023 de la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar - TEB" entre Instituto Colombiano De Bienestar Familiar (ICBF) y ASOINTYQUILLA.
Dr Segundo Marcial Noguera Gómez
Telf.:3166172163
Email:asointyquillameta@gmail.com
Villavicencio Meta 01–05-2022/31-10-2023

ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY-QUILLA
Profesional agrícola con población indígena del resguardo Vencedor Piriri del municipio de Puerto Gaitán con actividades de:

1. CAPACITACION SISTEMAS PRODUCTIVOS INTEGRALES:
2. FORTALECIMIENTO ASISTENCIA TECNICA:

En el marco del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001069 DE 2022, que tiene por objeto " FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS Y MEJORAMIENTO A LA CALIDAD DE VIDA DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN – META" entre ASOINTYQUILLA y municpio de Puerto Gaitan.
Dr Segundo Marcial Noguera Gómez

Telf.:3166172163
Email:asointyquillameta@gmail.com
Villavicencio Meta 01 – 12 -2022/31-01-2023

M&M SERVICIOS E INGENIERIA/ANA MILDRETH SOTO MEDINA
Ingeniero agrónomo asistente técnico del proyecto "SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES INTEGRALES AGROPECUARIAS EN LA ÁREAS DE INFLUENCIA DE LOS CAMPOS Y/O PROYECTOS OPERADOS POR ECOPETROL Y FUTUROS CAMPOS Y/O PROYECTOS DE ECOPETROL, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN- META." en el desarrollo de LA ODS No. 2576921-2576922 del contrato Marco No. 3037949 entre ECOPETROL S.A Y M&M SERVICIO E INGENIERIA - 2021
Gerente: Ana Mildreth Soto Medina
Telf. 3144012401
Email: servicioseingenieriamym@hotmail.com
Puerto Gaitán Meta: 12 – 02 -2022/30 -06-2022

M&M SERVICIOS E INGENIERIA MILDRETH SOTO MEDINA
Ingeniero agrónomo asistente técnico del proyecto "contribución con la diversificación de ingresos económicos de las comunidades Sikuani del resguardo Alto Unuma Meta mediante la implementación de un sistema agroforestal de 52 has cacao plátano forestales con un enfoque de emprendimiento sostenible apropiado para las condiciones agroecológicas y socioculturales del resguardo" en el resguardo Alto Unuma Meta del municipio de Puerto Gaitán en el marco del contrato 3032219 entre M&M y ECOPETROL S.A - 2020
Gerente: Ana Mildreth Soto Medina
Telf. 3144012401
Email: servicioseingenieriamym@hotmail.com
Puerto Gaitán Meta: 18 – 11 -2020/17 -11-2021

ASOPRODAMET
Asistente Técnico SAF Memorando de acuerdo COL W 40 MA 175 DE 2018 entre ASOPRODAMET Y UNODC

Extensión rural y/o asistencia técnica con Énfasis en BPA y MIPE (visitas prediales) a beneficiarios de cultivos de cacao y plátano nuevos con énfasis en BPA y MIPE en los municipios de Acacias, Guamal, El dorado, El Castillo, departamento del Meta.
Representante legal:Dr Sergio García Mantilla
Email: asoprodamet@gmail.com
Telf.: Cel 3232256848- 098-6784801
Villavicencio Meta: 21 – 09 -2020/15-11-2020

ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY-QUILLA
Asistente técnico agrícola para el desarrollo de la estrategia de seguridad alimentaria "Reducir la Situación de Inseguridad Alimentaria con el Fortalecimiento de la Autonomía y Soberanía Alimentaria en 14 resguardos de la Macarena, Mapiripan, Mesetas, Puerto Concordia y Uribe" en el resguardo Luna Roja del Municipio de Puerto Concordia en el marco del convenio 2203 de 2019 entre ASOINTYQUILLA y Departamento Del Meta
Dr Segundo Marcial Noguera Gómez
Telf.:3166172163
Email:asointyquillameta@gmail.com
Villavicencio Meta: 21 – 11 -2019/22-05-2020

FUNDACION MANACACIAS
Asistente técnico agrícola para el desarrollo de la estrategia de comunicación "Producción casera de alimentos" – Programa PAN 2019 – CPS 1343 DE 2019 Departamento Del Meta
Dr Luis Carlos Forero
Telf: 300618298Email:fmanacacias@hotmail.com
Villavicencio Meta: 16 – 09 -2019/15-11-2019

ANUC META
Asistente técnico convenio 220.12.10.161 entre ANUC META municipio de Puerto Concordia
"Fortalecer a la comunidad indígena Jiw del Resguardo Caño La Sal , mediante la asistencia técnica y capacitación en la implementación de cultivos productivos para el sostenimiento y la autonomía alimentaria."
Sr José Martínez Guchuvo

Telf: 098 6610401 http://www.anucmeta.org
Villavicencio Meta: 22 – 07 -2019/21-11-2019

ASOPRODAMET
Asistente Técnico SAF Memorando de acuerdo COL W 40 MA 175 DE 2018 entre ASOPRODAMET Y UNODC
Extensión rural y/o asistencia técnica con Énfasis en BPA y MIPE (visitas prediales) a beneficiarios de cultivos de cacao y plátano nuevos con énfasis en BPA y MIPE en los municipios de Acacias, Guamal, El dorado, El Castillo, departamento del Meta.
Dr Sergio García Mantilla
Telf.: Cel 3232256848- 098-6784801
Villavicencio Meta: 01 – 02 -2019/31-12-2019

ANUC META
Jefe de proyectos MA COL W40 158 DE 2018 entre ANUC META Y UNODC
Coordinación de la ejecución de proyectos comunitarios con ex recolectores de hoja de coca y juntas de acción comunal en el municipio de Puerto Concordia en el marco del programa PNIS
Sr José Martínez Guchuvo
Telf: 098 6610401 http://www.anucmeta.org
Villavicencio Meta: 01 – 12 -2018/30-03-2019

GOBERNACION DEL META
Realizar la caracterización de los tipos de uso actual y potencial de los suelos en los territorios de las comunidades indígenas del municipio de Puerto Gaitán, Departamento Del Meta
Contrato 1779 de 2018
Secretaria Desarrollo Agroeconómico
Dr Alberto Castro Sandoval
Telf.: PBX: 6818500 EXT 5201
Villavicencio Meta: 24 – 09 -2018/08-12-2018

GOBERNACION DEL META
Asistencia técnica Gerencia PAN en la Política de seguridad alimentaria a Comités municipales SAN
Contrato 0294 de 2018
Secretaria Social.
Dra Luz Edith Marulanda Huertas

Telf: 3108066853
Villavicencio Meta: 18 – 01 -2018/17-07-2018

GOBERNACION DEL META
Asistente técnico Gerencia PAN
Contrato 554 de 2018
Asistencia técnica Gerencia PAN en la Política de seguridad alimentaria a Comités municipales SAN y en acciones de seguridad alimentaria a la comunidad Jiw de las Zaragozas de Mapiripan
Secretaria Social.
Dra Luz Edith Marulanda Huertas
Telf: 3108066853
Villavicencio Meta: 04 – 04 -2017/23-12-2017

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Instructor agrícola programa SER. Sistemas agroforestales de cacao en el municipio de Puerto Concordia
Dr Mario León Tiria
Telf: 3134945730
Villavicencio Meta: 15 – 11 -2016/16-12-2016

FUNDACION SOCIAL CRECER
Asistente técnico agrícola programa Modalidad de Territorios Étnicos con Bienestar – TEB vigencia 2016 en al marco contractual del Contrato de Aporte 245 del 2016 celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF – Fundación Social Crecer "Generaciones étnicas con bienestar" en convenio con ICBF en el resguardo Jiw caño la sal.
Dra Esperanza Arévalo
fundacion@funcrecer.com Telf: 3212326445
Pto Concordia Meta: 01 – 09 -2016/31-12-2016

ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE USUARIOS CAMPESINOS ANUC
Consultor del convenio convenio Nº 220.12.10.35 DE 2016 **ACOMPAÑAMIENTO, CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA META 2016 -2019**,
José Martínez Guchuvo.Telf:-3103046585.
Villavicencio. 01–02 -2016/27-05-2016.

EPSAGRO ASOPRODAMET
Coordinador agrícola del Plan general de asistencia técnica PGAT 2015 en cultivos de plátano, cacao y caña panelera en el municipio de Puerto Concordia.
Dr Sergio García Mantilla
Asoprodamet @hotmail.com Telf: 86629480
Villavicencio – Meta 01 – 09 -2015/31-12-2015

ASOCIACION NACIONAL DE USUARIOS CAMPESINOS ANUC
Instructor agrícola del programa Jóvenes emprendedores rurales localidades Puerto Concordia y Puerto Rico (Meta) en emprendimientos de produccion de hortalizas bajo condiciones protegidas (invernaderos) y de producción de sagu (Marantha arundinacea) convenio 135/2015 SENA -ANUC Dr Alejandro Jiménez
conveniosanucsena@hotmail.com.Telf:09156084 5-3186082389. Bogotá. 10–07 -2015/10-12-2015.

MUNICIPIO DE EL CALVARIO - META
Consultor para la Formulación de la Agenda ambiental municipal 2015 - 2027
Alcalde Edwin Disney Romero Morales
alcaldía@elcalvario-meta.gov.co tel 3124749596
El Calvario – Meta 05 – 08 -2013/05-09-2013

EPSAGRO PROINAGRO DEL LLANO S.A.
Extensionista rural del Plan general de asistencia técnica PGAT Puerto Concordia 2014 en cultivos de cacao y plátano
Ing. Diego Arango
Proinagrodellano@gmail.com Telf: 8670068
Villavicencio – Meta 01 – 11 -2014/31-12-2014

CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTI GACIONES AGROPECUARIAS CORPOICA.
Investigador Profesional PROGRAMA DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JATROPHA EN LA GUAJIRA. PROYECTO 1:DESARROLLO DE UN MODELO PRODUCTIVO ECOEFICIENTE PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA JATROPHA COMO FUENTE DE BIOCOMBUSTIBLE PARA LA

GUAJIRA en el marco del convenio RC 786 DE 2011 ENTRE COLCIENCIAS - CORPOICA – CARBONES CERREJON LIMITED-UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Líder Programa: Luis Fernando Campuzano Duque. Investigador Ph.D.
lcampuzano@corpoica.org.co telf. 0914227300 ext. 2804
Albania – Guajira (Colombia)
Febrero 09 de 2013 – agosto 09 de 2014

MUNICIPIO DE EL CALVARIO - META
Consultor para la Formulación del Plan general de asistencia técnica agropecuaria PGAT 2013
Alcalde Edwin Disney Romero Morales
alcaldía@elcalvario-meta.gov.co tel 3124749596
El Calvario – Meta 05 – 08 -2013/05-09-2013

ACTIVOS S.A. - CORPOICA (CONVENIO)
Investigador Profesional agrícola asistente de investigación del PROGRAMA DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JATROPHA EN LA GUAJIRA. PROYECTO 1:DESARROLLO DE UN MODELO PRODUCTIVO ECOEFICIENTE PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA JATROPHA COMO FUENTE DE BIOCOMBUSTIBLE PARA LA GUAJIRA en el marco del convenio RC 786 DE 2011 ENTRE COLCIENCIAS - CORPOICA – CARBONES CERREJON LIMITED-UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Líder Programa: Luis Fernando Campuzano Duque. Investigador Ph.D.
Albania – Guajira (Colombia)
http://www.activos.com.co/ tel: 6675710
E- mail: villavicencio@activos.com.co
Noviembre 06 de 2012 – enero 30 de 2013

ASOPRODAMET ASOCIACION DE PROFESIO NALES PARA EL DESARROLLO AGROPECUA RIO DEL META
Coordinador técnico del convenio IMPLEMENTACION DE ESPECIES AGRICOLAS Y PECUARIAS ADAPTABLES AL CLIMA Y CONDICIONES DEL SUELO A TRAVES DE PROYECTOS EXPERIMENTALES con pequeños productores del municipio de El Calvario - Meta

(establecimiento de 30 invernaderos para producción de hortalizas con pequeños productores)
Gerente: Sergio García Mantilla
e-mail:asoprodamet@gmail.com tel 86629480
Noviembre 06 de 2012 – enero 30 de 2013

CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL PUERTOS DEL ARIARI
Profesional agrícola enlace unidad de gestión local. Formulación y acompañamiento de proyectos productivos agropecuarios de cacao y plátano.
Puerto Concordia – Meta – Colombia
Gerente: Victor Moreno Pérez
E- mail:cpgapuertosdelariari@yahoo.es telf.: 86644416
Febrero 05 – noviembre 08 /2011

UT ANUC META – CIPRIG - ECOFONDO
Coordinador técnico PROPUESTA INTEGRAL DE RECUPERACION Y CONSERVACION DE LOS RECURSOS AGUA, SUELO Y BOSQUE MEDIANTE LA PRODUCCION AGROECOLOGICA Y EL FORTALECIMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA MARIMBA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA y dentro de las estrategias de intervención principalmente la siembra y mantenimiento de 37 has de sistemas agroforestales con énfasis en cacao como cultivo agrícola en parcelas de pequeños productores.
Puerto Concordia – Meta
Presidente José Daniel González Carrillo
http://www.anucmeta.org/
E-mail: anucmeta@yahoo.es telf. 86627074
Septiembre 05/2010 - mayo 31 /2011

CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL PUERTOS DELARIARI
Profesional agrícola enlace unidad de gestión local. Formulación y acompañamiento de proyectos productivos agropecuarios de cacao y plátano.
Puerto Concordia – Meta – Colombia
Gerente: Victor Moreno Pérez
E- mail:cpgapuertosdelariari@yahoo.es telf.: 86644416

Septiembre 20 - diciembre 30 /2010

CORPOICA REGIONAL 08
Profesional agrícola asistente de investigación del proyecto Determinación de las zonas con potencial biofisico e identificación de materiales genéticos para el establecimiento y desarrollo agroindustrial de Piñón (Jatropha curcas L) en la Guajira, Meta, Antioquia, vichada y Tolima convenio MINAGRICULTURA - CORPOICA
Líder Programa: Luis Fernando Campuzano Duque. Investigador Ph.D.
Santa Rosalía – Vichada – Colombia
www.corpoica.org.co telf. 0914227300 ext 2804
E- mail:lcampuzano@corpoica.org
Mayo 16- diciembre 17 /2009

CORPOICA REGIONAL 08
Profesional agrícola asistente de investigación del proyecto Determinación de las zonas con potencial biofisico e identificación de materiales genéticos para el establecimiento y desarrollo agroindustrial de Piñón (Jatropha curcas L) en la Guajira, Meta, Antioquia, vichada y Tolima convenio MINAGRICULTURA - CORPOICA
Líder Programa: Luis Fernando Campuzano Duque. Investigador Ph.D.
Villavicencio– Meta – Colombia
www.corpoica.org.co telf. 0914227300 ext 2804
E- mail: lcampuzano@corpoica.org
Marzo 23 – agosto 01 /2008

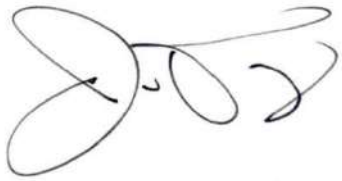
INVERSIONES TORRES SCS
Asistente técnico agrícola en cultivos de Inchi, sacha inchi, higuerilla, Jatropha curcas.
Santa Rosalía Vichada- Colombia
Jaime de Jesus Mechaca
02 – 01 – 2007 hasta 31 – 01 – 2008

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO CONCORDIA – META
Director UMATA
Planficiacion y ejecucion del Plan municipal de Extensión rural agropecuario y transferencia de tecnología agropecuaria en diferentes cultivos: plátano, caucho, cacao, maíz, algodón, Sistemas

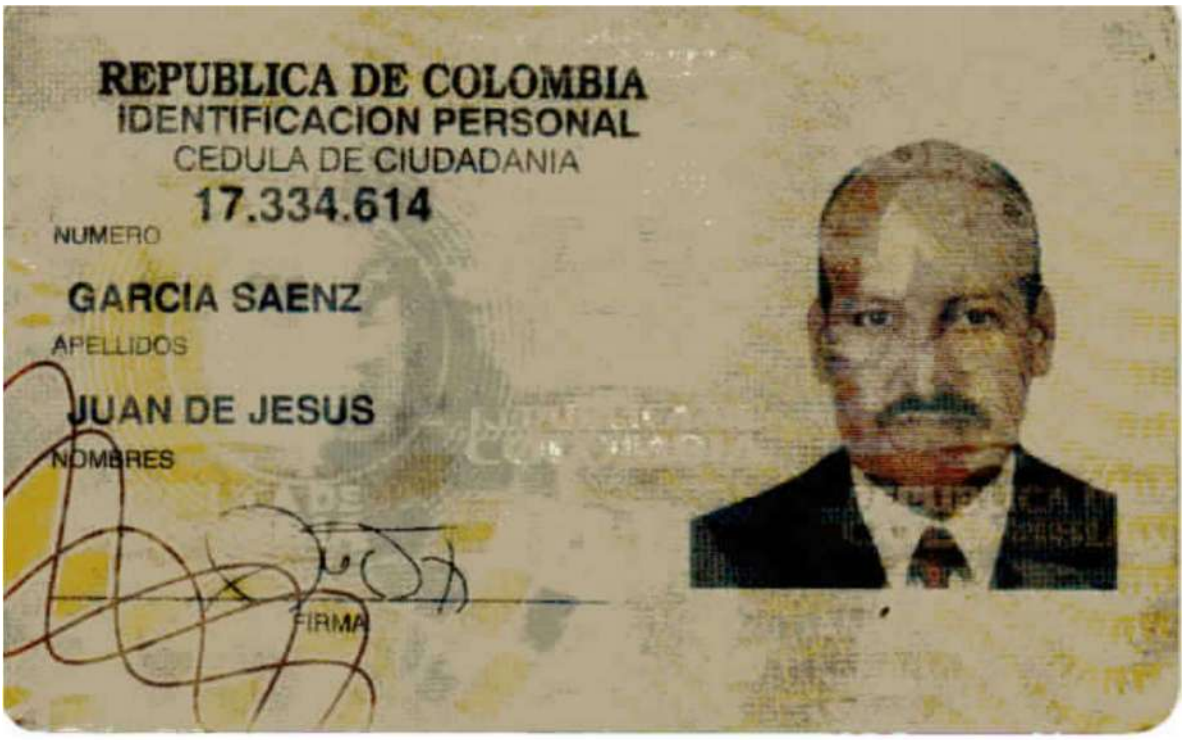
agroforestales chontaduro, maderables nativos, frutales amazónicos.
Puerto Concordia Meta- Colombia
Alcalde Eduardo Cardona
http://puertoconcordia-meta.gov.co
teléfono 3187396302
e-mail:contacto@puertoconcordia- meta.gov.co
01 – 05 – 2001 hasta 31 – 12 – 2005

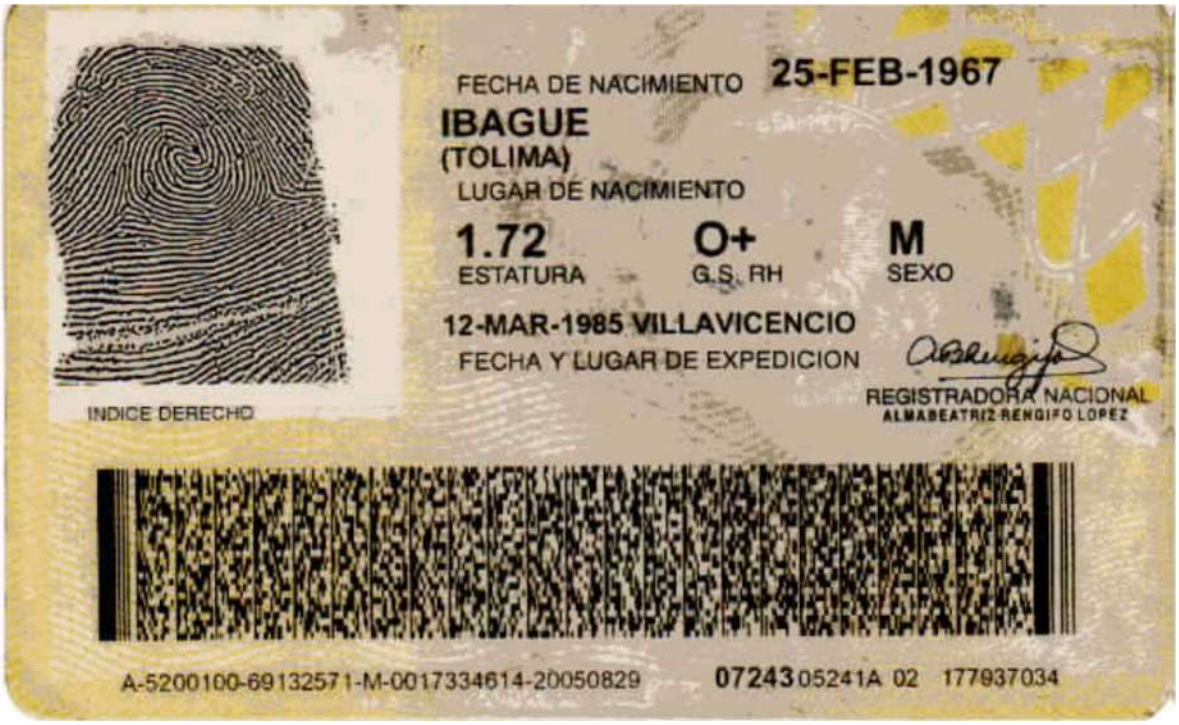
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAPIRIPAN
Coordinador UMATA
Planificacion y ejecucion del Plan de Extensión rural agropecuario y transferencia de tecnología en cultivos de plátano, arroz, algodón, maíz, agroindustria de arroz y maíz.
Mapiripán Meta- Colombia
Alcalde Conrado Salazar
http://www.mapiripan-meta.gov.co
Telf: 313 2840486
E-mail:contactenos@mapiripan-meta.gov.co
01 junio de 1999 – 31 diciembre 2000

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ALTERNATIVO – PLANTE (PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA)
Asistente Técnico Agrícola y desarrollo Alternativo para el municipio de Uribe (Meta)
Extensión rural y trasferencia de tecnología en cultivos de maíz y plátano. Constitución de grupos asociativos de productores
Director: Henry Hernández
Telf. 321 644 49 35 Villavicencio Meta- Colombia
23 – 03 – 1997 hasta 31- 12-1998



JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ
C.C. No. 17.334.614 Villavicencio-Meta (Colombia)


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
17.334.614
NUMERO
GARCIA SAENZ
APELLIDOS
JUAN DE JESUS
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 25-FEB-1967
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
12-MAR-1985 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
A-5200100-69132571-M-0017334614-20050829
07243 05241A 02 177937034

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONFIERE EL TITULO
DE

INGENIERO AGRONOMO

A

JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ

C.C. No. 17.334.614 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS

EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

No. 435

EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, A LOS 27 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1998

RECTOR

VICE RECTOR

SECRETARIO

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA DE EDUCACION DEL META

REGISTRADO AL FOLIO DEL LIBRO DE DIPLOMAS No.

EL SECRETARIO DE EDUCACION

VILLAVICENCIO

República de Colombia
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Villavicencio-Meta

ACTA DE GRADO No. 435

En Villavicencio, a los 27 días del mes de febrero de 1998, siendo las 16:00 horas, en ceremonia presidida por el Rector de la Universidad de los Llanos y considerando que:

JUAN DE JESÚS GARCÍA SÁENZ

C.C. No. 17.334.614 EXPEDIDA EN: VILLAVICENCIO

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA UNIVERSIDAD, RESUELVE OTORGARLE EL TITULO DE:

INGENIERO AGRÓNOMO

PROGRAMA APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR No. 14 de MARZO 26 DE 1996.

PREVIO JURAMENTO DE RIGOR SE HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE, REGISTRADO AL FOLIO No. **435**

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO.

RECTOR **SECRETARIA GENERAL**

DECANO



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

MATRICULA PROFESIONAL

No. 17.728

NOMBRE JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ

C.C. No 17.334.614 DE VILLAVICENCIO

ING. AGRONOMO — PROFESION

DE LOS LLANOS — UNIVERSIDAD

DIRECTOR GENERAL JURIDICO

"Esta matrícula faculta al titular para el ejercicio de su profesión, de conformidad con lo dispuesto en la ley 211 del 2 de Octubre de 1995"

023 — RESOLUCION No.

FECHA DE EXPEDICION


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
17.334.614
NUMERO
GARCIA SAENZ
APELLIDOS
JUAN DE JESUS
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 25-FEB-1967
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
12-MAR-1985 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-S200100-69132571-M-0017334614-20050829
07243 052 1A 02 177937034



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

17334614 -

GARCIA SAENZ
JUAN-DE-JESUS

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC 0030	31 - DIC 0040	31 - DIC. 0050

PROFESION ING AGRONOMO

FECHA EXPEDICION
17-MAY-2002



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es obligatorio presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de tratamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuartel de turno [illegible] de recibir instrucciones.

0130248

ESTUPIDUPLICADO

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

MATRICULA PROFESIONAL

No. 17.728

NOMBRE JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ

C.C. No 17.334.614 DE VILLAVICENCIO

ING. AGRONOMO — PROFESION

DE LOS LLANOS — UNIVERSIDAD

DIRECTOR GENERAL JURIDICO

"Esta matricula faculta al titular para el ejercicio de su profesión, de conformidad con lo dispuesto en la ley 211 del 2 de Octubre de 1995"

023 — RESOLUCION No.

12 JUN. 1998 — FECHA DE EXPEDICION

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-2509073

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 17334614, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AGRONOMICA con MATRICULA PROFESIONAL 03000-17728 desde el 12 de Junio de 1998, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 23.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de Enero del año dos mil veinticuatro (2024).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto [0 2] Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14318566751

(415)7707212489984(8020) 000001431856675 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 7 3 3 4 6 1 4	8	Impuestos y Aduanas de Villavicencio [2 2]	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilícuida [2]	Cédula de ciudadania [1 3]	[1 7 3 3 4 6 1 4]	[1 9 8 5 0 3 1 2]

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	[1 6 9]	Meta [5 0]	Villavicencio [0 0 1]

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GARCIA	SAENZ	JUAN	DE JESUS

35. Razón social:

36. Nombre comercial:	37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA [1 6 9]	Meta [5 0]	Villavicencio [0 0 1]

41. Dirección principal: CL 5 B 24 92 BRR ALBORADA

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
juangarcia10000@gmail.com		3 2 0 4 5 0 6 1 6 8	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2
0 1 6 1	2 0 0 6 0 5 0 9	7 4 9 0	2 0 0 8 0 1 0 8		0 1 5 0	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
2 2 1 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	1	2	2	2														

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X]

60. No. de Folios: [0]

61. Fecha: [2 0 1 4 1 1 2 4]

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: HERNANDEZ FONTECHA WILLIAM

985. Cargo: Facilitacor III

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONFIERE EL TITULO
DE

INGENIERO AGRONOMO

A

JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ

C.C. No. 17.334.614 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS

EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

No. 435

EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, A LOS 27 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1998

RECTOR

VICE-RECTOR

DECANO

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA DE EDUCACION DEL META

REGISTRADO AL FOLIO DEL LIBRO DE DIPLOMAS Nº

EL SECRETARIO DE EDUCACION

VILLAVICENCIO

República de Colombia
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Villavicencio-Meta

ACTA DE GRADO No. 435

En Villavicencio, a los 27 días del mes de febrero de 1998, siendo las 16:00 horas, en ceremonia presidida por el Rector de la Universidad de los Llanos y considerando que:

JUAN DE JESÚS GARCÍA SÁENZ

C.C. No. 17.334.614 EXPEDIDA EN: VILLAVICENCIO

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA UNIVERSIDAD, RESUELVE OTORGARLE EL TITULO DE:

INGENIERO AGRÓNOMO

PROGRAMA APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR No. 14 de MARZO 26 DE 1996.

PREVIO JURAMENTO DE RIGOR SE HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE, REGISTRADO AL FOLIO No. **435**

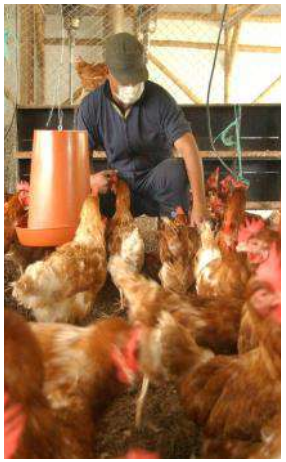
EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO.

RECTOR **SECRETARIA GENERAL**

DECANO













ADR
Agencia de Desarrollo Rural

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

como partes del Convenio Interadministrativo No. 11352021 cuyo objeto es:

"*Fortalecer el subsistema de Extensión Agropecuaria, mediante la transferencia de conocimientos a los extensionistas y a las personas vinculadas en la prestación del servicio público de extensión agropecuaria en la búsqueda de la productividad y competitividad del campo*"

Reconocen la labor realizada por:

JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ

Con identificación No. 17334614

Quien cursó el Diplomado en

EXTENSIÓN AGROPECUARIA: LEY 1876 DE 2017

que se realizó entre el 17 de enero y el 18 de febrero de 2022 con una intensidad horaria total de ciento veinte (120) horas.

Se expide en Bogotá D.C. a los 18 días del mes de febrero de 2022

ANA CRISTINA MORENO P.
Presidente
Agencia de Desarrollo Rural

HECTOR FABIO CORDERO H.
Vicepresidente
Agencia de Desarrollo

LUCÍA BOTERO ESPINOSA
Decana
Facultad de Medicina Veterinaria

HENRY ALBERTO GRAJALES L.
Director técnico
Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia

El campo es de todos
Minagricultura

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ

Con Cedula de Ciudadania No. 17334614

Cursó y aprobó la acción de Formación

PRODUCCION AGROPECUARIA PARA LA SOBERANIA ALIMENTARIA

con una duración de 192 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Puerto Concordia. a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

MARKO ANDRES VARGAS ANGEL
Subdirector
CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META
REGIONAL META

68439453 - 03/12/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9117002131268CC17334614C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ

Con Cedula de Ciudadania No. 17.334.614

Cursó y aprobó la acción de Formación

AGROECOLOGIA Y DESARROLLO RURAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cúcuta, a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
CARLOS ALFONSO HERNANDEZ MOGOLLON
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS ALFONSO HERNANDEZ MOGOLLON
SUBDIRECTOR
CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

28765865 - 30/07/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 911900994982CC17334614C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ

Con Cedula de Ciudadania No. 17.334.614

Cursó y aprobó la acción de Formación

ELABORACION DE PRODUCTOS DE CHOCOLATERIA FINA ARTESANAL.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los once (11) días del mes de junio de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
JHON DERLYNG CARDONA DELGADO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JHON DERLYNG CARDONA DELGADO
SUBDIRECTOR
CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL ATLÁNTICO

27261530 - 11/06/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 910300950350CC17334614C.

Foro Regional
MODERNIZACIÓN DEL SECTOR
CACAOTERO

Certifica que

Juan De Jesús García Saenz

Participó en el Foro Regional - Modernización del Sector Cacaotero
los días 2, 3 y 4 de octubre de 2014, en la ciudad de Villavicencio, Meta.

Rubén Valencia Ramírez
Director Corpoica C.I. La Libertad

Óscar Domínguez González
Rector Unillanos

Santiago Salazar Uribe
Secretario de Desarrollo Agroeconómico
Gobernación del Meta

En constancia se firma a los 4 días del mes de Octubre / 2014.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ

Con Cedula de Ciudadania No. 17.334.614

Cursó y aprobó la acción de Formación

EXTENSION RURAL

con una duración de 320 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Villavicencio, a los cuatro (4) días del mes de marzo de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
ROSA MARIA VILLAMARIN GARCIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ROSA MARIA VILLAMARIN GARCIA
SUBDIRECTOR
CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META
REGIONAL META

10345370 - 04/03/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 911700418461CC17334614C.

Universidad de los Llanos

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES
PROGRAMA INGENIERÍA AGRONÓMICA

CERTIFICA QUE:

Juan García Sáenz

Identificado con cedula de ciudadanía No. _____

PARTICIPO EN EL SEMINARIO TALLER

DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL CULTIVO DE CACAO EN LA ORINOQUIA

Realizado en Villavicencio - Granada, los días 17 y 18 de Noviembre del 2011
Con una Intensidad de 16 horas

OBED GARCÍA DURÁN
Decano Facultad Ciencias
Agropecuarias y Recursos Naturales

Dr. CRISTIAN PERALTA CACERES
Secretario Agricultura, Ganaderia
y Desarrollo Rural

I.A. HERMAN ORJUELA
Director Programa
Ingenieria Agronómica

CONGRESO INTERNACIONAL
CAUCHERO 2011
Aprovechamiento y Beneficio

El SENA, la Confederación Cauchera Colombiana, la Sociedad de Agricultores de Colombia, la Gobernación del Meta y la Camara de Comercio de Villavicencio

CERTIFICAN QUE

JUAN DE JESUS GARCIA

Asistió al Congreso Internacional Cauchero 2011, celebrado en Villavicencio los días 13, 14 y 15 de octubre

HERNÁN GUILLERMO HERNÁNDEZ P.
Presidente Junta Directiva CCC

JUAN CARLOS SILVA F.
Director Ejecutivo CCC

SENA

CCC
Confederación Cauchera Colombiana

SAC
SOCIEDAD DE AGRICULTORES DE COLOMBIA

Unidos Cumplimos
Gobernación del Meta

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

Corpoica
Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria

EL FRUTO DE NUESTRO COMPROMISO ES LA CALIDAD
CORPOICA CERTIFICADA

LA CORPORACIÓN COLOMBIANA
DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA
CORPOICA

Certifica que:

Juan de Jesús García Sáenz

Con el documento de identificación 17334614

Asistió al:

CURSO
TECNOLOGÍAS DE PRODUCCIÓN PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE MARAÑÓN

Con una intensidad de 16 horas
Realizado en la ciudad de Puerto Gaitán y Villavicencio. Colombia el (los) día (s) 23 y 24 de Junio de 2011

Jaime Triana Restrepo
Director CORPOICA CI La Libertad

Laura Victoria Arango Wiesner
Investigadora CORPOICA CI La Libertad
Líder de Proyecto

ICONTEC
CERTIFICADO
ISO 9001
Certificado N° SC 5847-1

Dado en Villavicencio a los 24 días del mes de Junio de 2011

Parque Tecnológico de Antioquia
Ciencia · Tecnología · Humanismo

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
ANTIOQUIA NUEVA, un hogar para la vida

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

Colombiana de BIOCOMBUSTIBLES S.A
Impulsando Vida

IPSE
Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las ZNI

EEC
EMPRESA DE ENERGÍA DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

LST Live Systems Technology S.A.
Agricultura sostenible y equilibrio natural

Certifican que

JUAN GARCÍA

Asistió al

SEMINARIO TALLER NACIONAL BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES PARA COLOMBIA

Celebrado en el Centro de Convenciones Quirama
El Carmen de Viboral, los días 5, 6 y 7 de Agosto de 2007

CARLOS FONSECA ZÁRATE
Gerente General
Parque Tecnológico de Antioquia

ALFONSO MONSALVE SOLÓRZANO
Vicerrector de Investigación
Universidad de Antioquia

Corpoica
Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria
Grupo Empresarial Greenoil Energía Renovable Ltda.

ALTEAGRO

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

UNIVERSIDAD EAFIT
Abierta al mundo

Colombiana de BIOCOMBUSTIBLES S.A
Impulsando Vida

CERTIFICAN QUE

JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ

C.C. 17334614

Asistió al 1er Congreso

INTERNACIONAL DEL CULTIVO, PROCESAMIENTO Y APLICACIONES DE LA HIGUERILLA

Programa de Extensión

24 horas de actividades académicas

Medellín, Colombia, 20 de Abril de 2007

Juan Guillermo Arango Vásquez
Director de Extensión
UNIVERSIDAD EAFIT

Sergio Correa Pelaez
Director CI La Selva
CORPOICA

10ª Reunión ALIDA

Brasil, Argentina, Paraguay, Perú, Bolivia, México, Guatemala, Nicaragua y Colombia

Asociación Latinoamericana de Investigación y Desarrollo del Algodón

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CONALGODÓN
Confederación Colombiana de Algodón

FFA
Fondo de Fomento Algodonero

SAC

SENA

Corpoica
Ciencia para cosechar futuro

International Cotton Advisory Committee
ICAC

ALIDA

Certifican que

Juan de Jesús García Sáenz

Asistió como Participante
a la Décima Reunión de ALIDA, realizada
en Ibagué, Tolima, Colombia, durante los días
8, 9,10 de Junio de 2005

Dr. Rafiq Chaudry
ICAC, EE UU.

Dra. Luz Amparo Fonseca.
Presidenta Ejecutiva, **CONALGODÓN.**

Dr. Jorge Cadena Torres.
CORPOICA, Coordinador del evento

ALCALDIA MUNICIPAL
"Por el bienestar de un Pueblo"
FONAGRO - UMATA

CORPORACION ALGODONERA DE LOS LLANOS
CORALLLANOS

La Alcaldía Municipal de Villanueva y La Corporación Algodonera de los Llanos

CERTIFICAN

Que Juan García

Participó en el Primer Taller de Actualización en el Cultivo de Algodón realizado en Villanueva Casanare los días 15 y 16 de julio de 2004

ALCALDE

GERENTE CORALLLANOS

CORALLLANO
GERENCIA

SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE DE CASANARE

MONSANTO imagine

INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE

Compañía Agrícola del Llano Ltda.

syngenta

COSEAGRO
Compañía de Servicios Agropecuarios Ltda.

Bayer CropScience

AGROPUNTO EL TREBOL S.A.

Quimifer.

CIAT
INTERNATIONAL CENTER FOR TROPICAL AGRICULTURE
CENTRO INTERNACIONAL PARA LA AGRICULTURA TROPICAL

gtz

S C C S
REGIONAL LLANOS ORIENTALES

Corpoica
Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria

2° Encuentro nacional de
Labranza de conservación

Agricultura competitiva con calidad ambiental.

A:

Juan de Jesús García Saenz

En reconocimiento a su participación como **Asistente**

Villavicencio, octubre 29 a noviembre 1° de 2003.

Jaime Gómez Naranjo
CIAT

Gabriel Romero Caicedo
SCCS

Jaime Triana Restrepo
CORPOICA

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR QUE

JUAN DE JESÚS GARCIA SAENZ

C.C: 17334614

PARTICIPO EN EL CURSO

GESTIÓN BÁSICA DE COOPERATIVISMO

DURACIÓN **24** HORAS

JOSE BERNARDO PINEDA
COORDINADOR ACADEMICO

Villavicencio, 30 de julio de 2003
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA M00004206

DESARROLLO Y GESTION EMPRESARIAL
CENTRO DE FORMACIÓN

SGC2003CP00090 30/07/2003
No Y FECHA DE REGISTRO

CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN F5-129

INSTITUTO SINCHI

PRONATTA

INSTITUTO AMAZONICO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS -SINCHI
PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA
PRONATTA

CERTIFICAN QUE:

JUAN GARCIA

Participó en el Curso Taller sobre "Manejo de los suelos en la Amazonia: Importancia de la implementacion de la agricultura orgánica en la conservación y restauración de bosque y suelos" dictado por el Dr. Mario Mejía Gutiérrez

Desarrollado en el marco del Convenio Sinchi - Pronatta Proyecto No.201954014

El Retorno y San José del Guaviare, 1 al 6 de Septiembre de 2003

MAURICIO ZUBIETA VEGA
Coordinador Regional -Instituto Sinchi

MARIO MEJIA GUTIERREZ
Experto en Agricultura Orgánica

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR QUE

JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ

CC.17.334.614

PARTICIPO EN EL CURSO

CREACION DE EMPRESAS ASOCIATIVAS DE ECONOMIA SOLIDARIA

DURACION **30** HORAS

JOSE BERNARDO PINEDA
COORDINADOR ACADEMICO

Villavicencio, 24 de Septiembre de 02
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

DESARROLLO Y GESTION EMPRESARIAL
CENTRO DE FORMACION

SGC2002CP00092 24/09/2002
No Y FECHA DE REGISTRO

CONSTANCIA DE PARTICIPACION F5-129

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CONCORDIA (META)

Certifica que

JUAN DE JESUS GARCIA

Aistió al Seminario taller sobre

"Formulacion y presentacion de proyectos para donaciones internacionales"

Con una intensidad de 12 horas

Puerto Concordia (Meta), Junio 22 de 2001

JOSE GONZALO VIDAL
Alcalde Municipal

CARLOS ALBERTO HERRERA S.
Conferencista

El semillero
En semillas lo mejor

CIAA
Corporación Internacional de Apoyo Ambiental

CERTIFICAN QUE:

JUAN DE JESUS GARCIA

ASISTIÓ AL SEMINARIO

ESTABLECIMIENTO Y MANEJO DE PLANTACIONES

Impartido en el Ministerio del Medio Ambiente, Bogotá 25–26, Abril 2002

ENRIQUE TRUJILLO NAVARRETE
Gerente – El semillero

MILEN AGAMEZ CARDENAS
Directora CIAA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
PLANTE
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ALTERNATIVO
DEPARTAMENTO DEL META

AMEVEZLLANOS

CERTIFICA QUE :

Juan de Jesús García Saenz

Identificado con C.C. 17.334.6114 Expedida en Villavicencio (META).

ASISTIO AL " TALLER METODOLOGIA PARA LA PARTICIPACION COMUNITARIA"

REALIZADO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO , DURANTE LOS DÍAS 12 Y 13 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1998, CON UNA INTENSIDAD DE 16 HORAS.

HENRY W. HERNANDEZ SERNA
COORDINADOR DEPARTAMENTAL PLANTE

DARIO CARDENAS GARCIA
PRESIDENTE AMEVEZLLANOS

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
PLANTE
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ALTERNATIVO
DEPARTAMENTO DEL META

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ALTERNATIVO
DEPARTAMENTO DEL META

CERTIFICA QUE :

JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ

IDENTIFICADO CON C.C 17´334. 614 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO-META, ASISTIO A LA CAPACITACION POLITICA AGROPECUARIA Y DESARROLLO EMPRESARIAL COMUNITARIO, REALIZADO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, DURANTE LOS DÍAS 10, 11 Y 12 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1997, CON UNA INTENSIDAD DE 24 HORAS.

HENRY W. HERNANDEZ SERNA
COORDINADOR DEPARTAMENTAL PLANTE

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
PLANTE
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ALTERNATIVO
DEPARTAMENTO DEL META

AMEVEZLLANOS

CERTIFICA QUE:

Juan de Jesús García Saenz

Identificado con C.C. 17.334.614 Expedida en Villavicencio (Meta).

ASISTIO AL "CURSO TALLER IDENTIFICACION, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL"

REALIZADO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO , DURANTE LOS DÍAS 9, 10 Y 11 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1998, CON UNA INTENSIDAD DE 24 HORAS.

HENRY W. HERNANDEZ SERNA
COORDINADOR DEPARTAMENTAL PLANTE

DARIO CARDENAS GARCIA
PRESIDENTE AMEVEZLLANOS

Corpoica
Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria
Regional 8

Presidencia de la República
PNDA
Plan Nacional de Desarrollo Alternativo
Departamento del Meta

HACEN CONSTAR QUE :

JUAN DE J. GARCIA SAENZ

Asistió al curso Capacitación en cultivos de ajonjolí, caucho, hortalizas y frutales para áreas Plante Meta y Guaviare

Realizado en el C.I. La Libertad - Villavicencio Durante los días 30 de noviembre 1, 2, 3 y 4 de diciembre de 1998 con una intensidad de 40 horas

JAIME TRIANA RESTREPO
Director Regional Ocho
CORPOICA

LUIS ENRIQUE JARA AGUDELO
Coordinador Dptal Meta
PNDA

Programa Regional Métodos de Transferencia de Tecnología

CORPES ORINOQUIA

EL CORPES ORINOQUIA

CERTIFICA

Que Juan Garcia identificado con cédula de ciudadanía No. 17 334.614 de Villavicencio, asistió al Seminario Taller "Forestación en la Orinoquia", los días 28 y 29 de septiembre de 1998, en Villavicencio.

LEONEL PÉREZ BAREÑO
Director Corpes Orinoquia

Federación Nacional de Cafeteros de Colombia

Cenicafé
CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES DE CAFE
"Pedro Uribe Mejia"
Chinchiná - Caldas - Colombia

Al contestar
cítese este número

CERTIFICACION

En la presente, certificamos que el señor JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ identificado con la cedula de ciudadnia No 17'334.614 de Villavicencio, permaneció del 21 al 24 de Septiembre de 1.998 en ésta Subestación en la capacitación de manejo y producción del cultivo del Caucho.

Cordialmente,
Subestación Experimental Paraguaicito

CARLOS JULIO RAMIREZ HERNANDEZ
Lider Subestación

Teléfonos: (968) 506550 (PBX) Fax: (968) 504723 - (968)506630 - (968) 507561 A.A. 2427 Manizales

Corpoica
Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria
Regional 8

PLANTE
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ALTERNATIVO

HACEN CONSTAR QUE :

JUAN DE JESUS GARCIA

Asistió al curso Actualización en la producción tecnológica: Plátano, caña y piña
Realizado en el C.I. La Libertad - Villavicencio Durante los días 7 - 11
del mes de septiembre de 1998 con una intensidad de 40 horas

JAIME TRIANA RESTREPO
Director Regional Ocho
CORPOICA

HENRY HERNANDEZ SERNA
Coordinador Dptal Meta
PLANTE

Programa Regional Métodos de Transferencia de Tecnología

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
PLANTE
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ALTERNATIVO
DEPARTAMENTO DEL META

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ALTERNATIVO
DEPARTAMENTO DEL META

CERTIFICA QUE :

JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ

IDENTIFICADO CON LA C.C No. 17´334.614 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO, ASISTIO AL TALLER *PLANIFICACION MUNICIPAL PLANTE EN EL DEPARTAMENTO DEL META* REALIZADO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, DURANTE LOS DÍAS 1, 2 Y 3 DEL MES DE JULIO DE 1998, CON UNA INTENSIDAD DE 24 HORAS.

HENRY W. HERNANDEZ SERNA
COORDINADOR DEPARTAMENTAL PLANTE

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

HACE CONSTAR

QUE JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ

PARTICIPO EN LA ACCION DE FORMACION:

MANEJO POST-COSECHA Y COMERCIALIZACION DE FRUTAS Y HORTALIZAS

CON DURACION DE 40 HORAS

Firma Autorizada

Villavicencio, 08.03.98
Ciudad y Fecha de Terminación

Registro y Certificación

98.00565.98.12.18
No. y Fecha de Registro

PANAMERICANA

F5 - 129/10-96 CONSTANCIA DE PARTICIPACION

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

HACE CONSTAR

QUE GARCIA SAENZ JUAN DE JESUS

PARTICIPO EN LA ACCION DE FORMACION:

ALMACENAMIENTO-TRANSPORTE-EMPAQUES DE FRUTAS Y HORTALIZAS

CON DURACION DE 40 HORAS

Firma Autorizada

Villavicencio, 04-SEP-98
Ciudad y Fecha de Terminación

Registro y Certificación

9800283 - 24-09-1998
No. y Fecha de Registro

PANAMERICANA

F5 - 129/10-96 CONSTANCIA DE PARTICIPACION

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
PLANTE
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ALTERNATIVO
DEPARTAMENTO DEL META

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ALTERNATIVO
DEPARTAMENTO DEL META

CERTIFICA QUE :

JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ

IDENTIFICADO CON LA C.C No. 17´334.614 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO, ASISTIO AL SEMINARIO - TALLER *AJUSTE AL MODELO DE GESTION, REGIONALIZACION Y PROYECTOS PRODUCTIVOS*, REALIZADO EN VILLAVICENCIO - META, DURANTE LOS DÍAS 29 Y 30 DEL MES DE ABRIL DE 1998, CON UNA INTENSIDAD DE 16 HORAS.

HENRY W. HERNANDEZ SERNA
COORDINADOR DEPARTAMENTAL PLANTE

Corpoica
Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria
Regional 8

PLANTE
Programa de Desarrollo Alternativo

HACE CONSTAR QUE

JUAN GARCIA

Asistió *Primer encuentro tecnológico de economía campesina para las zonas Plante del Sur del Meta*

Realizado en *Granada - Meta* durante los días *20-21-22*

del mes de *Abril* *1998* con una intensidad de *24 horas*

Dr. Jaime Triana Restrepo
Director Regional 8

Izaldo Rueda C.

Coordinador Plante

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
PLANTE
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ALTERNATIVO
DEPARTAMENTO DEL META

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ALTERNATIVO
DEPARTAMENTO DEL META

CERTIFICA QUE :

JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ

IDENTIFICADO CON C.C 17´334.614 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO-META, ASISTIO AL SEMINARIO SEGUMIENTO Y EVALUACIO N DE PROYECTOS DE INVERSION, REALIZADO EN PUERTO LOPEZ - META, DURANTE LOS DÍAS 2, 3 Y 4 DEL MES DE MARZO DE 1998, CON UNA INTENSIDAD DE 30 HORAS.

HENRY W. HERNANDEZ SERNA
COORDINADOR DEPARTAMENTAL PLANTE

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
PLANTE
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ALTERNATIVO
DEPARTAMENTO DEL META

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ALTERNATIVO
DEPARTAMENTO DEL META

CERTIFICA QUE:

JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ

IDENTIFICADO CON C.C 17´334.614 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO-META, ASISTIO AL FORO TALLER DESARROLLO ALTERNATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL META, REALIZADO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, DURANTE LOS DÍAS 22, 23 Y 24 DEL MES DE OCTUBRE DE 1997, CON UNA INTENSIDAD DE 24 HORAS.

HENRY W. HERNANDEZ SERNA
COORDINADOR DEPARTAMENTAL PLANTE

ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES
INDIGENAS INTY-QUILLA
NIT 900.652.849-8

CERTIFICA:

Que el señor Juan de Jesús García Sáenz identificado con cedula de ciudadanía No. 17.334.614, laboró con nosotros como **Ingeniero Agrónomo** en la ejecución del contrato No.813-2023 en el municipio de Puerto Gaitán durante el mes de Noviembre del 2023.

La presente certificación se expide a quien interese a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del 2023.

Atentamente,

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GÓMEZ
CC. 5.264.419 de Guachucal, Nariño
Representante legal

Dirección: Calle 40, No. 33 – 15. Barrio el Centro, Villavicencio – Meta.
Email: asointyquillameta@gmail.com

ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES
INDIGENAS INTY-QUILLA
NIT 900.652.849-8

CERTIFICA:

Que el señor Juan de Jesús García Sáenz identificado con cedula de ciudadanía No. 17.334.614, laboró con nosotros como **Ingeniero Agrónomo** en la ejecución del contrato No.5000-176-2023 de la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar - TEB con el instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) con duración de seis (6) meses del año 2023.

La presente certificación se expide a quien interese a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del 2023.

Atentamente,

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GÓMEZ
CC. 5.264.419 de Guachucal, Nariño
Representante legal

Dirección: Calle 40, No. 33 – 15. Barrio el Centro, Villavicencio – Meta.
Email: asointyquillameta@gmail.com

ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS
INTY – QUILLA
NIT: 900.652.849-8, Resolución No. 0086 del 24 de julio del 2012
Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS INTY-QUILLA

CERTIFICA

Que el señor **JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ** identificado con la cedula de ciudadanía No 17.334.614 de Villavicencio laboró en nuestra Asociación con un contrato de prestación de servicios desde el 01 de diciembre de 2022 hasta el 31 de enero de 2023, como profesional agrícola, con población indígena del resguardo Vencedor Piriri del municipio de Puerto Gaitán en el marco del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001069 DE 2022, que tiene por objeto " FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS Y MEJORAMIENTO A LA CALIDAD DE VIDA DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN – META" cumpliendo correctamente las actividades contratadas siguientes.

1. **CAPACITACION SISTEMAS PRODUCTIVOS INTEGRALES:** Capacitaciones para el manejo de los sistemas productivos a establecer, son seis módulos con los siguientes temas: a) Introducción a los sistemas integrales b) Establecimiento de policultivos (multicultivos) c) Establecimiento del sistema productivo d) Manejo Integrado de plagas y enfermedades e) Multiplicación y sostenibilidad del sistema productivo e importancia ambiental y manejo de residuos)
2. **FORTALECIMIENTO ASISTENCIA TECNICA:** Visitas de asistencia técnica para el diseño, trazado, ahoyado, siembra y seguimiento en el proceso de establecimiento de los sistemas productivos asociados de Yuca, Plátano, Piña, Batata, Maíz, Chontaduro, Limón Tahití, Ají, Banano y Guamo a cada comunidad del Resguardo Vencedor Piriri.

La siguiente certificación se expide a los 16 días del mes de febrero de 2023 a solicitud del interesado.

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA
Representante legal

Dirección: Carrera 19ª #3C-28 MZ H CASA 6ª HACARITAMA IV Villavicencio – Meta.
Email: asointyquillameta@gmail.com
Celular:3166172163

CERTIFICADO LABORAL

La empresa **ANA MILDRETH SOTO MEDINA Y/O SERVICIOS e INGENIERÍA M&M P.G**, empresa con actividad en Puerto Gaitán:

CERTIFICA:

Que el señor **JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ** identificado con la cedula de ciudadanía número 17.334.614, laboró para la **contratista ANA MILDRETH SOTO MEDINA Y/O SERVICIOS E INGENIERIA M&M PG**, durante el periodo 08 de febrero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022,mediante CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO OBRA LABOR DETERMINADA, ejecutando actividades de Ingeniero Agrónomo para el desarrollo de la ODS No. 2576921-2576922 que EL EMPLEADOR tiene suscrito con la empresa ECOPETROL S.A., cuyo objeto es: "*SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES INTEGRALES AGROPECUARIAS EN LA ÁREAS DE INFLUENCIA DE LOS CAMPOS Y/O PROYECTOS OPERADOS POR ECOPETROL Y FUTUROS CAMPOS Y/O PROYECTOS DE ECOPETROL, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN- META*."

Las funciones específicas realizadas por el ingeniero García fueron:

1. Respetar la Constitución Política de Colombia, la Ley ordinaria, El Reglamento Interno de Trabajo, la Ley de Origen y las tradiciones consuetudinarias de las comunidades indígenas del Resguardo Alto Unuma del Municipio de Puerto Gaitán Meta.
2. Llevar a cabo el seguimiento y evaluación de las actividades y funciones del objeto "SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES INTEGRALES AGROPECUARIAS EN LA ÁREAS DE INFLUENCIA DE LOS CAMPOS Y/O PROYECTOS OPERADOS POR ECOPETROL Y FUTUROS CAMPOS Y/O PROYECTOS DE ECOPETROL, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN- META."
3. Realizar el diagnóstico inicial y caracterización de la base social en el territorio y el levantamiento de la línea base de los integrantes del grupo a asistir en las veredas de Murujuy, Puerto Trujillo, Santa Helena, Puerto Triunfo, Santa Catalina y Puerto Triunfo y Rubiales.
4. Elaborar un plan de acompañamiento que incluya a cada uno de los beneficiarios participantes y generar el respectivo informe ejecutivo.
5. Prestar acompañamiento técnico mediante métodos de extensión agropecuaria y brindar las respectivas recomendaciones técnicas que se requieran dirigidas a los participantes de cada grupo identificado de las veredas de Murujuy, Puerto Trujillo, Santa Helena,

Puerto Triunfo, Santa Catalina y Puerto Triunfo y Rubiales y generar el respectivo informe ejecutivo.

6. Apoyar a los beneficiarios en las gestiones complementarias que puedan requerir en temas agropecuarios o trámites de permisos ante las entidades locales o regionales competente.
7. Llevar a cabo las distintas jornadas de capacitación y transferencia de tecnología en las veredas de Murujuy, Puerto Trujillo, Santa Helena, Puerto Triunfo, Santa Catalina y Puerto Triunfo y Rubiales e identificar las necesidades.
8. Llevar a cabo el seguimiento a la ejecución de los planes de asistencia técnica, capacitación y/o apoyo a la implementación de herramientas de soluciones integrales agropecuarias que se desarrollen con su grupo de beneficiarios.
9. Llevar a cabo como mínimo 65 visitas por mes a los beneficiarios según cronograma de asistencia técnica y jornadas de capacitación establecida por EL EMPLEADOR y/o EL CLIENTE.
10. Tener a cargo el liderazgo del equipo de trabajo asegurando el complimiento de las labores, tareas y responsabilidades relacionadas con las metas previstas del proyecto.
11. Desempeñar las demás funciones que le asignen de acuerdo a la naturaleza del cargo.

Las actividades realizadas por el ingeniero García, de acuerdo a su participación en la ejecución de la ODS No. 2576921-2576922, fueron entre otras:

1. Realizar el diagnóstico inicial y caracterización de la base social en el territorio y el levantamiento de la línea base de los integrantes del grupo a asistir. Para este fin deberá presentar a ECOPETROL previo a la ejecución y para aprobación, los instrumentos de captura de información a emplear con los beneficiarios.
2. Elaborar un plan de acompañamiento que incluya a cada uno de los beneficiarios participantes.
3. Prestar servicios de acompañamiento técnico mediante métodos de extensión agropecuaria y brindar las recomendaciones técnicas que se requieran dirigida a los participantes de cada grupo identificado.
4. Apoyar a los beneficiarios en las gestiones complementarias que puedan requerir en temas agropecuarios o trámites de permisos ante las entidades locales o regionales competentes.
5. Apoyar en la identificación de las necesidades de capacitación, Diagnóstico Rural Participativo (DRP) y/o apoyo a sistemas productivos

que deben ser aprobadas y solicitadas en nuevas órdenes de servicio y/o cualquier otra actividad que contribuya al cumplimiento del alcance del servicio

La presente se expide en Puerto Gaitán (Meta) a los siete (30) días del mes de julio de 2022, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Ana Mildreth Soto Medina
Representante legal Servicios e Ingeniería M&M p.g
Correo electrónico: jasmil1903@hotmail.com
Celular: 3144012401

CERTIFICADO LABORAL

La empresa **ANA MILDRETH SOTO MEDINA Y/O SERVICIOS e INGENIERÍA M&M P.G**, empresa con actividad en Puerto Gaitán:

CERTIFICA:

Que el señor **JUAN DE JESÚS GARCÍA SÁENZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 17.334.614, laboro en nuestra empresa desde el 18 de noviembre del 2020 hasta el 17 de noviembre del 2021 mediante contrato a término fijo desempeñándose como ingeniero agrónomo con sede en el municipio de Puerto Gaitán(Meta) en desarrollo de actividades del **CONTRATO N° 3032219** suscrito con **ECOPETROL** en el año 2020 y denominado "**SERVICIO DE LA GESTIÓN PARA LA CONTRIBUCIÓN CON LA DIVERSIFICACIÓN DE LOS INGRESOS ECONÓMICOS DE LAS COMUNIDADES SIKUANI DEL RESGUARDO ALTO UNUMA UBICADO EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL CAMPO RUBIALES MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA AGROFORESTAL CON UN ENFOQUE DE EMPRENDIMIENTO SOSTENIBLE APROPIADO PARA LAS CONDICIONES AGROECOLÓGICAS Y SOCIOCULTURALES DEL RESGUARDO EN CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LA CONSULTA PREVIA**".

Las funciones específicas realizadas por el ingeniero fueron:

1. Respetar la constitución política de Colombia, la ley ordinaria, el reglamento interno de trabajo, la Ley de origen, y las tradiciones consuetudinarias de las comunidades indígenas del resguardo alto Unuma Meta del municipio de Puerto Gaitán Meta.
2. Llevar a cabo el seguimiento y evaluación de las actividades y funciones del objeto del proyecto SERVICIO DE LA GESTIÓN PARA LA CONTRIBUCIÓN CON LA DIVERSIFICACIÓN DE LOS INGRESOS ECONÓMICOS DE LAS COMUNIDADES SIKUANI DEL RESGUARDO ALTO UNUMA UBICADO EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL CAMPO RUBIALES MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA AGROFORESTAL CON UN ENFOQUE DE EMPRENDIMIENTO SOSTENIBLE

APROPIADO PARA LAS CONDICIONES AGROECOLÓGICAS Y SOCIOCULTURALES DEL RESGUARDO EN CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LA CONSULTA PREVIA.

3. Seguimiento y evaluación de actividades y funciones del objeto del contrato
4. Realización de capacitaciones y asistencia integral
5. Liderar el equipo de trabajo asegurando el cumplimiento de las labores, tareas y responsabilidades relacionadas con las metas previstas del proyecto.
6. Apoyar las capacitaciones y asistencia técnica integral a las comunidades indígenas respecto al desarrollo del proyecto
7. Desempeñar las demás funciones que le asignen de acuerdo a la naturaleza del cargo.

Las actividades realizadas por el ingeniero fueron, entre otras:

1. Asistencia técnica a las comunidades para el manejo adecuado del sistema agroforestal (cacao –plátano-inchi)de 52 hectáreas establecido ,bajo lineamientos en buenas prácticas agrícolas con visitas técnicas a la plantación agroforestal, capacitación en BPA, desarrollo de capacidades para la operación y administración de vivero agroforestal
2. Seguimiento y evaluación del establecimiento de 52 hectáreas con sistema agroforestal (cacao –plátano-inchi)en el resguardo
3. Seguimiento y evaluación del establecimiento de un vivero agroforestal con capacidad para 80000 plántulas, en el resguardo.

Lo anterior se expide a petición de interesado a los 13 días del mes de enero del 2022.

Cordialmente,

Ana Mildreth Soto Medina
Representante legal Servicios e Ingeniería M&M p.g
Correo electrónico: jasmil1903@hotmail.com
Celular: 3144012401

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EPSAGRO ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO AGROINTEGRAL DEL META "ASOPRODAMET"

CERTIFICA

Que el señor **JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.334.614 de Villavicencio se desempeñó como **PROFESIONAL SAF** del Memorando de acuerdo # 175 de 2018-ADR CACAO, suscrito por **ASOPRODAMET** con la **UNODC** (oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el delito). El ingeniero **GARCIA SAENZ** estuvo vinculado mediante contrato de prestación de servicios # 023-175-ASP otro si #1 desde el 21 de Septiembre de 2020 al 15 de noviembre de 2020; recibiendo unos honorarios mensuales por sus servicios de **$ 3.000.000 TRES MILLONES DE PESOS M/CTE.**

Las actividades específicas en este contrato fueron:

- Realizar las labores de extensión rural y/o asistencia técnica agroforestal (visitas prediales) a los cultivos de cacao y plátano a establecerse en el marco del proyecto relacionadas con las metas previstas en el proyecto. Énfasis en BPA y MIPE. Realizando por lo menos una visita predial mensual a cada uno de los beneficiarios asignados por **ASOPRODAMET.**
- Acompañar y apoyar en los eventos de capacitación y/o formación dirigido a agricultores, utilizando estrategias pedagógicas, didácticas de transferencia de conocimientos y extensión rural bajo la metodología: Escuela de campo para Agricultores, ECAS y otras metodologías de transferencia de conocimientos y extensión rural sobre el desarrollo de procesos agrícolas y sistemas agroforestales.
- Apoyar las entregas de insumos y materiales a los beneficiarios.
- Redactar y consolidar informes mensuales de las visitas técnicas realizadas con sus respectivas evidencias fotográficas y soportes de las visitas realizadas.

- Mantener bases de datos actualizadas de los beneficiarios en medio físicos y digital que permitan la elaboración de informes, reportes, presentaciones y otros documentos que sean necesarios.

Llevar a cabo otras actividades relacionadas con su área de especialidad que le sean delegadas por **ASOPRODAMET**

Se expide esta certificación de conformidad con la legislación vigente en materia contractual en Villavicencio a los 10 (diez) días del mes de Marzo de 2021 a solicitud del interesado.



SERGIO ALBERTO GARCÍA MANTILLA
REPRESENTANTE LEGAL ASOPRODAMET

ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA
NIT: 900.652.849-8, Resolución No. No. 0086 del 24 de julio del 2012
Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

Certifica

Que el señor **JUAN DE JESÚS GARCÍA SÁENZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.334.614 de Villavicencio, laboró en nuestra Asociación con un Contrato de Prestación de Servicios desde el 21 de noviembre de 2019 hasta el 20 de mayo de 2020, como Profesional Agrícola, con población indígena del municipio de Mapiripan del convenio No. 2203, que tiene por objeto "Reducir la situación de inseguridad alimentaria con el fortalecimiento de la autonomía y soberanía alimentaria en 14 resguardos de la Macarena, Mapiripan, Mesetas, Puerto Concordia y Uribe. Cumpliendo correctamente con las actividades contratadas:

- Desarrollo de temáticas como: la importancia de la huerta, por qué hacerla, que se necesita y los cuidados de una huerta, autoabastecimiento, entre otros temas necesarios para la implementación de las huertas.
- Abordar temas sobre el mantenimiento de la huerta, manejo de plagas y enfermedades, elaboración de abonos, cosecha y manejo, entre otros.
- Sera el responsable de coordinar el personal e insumos en la preparación del terreno, construcción de infraestructura y establecimiento del cultivo.
- Coordinar con el personal las labores agro culturales como la abonada, manejo de plagas y enfermedades, podas, cosecha y post cosecha y establecimiento de nuevo ciclo de siembra.
- Elaborar y entregar informes de cada actividad.

La presente certificación se expide a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2020 a solicitud del interesado.

Atentamente,

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA
Representante Legal

FUNDACION MANACACIAS.

N.I.T 900338350-1

La suscrita Directora de Talento Humano de la Fundación Manacacias,

CERTIFICA QUE:

JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ, identificado con cédula de ciudadanía No: 17.334.614 de Villavicencio - Meta, laboró con la FUNDACIÓN por contrato Orden de Prestación de Servicios como **AGRÓNOMO** desde el 16 de septiembre al 15 de noviembre de 2019, para el programa PAN en el departamento del Meta, cuyo objeto era: *"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCESO DE LA PRODUCCION CASERA DE ALIMENTO CON LOS ACTORES INVOLURADOS EN EL PROGRAMA PAN DESARROLLADO EN EL DEPARTAMENTO DEL META".*

La presente se expide a solicitud del interesado, en Villavicencio a los 27 días del mes de mayo del 2020.

Cordialmente.

FUNDACIÓN MANACACIAS NIT. 900.338.350-1

NAIBY CAMARGO PERDOMO
Dirección de Talento Humano.

EI SUSCRITO REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE USUARIOS CAMPESINOS "ANUC META"

CERTIFICA

Que el ingeniero agrónomo JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ identificado con la cedula de ciudadanía No 17.334.614 de Villavicencio se desempeñó como ASISTENTE TECNICO AGRICOLA del convenio de Asociación No 220.12.10.161 denominado "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS CON EL PROPOSITO DE FORTALECER LA DIVERSIDAD CULTURAL DE LA COMUNIDAD INDIGENA JIW A TRAVES DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, EDUCACION Y ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL RESGUARDO CAÑO LA SAL", suscrito entre municipio de Puerto Concordia y ANUC META, mediante contrato de prestación de servicios desde el 22 de julio de 2019 hasta el 21 de noviembre de 2019, en la ejecución de la actividad 1. "Fortalecer a la comunidad indígena Jiw del resguardo Caño la sal, mediante la asistencia técnica y capacitación en la implementación de cultivos para el productivos para el sostenimiento y la autonomía alimentaria" desarrollando las siguientes acciones:

1)Asistencia técnica y acompañamiento en la implementación de seis (6) parcelas productivas de una hectárea cada una de policultivos asociados de aguacate – chontaduro – yuca en labores de :preparación y adecuación del suelo, aplicación de correctivos orgánico minerales, siembra , control de malezas, control fitosanitario, fertilización, trazado, ahoyado, siembra, labores culturales y aislamiento de las unidades productivas entre otros con la participación de las comunidades Centro sal, Tayrona, La Ye, Villanueva, Santa Rita y Caño Bejuco.

2) Formación Técnica y Social dirigida a fortalecer las capacidades de la población Jiw beneficiaria para el manejo sostenible de las plantaciones de policultivos e aguacate – chontaduro – yuca establecidas mediante cuatro escuelas de campo en: buenas prácticas agrícolas, elaboración de abonos orgánicos, control fitosanitario de plagas y enfermedades, labores culturales,

Se expide esta certificación de conformidad con la legislación vigente en materia contractual a los 14 (catorce) días del mes de junio de 2019 (dos mil diecinueve) a solicitud del interesado.

JOSE MARTINEZ GUCHUVO
Representante legal

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EPSAGRO ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO AGROINTEGRAL DEL META
"ASOPRODAMET"

CERTIFICA

Que el señor **JUAN DE JESÚS GARCÍA SÁENZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 17.334.614 de Villavicencio, se desempeñó en nuestra Epsagro como **PROFESIONAL SAF** del Memorando de acuerdo 175 de 2018 suscrito entre **ASOPRODAMET** y **UNODC** para la atención de las Familias beneficiarias de la resolución 270 de la Agencia de Desarrollo Rural ADR en los municipios de Acacías, El Castillo, El Dorado y Guamal, Meta, estuvo vinculado mediante contrato de prestación de servicios desde el 1 de febrero de 2019 al 30 de diciembre de 2019

Sus funciones principales fueron:

- Realizar las labores de extensión rural y/o asistencia técnica agroforestal (visitas prediales) a los cultivos de cacao y plátano a establecerse en el marco del proyecto relacionadas con las metas previstas en el proyecto. Énfasis en BPA y MIPE. Deberá realizar visitas prediales mensuales de acuerdo a lo establecido en el POA aprobado en el comité técnico local a los beneficiarios asignados por **ASOPRODAMET.**

- En conjunto con los demás contratistas elaborar el documento Plan de capacitación y asistencia técnica para el proyecto.

- Acompañar y apoyar en los eventos de capacitación y/o formación dirigido a agricultores, utilizando estrategias pedagógicas, didácticas de transferencia de

conocimientos y extensión rural bajo la metodología: Escuela de campo para Agricultores, ECAS y otras metodologías de transferencia de conocimientos y extensión rural sobre el desarrollo de procesos agrícolas y sistemas agroforestales.

- Apoyar las entregas de insumos y materiales a los beneficiarios.

- Redactar y consolidar informes mensuales de las visitas técnicas realizadas con sus respectivas evidencias fotográficas y soportes de las visitas realizadas.

- Mantener bases de datos actualizadas de los beneficiarios en medio físicos y digital que permitan la elaboración de informes, reportes, presentaciones y otros documentos que sean necesarios.
 Llevar a cabo otras actividades relacionadas ordenadas por ASOPRODAMET.

Se expide a solicitud del interesado, el 29 de mayo de 2020.

SERGIO ALBERTO GARCÍA MANTILLA

REPRESENTANTE LEGAL ASOPRODAMET

El SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE USUARIOS CAMPESINOS "ANUC META"

CERTIFICA

Que el señor JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ identificado con la cedula de ciudadanía No 17.334.614 de Villavicencio se desempeñó como COORDINADOR(A) DE PROYECTO del Memorando De Acuerdo # 158 de 2018 PNIS, suscrito por ANUC META con la UNODC (Oficina De Las Naciones Unidas Contra La Droga Y El Delito), El señor GARCIA SAENZ estuvo vinculado mediante contrato de prestación de servicios # 160 del MA 158 de 2018 desde el 01 de diciembre de 2018 Hasta El 30 de Marzo De 2019, recibiendo un pago mensual de $ 2.224.738 (dos millones doscientos veinticuatro mil setecientos treinta y ocho pesos m./cte).

Las actividades específicas en este contrato fueron:

1. Cumplir a cabalidad con todas y cada una de las obligaciones contenidas en los Términos de Referencia anexos a este contrato y que forman parte integral del mismo (Anexo 1). 2. Capacitar a los gestores comunitarios en la documentación requerida para la vinculación al Sistema General de Seguridad Social-SGSS y contratación de los Gestores Comunitarios. 3. Recopilar la documentación necesaria para la contratación y vinculación al Sistema General de Seguridad Social de los Gestores Comunitarios y ser entregada al Asistente Administrativo respectivo. 4. Realizar una capacitación sobre el alcance de las actividades que se implementarán en el marco del Memorando de Acuerdo para Atención a Gestores Comunitarios. 5. Elaborar el cronograma de actividades para los proyectos de infraestructura comunitaria y/o ambiental que realizaran los gestores comunitarios. 6. Realizar visitas de mejoramiento y/o mantenimiento de vías, escuelas, iglesias, puestos de salud, manipulación de alimentos en el restaurante escolar, jornadas lúdicas y recreativas, actividades sociales y demás actividades comunitarias avaladas por la asamblea comunitaria. 7. Recopilar la certificación de inicio de actividades suscrito por el representante Legal de la Organización y el representante de las comunidades en cada municipio para este caso y ser entregada al Asistente Administrativo respectivo. 8. Recopilar el certificado del cumplimiento de labores avalada por el presidente de la Asociación y un Representante de las comunidades (El presidente de la JAC de la vereda donde se encuentra los Gestores Comunitarios) y ser entregada al Asistente Administrativo respectivo. 9. Participar activamente en las jornadas de capacitación y otras actividades relacionadas con el cumplimiento de las metas trazadas por la ANUC META y soportado con documento de la actividad. 10. Cumplir con la legislación vigente relativa al Sistema de Seguridad Social y en consecuencia encontrarse afiliado a una Empresa Prestadora de servicios de Salud (EPS), un Fondo de Pensiones y Cesantías y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL). 11. Apoyar, diseñar, implementar y orientar eventos de capacitación y/o formación dirigida a gestores (as) Comunitarios (as) utilizando estrategias pedagógicas, didácticas de transferencia de conocimientos y extensión rural bajo la metodología: Escuela de campo para Agricultores, ECAS y otras metodologías de transferencia de conocimientos y extensión rural. 12. Redactar y consolidar los informes técnicos de

avance y finales, permitiendo el control y seguimiento de indicadores de impacto para el memorando de acuerdo y participar en la elaboración de materiales divulgativos para la información del proyecto. 13. Mantener bases de datos actualizadas con sus respectivos soportes mediante las herramientas de seguimiento establecidas, que permitan la elaboración de informes, reportes, presentaciones y otros documentos que sean necesarios. 14. Generar alianzas estratégicas de cooperación mutua y mantener relaciones operacionales estrechas con la instituciones y personas que participan o se interrelacionan en la ejecución de actividades en su área de trabajo. 15. Elaborar un cronograma e informe de las actividades a realizar de manera mensual con registro fotográfico (Tipo de proyecto, lugar, fecha) que facilite la elaboración del informe técnico de avance y entregado a la Asistente Administrativo. 16. Lleva a cabo otras actividades relacionadas con su área de especialidad que le sea delegada por el Representante legal de la organización ANUC META. 17. Realizar sus aportes oportunamente al Sistema de Seguridad Social como independiente. 18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la ORGANIZACIÓN y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 19. Responder y hacer buen uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y al término del contrato, hacer reintegro de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 20. Garantizar en todo tipo de actuación el respeto por la dignidad humana y a tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con ocasión al cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 21. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato. 22. Participar activamente en las jornadas de capacitación y otras actividades relacionadas con el cumplimiento de las metas trazadas por ANUC Meta. 23. El CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias de la ORGANIZACIÓN que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas por la ORGANIZACIÓN. 24. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente. 25. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las Obligaciones Específicas del contrato.

Se expide esta certificación de conformidad con la legislación vigente en materia contractual a los 14 (catorce) días del mes de junio de 2019 (dos mil diecinueve) a solicitud del interesado.

JOSE MARTINEZ GUCHUVO
Representante legal

	ACTA DE FINALIZACIÓN	CÓDIGO:	F-BS-17
DEPARTAMENTO DEL META NIT: 892 099 149-9		VERSIÓN:	03

ACTA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 1779 DEL AÑO 2018 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ

Contrato o Convenio No.:	1779 DE 2018		
Registro Presupuestal:	5954 de 24 de septiembre de 2018		
Contratista:	JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ	c.c.	17.334.614
Representante Legal:	No aplica		
Supervisor:	WILLIAM ORLANDO PENAGOS RODRIGUEZ	c.c.	17.220.792
Objeto: "REALIZAR LA CARACTERIZACION DE LOS TIPOS DE USO ACTUAL Y POTENCIAL DE LOS SUELOS EN LOS TERRITORIOS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, DEPARTAMENTO DEL META"			
Valor total del contrato o convenio: (Letras y Números)	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($17.500.000.oo m/cte).		
Término Inicial de Ejecución:	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS		
Fecha Inicio:	24 de septiembre de 2018	Fecha Finalización según Acta de Inicio:	08 de diciembre de 2018

Modificaciones (Prorrogas, Suspensiones, Adiciones, Reinicios)			
Tipo de Modificación	Fecha	Tipo de Modificación	Fecha
Término Total de Ejecución:		Fecha Finalización:	

En la ciudad de Villavicencio, el señor **WILLIAM ORLANDO PENAGOS RODRIGUEZ**, supervisor delegado, identificada con la cedula de ciudadanía número 17.220.792, y **JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 17.334.614, suscriben la presente acta de finalizacion, previa verificacion de todos los documentos y requisitos legales.

En Constancia se firma, a los 12 días del mes de abril del año 2019

JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ	**WILLIAM ORLANDO PENAGOS RODRIGUEZ**
Contratista	Supervisor

Firma:	
Nombre:	William Orlando Penagos R
Cargo:	Profesional Universitario

Notas:
1). Formato Fecha dd/mm/aaaa.
2). El resaltado es para modificar o eliminar.
3). No elimine filas, datos que no aplican identificarlos como N/A

ACTA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 0294 DEL AÑO 2018 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ

Contrato o Convenio No.:	0294 DE 2018		
Registro Presupuestal:	0467 de 18 de enero de 2018		
Contratista:	JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ	c.c.	17.334.614
Representante Legal:	No aplica		
Supervisor:	LUZ EDITH MARULANDA HUERTAS	c.c.	40.376.502
Objeto: "ELABORACIÓN DE UN PLAN DE FORMACIÓN EN EL ÁMBITO DEPARTAMENTAL A LAS LOCALIDADES MUNICIPALES DE EL DORADO, PUERTO CONCORDIA, PUERTO RICO, PUERTO GAITÁN, PUERTO LÓPEZ, SAN JUANITO, MAPIRIPAN Y VILLAVICENCIO, EN LA PRIORIZACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL".			
Valor total del contrato o convenio: (Letras y Números)	VENTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($24.999.996.oo m/cte).		
Término Inicial de Ejecución:	SEIS (06) MESES		
Fecha Inicio:	18 de enero de 2018	Fecha Finalización según Acta de Inicio:	17 de julio de 2018
Modificaciones (Prorrogas, Suspensiones, Adiciones, Reinicios)			
Tipo de Modificación	Fecha	Tipo de Modificación	Fecha
Término Total de Ejecución:		Fecha Finalización:	

En la ciudad de Villavicencio, la señora **LUZ EDITH MARULANDA HUERTAS**, supervisora delegada, identificada con la cedula de ciudadanía número 40.376.502, y **JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 17.334.614, suscriben la presente acta de finalizacion, previa verificacion de todos los documentos y requisitos legales.

En Constancia se firma, a los 03 días del mes de septiembre del año 2018

JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ	**LUZ EDITH MARULANDA HUERTAS**
Contratista	Supervisor

Firma:	
Nombre:	Luz Edith Marulanda Huertas
Cargo:	Gerente PAN
Proyectó	

Notas:
1). Formato Fecha dd/mm/aaaa.
2). El resaltado es para modificar o eliminar.
3). No elimine filas, datos que no aplican identificarlos como N/A
4). Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.099.148-6	MINUTA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	02

CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0554 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ

CONTRATISTA:	JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ C.C. 17.334.614 de Villavicencio.
OBJETO DEL CONTRATO:	BRINDAR ASISTENCIA TECNICA A LOS 29 COMITES DE SEGURIDAD ALIMENTAIA Y NUTRICIONAL Y ELABORACIÒN DE DIAGNÒSTICO SITUACIONAL EN SAN DESDE LAS SUBREGIONES DEL DEPARTAMENTO DEL META
VALOR:	VEINTI DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($22.939.966 mcte)
TÉRMINO DE EJECUCIÓN:	SIETE (7) MESES
FECHA:	04 ABR 2017

Entre los suscritos, **JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.065.718 de Villavicencio, en calidad de Secretario Social del departamento del Meta, nombrado mediante Decreto 0433 de 2016 y posesionado según consta en acta N° 0213 de fecha 25 de octubre de 2016, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante Decreto N° 0233 de 2014, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y de otra, **JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 17.334.614 de Villavicencio, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente acuerdo contractual, previas las siguientes consideraciones:

1) Que la descripción del objeto del presente contrato se encuentra inscrito en el **PLAN DE ANUAL DE ADQUISICIONES** de la vigencia 2017, según certificado expedido por el Profesional de la Secretaria Jurídica competente.

2) Que para la realización del presente contrato existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal General número 1053 de (13 de marzo de 2017 de expedición) por valor de **(VEINTI DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE.) ($22.939.966 m/cte.)** expedido y certificado por el la directora (a) administrativo (a) de presupuesto, para la vigencia fiscal 2017.

3) Que el valor del presente contrato se ajusta al requerimiento del ente gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por la secretaría Social del departamento del Meta, JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO Secretario Social, por valor de **(VEINTI DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS) M/CTE ($22.939.966 m/cte.)**, el cual hace parte integral del presente contrato.

4) Que el **CONTRATISTA** demuestra estar en capacidad de ejercer el objeto contratado, acreditando la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el mismo, según documentos que obra en la propuesta que hace parte integral del presente Contrato.

5) Que el Contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

6) Que el presente contrato se regirá por lo consagrado en: la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. "BRINDAR ASISTENCIA TECNICA A LOS 29 COMITES DE SEGURIDAD ALIMENTAIA Y NUTRICIONAL Y ELABORACIÒN DE DIAGNÒSTICO SITUACIONAL

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.099.148-5	MINUTA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	02

CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº. 0554 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ

EN SAN DESDE LAS SUBREGIONES DEL DEPARTAMENTO DEL META"

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR. El valor del presente contrato es por la suma de **(VEINTI DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS) M/CTE ($22.939.966 m/cte.)CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.** Una vez legalizado el presente contrato, el **DEPARTAMENTO** girará al **CONTRATISTA** siete (7) pagos mensuales, correspondiente a $3.277.138 cada uno, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo, y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, el respectivo informe de actividades elaborado por el contratista, informe elaborado por el interventor o supervisor del contrato según sea el caso, factura y planilla de acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social para la ejecución del contrato. EL **CONTRATISTA** responde por todo el personal que involucre en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de (Siete) (7) (meses), contados a partir de la firma del acta de iniciación, la cual debe ser firmada, máximo, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA: el presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al rubro 0301-3-31054441-20 de la presente Vigencia Fiscal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1053 del 13 de marzo de 2017 de expedición, por valor de **($22.939.966 m/cte.).**

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En cumplimiento del objeto del Contrato se compromete: **1)** Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual, **2)** Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos, **3)** Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo, **4)** Las demás estipuladas en el Decreto 734 de 2012, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACION GENERAL: 1) Aportar la experiencia y el conocimiento acumulado, en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del objeto del Contrato.

2) Cumplir cabalmente el cronograma de acciones y trabajos conjuntos que se diseñe en coordinación con los cooperantes, como la FAO y la RAPE región central, para la ejecución del presente Contrato.

3) Suministrar la información disponible y que se requiera para el proceso de planeación e implementación de las actividades del proyecto de inversión de la gerencia que esté en ejecución.

4) Brindar la orientación técnica a todas las acciones que se implementen en el marco del CONTRATO, garantizando coherencia y articulación en las directrices impartidas.

5) Hacer seguimiento y supervisar el cumplimiento de las obligaciones pactadas con los operadores de la gerencia PAN.

6) Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos y técnicos, para la ejecución del objeto del presente Contrato.

7) Dar crédito a los actores del Contrato en cualquier espacio de divulgación que se haga del mismo.

8) Realizar la vigilancia, seguimiento y control de los proyectos que se deriven de la Gerencia PAN.

CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 0554 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ

9) Verificar que se hayan cumplido todas las actividades y acciones en SAN.
10) Suscribir el acta de iniciación cuando a ello haya lugar, dentro del término estipulado en los Contratos.
11) Remitir a la dependencia correspondiente, el original del acta de iniciación.
12) Realizar las capacitaciones a los integrantes que conforman el comité de SAN en los municipios del Departamento, con su respectiva planilla de asistencia y registro fotográfico.
13) Acompañar y asesorar los comités de SAN a nivel departamental, con su respectivo registro fotográfico.
14) Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución de los Proyectos.
15) Verificar que en el desarrollo de los Contratos se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
16) Elaborar y hacer entrega en medio física y magnética del diagnóstico situacional del SAN para las seis regiones del Departamento del Meta.
17) Elaborar y hacer entrega en medio físico y magnético de los Planes subregionales de asistencia técnica en el Departamento del Meta.
18) Rendir informes ejecutivos mensuales sobre el estado, avance, seguimiento, consolidación, retroalimentación y planes de mejoramiento de la ejecución de los Planes de asistencia técnica y de la ejecución de los proyectos de la Gerencia PAN.
19) Asistir y participar activamente en los comités técnicos operativos convocados por la Gerencia del plan de alimentación y nutrición de la secretaria social.
20) Dar cumplimiento al capítulo 5 artículo 18 del decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la ley 1562 de 2012, en relación con la obligación del contratista de allegar la certificación del examen pre ocupacional respectivo.
21) Atender coordinadamente con la oficina de asuntos contractuales de la secretaria jurídica del departamento del Meta los requerimientos y/o solicitudes por los entes de control en caso que se requiera.
22) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
23) Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realicen los operadores de los diferentes proyectos de la Gerencia PAN, para la correcta ejecución de los Contratos.
24) Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios contratados en los diferentes proyectos de la Gerencia PAN, de los cual se dejará constancia en los respectivos informes.
25) Diligenciar los formatos de calidad físicos entregados por la Gerencia PAN, que obran como fuente de verificación del cumplimiento de obligaciones o actividades, criterios para evaluar.
26) Orientar y servir de enlace entre la Gerencia del Plan de Alimentación y Nutrición y los operadores de los proyectos de la Gerencia PAN.
27) Realizar la vigilancia, seguimiento y control de los planes subregionales de asistencia técnica.
28) Presentar un informe mensual y final de la ejecución del futuro contrato con sus debidos soportes, incluyendo la información financiera, las actividades realizadas, registro fotográfico con fecha, y demás soportes para evidenciar el cumplimiento del objeto contractual. Se debe entregar copia

CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0554 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ

magnética del informe y los soportes.

OBLIGACIONES ESPECIALES

1) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución de los Contratos.

2) Sugerir a los operadores de los diferentes proyectos de la Gerencia PAN recomendaciones que dentro de las obligaciones contractuales tiendan al cumplimiento de los estándares de calidad.

3) Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1.993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de seguridad social y el soporte de pago durante la ejecución del contrato.

4) El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de trasporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.

5) Mantener una respetuosa interacción con el personal que ejecuta los actos contractuales que vigila, estableciendo una comunicación y conducta en un ambiente técnico y ante todo ético.

6) No servirse de los beneficios de las actividades o inversiones de los actos contractuales que vigila.

7) Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso

8) Las demás contenidas en la propuesta y que hace parte integral del contrato

9) Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión y/o interventoría del presente contrato, a través del Secretario Ordenador del gasto o quien este designe, quien tendrá las siguientes funciones: **1)** Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato. **2)** Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato. **3)** Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista. **4)** Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley. **5)** Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción-Ley 1474 de 2011). **6)** Dar cumplimiento a la Decreto Nº 295 de 2012 por medio de la cual se adopta el manual de Contratación, interventoría y supervisión del Departamento del Meta.

CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍAS. No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.8., del Decreto 734 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL. El DEPARTAMENTO podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según las normas prescritas en la Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar contempladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1°, 2°, 3°, 4° Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre al Departamento del Meta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que

CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.- 0554 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ

se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 734 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA** esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al 10% del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra el Departamento. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. El Departamento del Meta, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS. El DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del presente contrato según lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS. Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el cumplimiento del objeto del contrato. **c)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del Objeto del Contrato o del acta de recibo final, se realizará la respectiva liquidación bilateral, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la Liquidación, se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si **EL CONTRATISTA**, no se presenta para efectos de liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el **DEPARTAMENTO** procederá a su liquidación unilateral por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición según lo establece la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre el **DEPARTAMENTO** y **EL CONTRATISTA**, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN. El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de **EL DEPARTAMENTO**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS. Hacen parte integral del presente contrato la propuesta escrita, el estudio previo, el presupuesto oficial y en general todo lo relacionado con la etapa precontractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de la Oficina de Contratación de la Secretaría Jurídica del Departamento del Meta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Contrato

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	02

CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0554 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ

se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro Presupuestal y la aprobación de garantías (si es el caso).

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL. Este control se ejercerá conforme lo establece la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 734 de 2012 y para los efectos judiciales se entenderá la ciudad de Villavicencio.

En constancia de aceptación se firma en la ciudad de Villavicencio a los, 04 ABR 2017

JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO	**JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ**
Secretario Social	Contratista

Vo. Bo. Jefe Oficina de Asuntos Contractuales

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

ACTA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0554 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ

Contrato o Convenio No.:	0554 DE 2017.		
No. Registro Presupuestal:	2256 y 6844 de 2017.		
Contratista:	JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ		
Supervisor o Interventor:	LUZ EDITH MARULANDA HUERTAS		
Objeto del contrato:	**"BRINDAR ASISTENCIA TECNICA A LOS 29 COMITES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y ELABORACION DE DIAGNÓSTICO SITUACIONAL EN SAN DESDE LAS SUBREGIONES DEL DEPARTAMENTO DEL META".**		
Valor total del contrato:	TREINTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS ($33.056.919,°°).		
Plazo de ejecución:	08 MESES Y 17 DIAS.		
Fecha de Inicio:	ABRIL 07 DE 2015	Fecha de Finalización:	NOVIEMBRE 06 DE 2015.
Adición: Fecha de Inicio:	NOVIEMBRE 7 DE 2017	Fecha de Finalización:	DICIEMBRE 23 DE 2017

En la ciudad de Villavicencio, en las instalaciones de la Gerencia PAN de la Secretaría de Social del Meta, el día 23 de diciembre de 2017 se reunieron LUZ EDITH MARULANDA HUERTAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 40.376.502 expedida en Villavicencio - Meta, como supervisor delegado y JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.334.614 de Villavicencio, con el propósito de suscribir la presente acta de finalización, previa verificación de todos los documentos requeridos en el contrato o convenio.

Dada en Villavicencio-Meta, a los 23 días del mes de diciembre de 2017.

En constancia firman:

JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ	LUZ EDITH MARULANDA HUERTAS
Contratista	Supervisor

CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 717 DE 2016,

SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

Y JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ

Entre los suscritos, **BERTHA LUCIA RAMIREZ PARRA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.826.024, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA",** NIT 899.999.034-1, Establecimiento Público del orden Nacional, regulado por lo dispuesto en la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, en calidad de Subdirectora del Centro Agroindustrial del Meta, Resolución No 02656 del 03 de Diciembre de 2014, expedida por la Dirección General del SENA, Acta de Posesión No. 177 del 10 de Diciembre de 2014, y de otra parte **JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ,** Identificado(a) con la C.C. No **17.334.614 de Villavicencio, per**sona natural que en adelante se denomina el (la)**CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su parte pertinente, previas las siguientes:**1.**Que el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios personales no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el Literal h del Numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el Decreto 1082 del 26 de Mayo 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales., establece que "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.//Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*". **2.** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **3.** Que el Centro Agroindustrial del Meta del SENA adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos normativamente. **4.** Que se encuentra certificada la inexistencia de personal en la planta. **5.** Qué, el **27 de octubre de 2016** se suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto. **6.** Que la Subdirectora del Centro Agroindustrial del Meta, como ordenadora del gasto, deja constancia que la persona natural contratada cuenta con la capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de qué trata el contrato, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas. **7.** Qué el presente contrato fue autorizado por el Director de la Regional Meta **con la autorización No 234 del 27 de octubre de 2016. 8**.- Que de conformidad con lo anterior, las partes acuerdan las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto**: Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico de **PRODUCCION AGRICOLA** y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para crear 68 Unidades productiva, fortalecer 8 unidades productivas rurales, formar para la empleabilidad en ocupaciones rurales el área agrícola, de acuerdo al diseño curricular), y demás áreas de su competencia, realizando acciones de formación, en el marco de los lineamientos del Programa Sena Emprende Rural SER.. **CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo: Un (01) Mes y Siete (07) días,** sin exceder del 16 **de diciembre de 2016**. **CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato es de **Cuatro Millones ciento cincuenta y tres mil doscientos sesenta y dos pesos ($4.153.262) Mcte**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO		4.153.262	
VALOR PAGO MENSUAL		3.367.510	
CONCEPTO	***DIAS***	***MESES***	***VALOR***
Días de Noviembre	21		2.357.257
Días de Diciembre	16		1.796.005
TOTAL PAGOS			**4.153.262**

a) Un primer pago por valor de **Dos millones trecientos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y siete pesos ($2.357.257) moneda corriente**; y, b) Un último pago por valor de **Un millón setecientos noventa y seis mil cinco pesos ($1.796.005) Moneda corriente.** Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo al cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la **cuenta de Ahorros** Número **82866596162 de Bancolombia,** cuyo titular es el (la) Contratista, el cambio de cuenta por parte del contratista deberá ser informada al supervisor del contrato con el fin de surtir los trámites pertinentes. Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el (la) Contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los demás documentos necesarios para el pago. CLÁUSULA CUARTA.- Obligaciones de las partes: A) OBLIGACIONES DEL Ó DE LA CONTRATISTA: El (la) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. De la formación: Planear, ejecutar, realizar seguimiento y evaluar las acciones de formación para el

emprendimiento rural o la empleabilidad en ocupaciones rurales de acuerdo al procedimiento y actividades establecidas para el programa SER en el Sistema Integrado de gestión de Calidad del SENA. 2. Apoyar la planeación, ejecución y sistematización de las acciones de convocatoria de población objetivo para la conformación de los grupos de formación, ya sean directas o en articulación con entidades públicas o privadas del orden local, regional o nacional, con énfasis en la participación y vinculación de la población entre 15 y 35 años y población vulnerable sin límite de edad. 3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos" para formación complementaria especial, de acuerdo al procedimiento de calidad del programa SER dentro del proceso "Gestión del emprendimiento y empresarismo". 4. Formular y orientar los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores de emprendimiento; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación. 5. Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus, GEOSENA y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al Líder del programa en su centro de formación. 6. Apoyar la articulación de las acciones del programa SER con las estrategias institucionales tales como SENNOVA, AGROSENA, SIGC; de acuerdo a las orientaciones del Gestor de Programa SER. 7. Crear al menos una unidad productiva rural sostenible resultado de la ejecución de los programas de formación desarrollados en las líneas de emprendimiento rural. 8. Realizar y/o gestionar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices que NO conformen parte de las Unidades Productivas a crear en cada proyecto, de manera informada y consentida por los mismos, así como de los aprendices formados por la línea de ocupaciones rurales garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices. 9. De apoyo a la gestión del emprendimiento rural: realizar el diagnóstico inicial, georeferenciación y caracterización de las unidades productivas asignadas, creadas en la vigencia anterior. 10. Apoyar al Programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: Fortalecimiento técnico, acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización y gestión empresarial y financiera cuando se requiera. 11. Formular y gestionar en articulación con el instructor de emprendimiento y el emprendedor el modelo de negocios CANVAS como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva. 12. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el Líder del programa y/o por la coordinación del programa SER de la Dirección General, para su implementación en las acciones del mismo. 13. Realizar su afiliación ante la Administradora de Riesgo Laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas. 14. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual. 15. Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales. 16. Identificar fuentes de financiación disponibles para los diferentes tipos de unidades productivas a su cargo, formular los planes de negocios y/o instrumentos para aplicar a las diversas fuentes, y acompañar en la postulación a las convocatorias a por lo menos 2 unidades productivas. 17. Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato en concertación con el Líder del programa SER de acuerdo a los lineamientos del programa SER. 18. Tramitar ante la Subdirección del Centro, una vez perfeccionado el contrato, la creación de la cuenta de correo institucional para ser utilizada exclusivamente en el desarrollo y ejecución del contrato. 19. Desarrollar procesos de Formación Profesional de conformidad con las Políticas Institucionales, la Normatividad vigente y de acuerdo con el Procedimiento Ejecución de la Formación Profesional Integral GFPI-P-006 Versión 2, o el que se encuentre vigente en el momento de ejecución del contrato. 20. Participar activamente en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas o por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 21. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos. – Creación de rutas y asociación de aprendices. – Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 22. Prestar sus servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia, en los lugares que el SENA indique. 23. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 24. Diligenciar los documentos relacionados con el proceso de matrícula de los cursos con la aplicación de los procesos de Administración Educativa y ejecución de la Formación Profesional del Sistema de Gestión de la Calidad, especialmente lo relacionado con la ejecución de Acciones de Formación Profesional Integral versión 3.0 código C07-6060 / 12-08, C08-6060 / 12-08 y/o las actualizadas. 25. Tener la disponibilidad para desplazamiento a los sitios de trabajo. 26. Tener conocimiento y dominio de las herramientas de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones y actualizarse constantemente, para aplicarlas en el desarrollo del contrato, y en la presentación de los reportes e informes entre otras. 27. Presentar en original y copia el reporte mensual del docente con los anexos, para ser entregados en medio físico al Coordinador Académico respectivo perteneciente al Centro Agroindustrial del Meta, el día 25 de cada mes, si este día es sábado, dominical o festivo se tendrá en cuenta el día hábil anterior. 28. Liquidar con base en el 40% del total devengado mensualmente la Planilla PILA y pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social integral, en salud y pensión,

ARL en los términos fijados en el artículo 1 de la Ley 828 del 19 de julio de 2003, en armonía con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los plazos establecidos por las EPS, lo cual será requisito legal de obligatorio cumplimiento para que el SENA proceda al pago de los honorarios convenidos. 29. Aplicar y evidenciar los formatos establecidos por el sistema integrado de gestión que corresponden al procedimiento de la ejecución de la formación profesional integral y subir las evidencias a la plataforma blackboard. 30. Entregar informe final al vencimiento del Contrato y cuando el grupo a su cargo finalice su etapa lectiva o práctica. 31. Apoyar al Centro Agroindustrial del Meta en los proyectos de Cooperación nacional e internacional en los cuales participe. 32. Manejar la confidencialidad de la Información originada en los procesos formativos y del SENA en general. 33. Certificarse por competencias laborales tanto en las normas técnicas como en la pedagógica, participando en los procesos de certificación que adelante el SENA durante la vigencia del contrato. 34. Capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo en el nivel A2 del MCEL. Para el caso de los instructores de Inglés deben acreditar el Nivel B2 del MCEL al momento de suscribir el contrato. 35. Las demás que de mutuo acuerdo con la Subdirectora y el Contratista se concerté con ocasión de la ejecución del objeto contractual. 36.- Realizar la evaluación técnica a las propuestas presentadas para compra o suministro de los materiales y equipos de formación cuando sea requerido. 37. Prestar el apoyo técnico a los procesos de supervisión de contratos cuando sea requerido. **OBLIGACIONES GENERALES. 1.** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. **b.** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **c.** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **d.** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **e**. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **2.** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **3.-** Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista. **4.-** vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar |cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. **5.-** Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. PARAGRAFO PRIMERO: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. PARAGRAFO SEGUNDO: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. PARAGRAFO TERCERO: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento, para que proceda el pago de este concepto es indispensable que el desplazamiento haya sido acordado por las dos partes del contrato y autorizado por el ordenador del gasto de conformidad con en la Resolución de Viáticos vigente. B) **OBLIGACIONES DEL SENA**: Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a: **1.** Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. **2.** Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato. **3.** Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. **4.** Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- Garantía Única**. El(la) CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del SENA una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 1082 de 2015, para amparar el contrato, en las condiciones que establecen esas normas o las que las modifiquen, así: **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la misma. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos de que trata el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, el SENA procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes. **CLÁUSULA SEXTA.-Imputación Presupuestal:** El pago de los honorarios del presente Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **CDP 616 del 15 de enero de 2016 dependencia 911710, SIIF C-310-704-218-0-1021600 Contratación de Instructores, Recurso 16** expedido por el funcionario responsable del área de presupuesto de la Regional Meta. **CLÁUSULA SEPTIMA**.- **Supervisión**: El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados, estará a cargo de quien designe por escrito la subdirectora del Centro

Agroindustrial del Meta, del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Supervisor del Contrato además de velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 202 de 2014 (Manual de interventoría y supervisión) o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, cuando se requiera cambio de supervisor deberá realizar el procedimiento señalado en el manual. **CLÁUSULA OCTAVA.- Multas y cláusula penal pecuniaria**: El incumplimiento de las obligaciones del contrato serán sancionados pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1) En caso de que haya lugar a la declaratoria de incumplimiento o caducidad del contrato, el SENA podrá exigirle al (la) CONTRATISTA a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte de él (la) CONTRATISTA, sin que dé lugar a la declaratoria del siniestro de incumplimiento o la de caducidad, éste reconocerá y pagará al SENA, una multa equivalente al 0,5% del valor del Contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez (10%) del valor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO**: En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso, de conformidad con los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción) y a lo previsto en el artículo Artículo 2.2.1.2.3.1.19. Efectividad de garantías del Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el (la) CONTRATISTA no pague el valor de la cláusula penal o de la multa dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, el SENA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de cualquier cantidad que adeude al (la) CONTRATISTA, quien autoriza esta deducción expresamente con la firma de este contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - Caducidad**: Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes. **CLÁUSULA DECIMA.- Interpretación, Modificación y terminación**: Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- Terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo**: En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo, que constará por escrito en un acta suscrita por las partes, en la cual se indicará expresamente la fecha a partir de la cual acuerdan dar por terminado el contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.-Cesión del Contrato**: El (la) CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a otra persona natural o jurídica, salvo autorización previa y expresa del SENA. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- Perfeccionamiento, Ejecución:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución, el Registro Presupuestal correspondiente por parte del SENA, la constitución de la Garantía Única por parte del (la) CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del SENA. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- Inhabilidades e Incompatibilidades, Conflicto de Intereses e Impedimentos:** El (la) CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- Suspensión:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del (la) CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARAGRAFO**: En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma. **CLAÚSULA DECIMASEXTA: Ausencia de relación laboral:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA-Liquidación del contrato:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.-Seguridad de la información y confidencialidad**: EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue el SENA. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia del este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del SENA, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes,

proyectos y/o actividades del SENA. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: Domicilio**: El domicilio contractual del presente contrato será la ciudad de Villavicencio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: Lugar de Ejecución**: El lugar de ejecución en el que el contratista ejecutará principalmente el objeto del contrato será el Departamento del Meta, área de jurisdicción del Centro Agroindustrial del Meta.

Se firma el presente contrato en la ciudad de Villavicencio, 09 NOV 2016

POR EL SENA

BERTHA LUCÍA RAMÍREZ PARRA
C.C. No. 51.826.024.
Subdirectora Centro Agroindustrial del Meta

POR EL CONTRATISTA

JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ
C.C. No. **17.334.614 de Villavicencio**

V° B° Rosa María Villamizar G.-Coordinador GAAM
Preparó: Angélica C.
Cpte Jurídico Diego A. Aguilar C. – Abogado Contratación CAM

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHwsolano	WILSON ALBERTO SOLANO LOZANO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-050-911710	CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META
Fecha y Hora Sistema:	2016-11-09-10:14 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 616 de fecha 2016-01-15. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	126716	**Fecha Registro:**	2016-11-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-050-911710 CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	4.153.262,00	**Valor Total Operaciones:**			**Valor Actual:**	4.153.262,00	**Saldo x Obligar:**	4.153.262,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	17334614	**Razon Social:**	JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	82866596162	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	51826024	**Nombre:**	BERTHA LUCIA RAMIREZ PARRA	**Cargo:**	SUBDIRECTOR CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	717	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Fecha:**	2016-11-09

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
911710 CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META	C-310-704-218-0-1021600 CONTRATACION DE INSTRUCTORES	Nación	16	CSF		4.153.262,00			
					Total:	4.153.262,00		4.153.262,00	4.153.262,00

Objeto:	PRESTAR SERVICIO TEMPORAL COMO INSTRUCTOR TECNICO DE PRODUCCION AGRICOLA Y APOYO A GESTION DE EMPRENDIMIENTO PARA CREAR 68 UNIDADES PRODUCTIVAS DEL PROGRAMA SER PLAZO 1 MES 7 DIAS SIN EXCEDER EL 16-12-2016

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-050-911710	CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2016-11-30	2.357.257,00	2.357.257,00	NINGUNO
36-02-00-050-911710	CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2016-12-23	1.796.005,00	1.796.005,00	NINGUNO

ROSA MARIA VILLAMARIN GARCIA
COORDINADORA GRUPO APOYO ADMINOISTRATIVO MIXTO

FUNDACION SOCIAL CRECER
Nit. 830073291-0

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA

Que el ingeniero agrónomo **JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ** identificado con la cédula de ciudadanía numero 17.334.614 expedida en Villavicencio, prestó servicios profesionales en esta entidad en la ejecución de la Modalidad de Territorios Étnicos con Bienestar - TEB vigencia 2016 en al marco contractual del Contrato de Aporte 245 del 2016 celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF – Fundación Social Crecer durante el periodo el día 01 de septiembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, desempeñando las actividades de asistente técnico agrícola en el RESGUARDO INDÍGENA JIW CAÑO LA SAL en el municipio de Puerto Concordia Meta.

La presente certificación se expide a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2016.

Atentamente,



ESPERANZA AREVALO BORRERO
Directora General

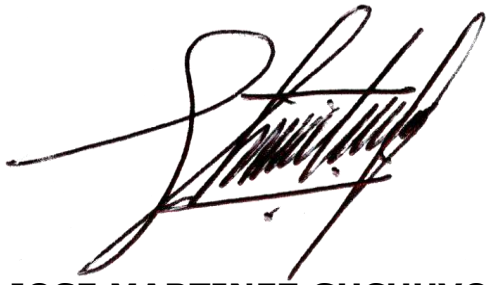
EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA

Que el ingeniero agrónomo **JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ** identificado con la cédula de ciudadanía numero 17.334.614 expedida en Villavicencio, prestó servicios profesionales a esta entidad en la ejecución del convenio Nº 220.12.10.35 DE 2016 **ACOMPAÑAMIENTO, CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA META 2016 -2019**, desde el día 17 de febrero de 2016 hasta el 16 de junio de 2016, desempeñando las actividades de profesional agrícola.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Villavicencio (Meta) a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2016.

Atentamente,



JOSE MARTINEZ GUCHUVO
Presidente ANUC META
Cel 3103046585
Email: anucmeta@yahoo.es

ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO AGROINTEGRAL DEL META
NIT 900378440-5

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EPSAGRO ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO AGROINTEGRAL DEL META
"ASOPRODAMET"

CERTIFICA

Que el señor **JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ** identificado con cédula de ciudadanía número **17.334.614** de Villavicencio, se desempeña en nuestra Epsagro como Coordinador en Asistencia Técnica en los municipios del Departamento del Meta desde el día 01 de Septiembre al 30 de Diciembre del año 2015 .

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 15 días del mes de Marzo de 2016.



SERGIO GARCÍA MANTILLA
REPRESENTANTE LEGAL ASOPRODAMET

Dir. Calle 32 # 36 – 45 Barzal - Villavicencio. Celular. 311 215 62 91 – 311 476 90 47.
Correo Electrónico asoprodamet@hotmail.com – asoprodamet@hotmail.com

***11* CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 101.40.13.04.14 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CALVARIO-META Y JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ**

CONTRATANTE	NOMBRE NIT	MUNICIPIO DE EL CALVARIO 892 099 001 - 1
CONTRATISTA	NOMBRE C.C Tarjeta Profesional DIRECCION CELULAR EMAIL	**JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ** 17.334.614 de Villavicencio TP 17728 Calle 32 No 36 – 45 Villavicencio 3204506168 juangarcia10000@hotmail.com
OBJETO	FORMULACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA AGENDA AMBIENTAL (SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL - SIGAM) DEL MUNICIPIO DE EL CALVARIO - META	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES PESOS ($15.000.000.oo) MTCE	
PLAZO DE EJECUCION	TREINTA Y SIETE (37) días calendarios	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	128, de fecha 16 de noviembre de 2014, **Rubro** 32153061101 - **Proyecto** Realizar un Diagnóstico para cualificar y cuantificar los elementos básicos del paisaje municipal como elemento primordial del reconocimiento territorial, en él se debe cuantificar y revaluar las ofertas y demandas de los recursos naturales estratégicos, dando los elementos técnicos para su adecuada clasificación y ponderación dentro del territorio municipal, mapificar, delimitar las cuencas, mini cuencas hidrográficas como unidades específicas de planeación ambiental **Rubro** 32153062101 **Proyecto** Realizar un estudio para determinar el grado de riesgo en el Municipio para entender mejor las posibilidades de manejo técnico del riesgo y la manera de mitigar la vulnerabilidad **Rubro 321530622201 Proyecto** Desarrollar 3 proyectos de reforestación en el Municipio, teniendo como prioridad las zonas más afectadas **Rubro** 5131102 **proyecto** Realizar un Diagnóstico para cualificar y cuantificar los elementos básicos del paisaje municipal como elemento primordial del reconocimiento territorial.	
FECHAS DE SUSCRIPCION	22 DE NOVIEMBRE DE 2014	

FECH DE INCIO	22 DE NOVIEMBRE DE 2014
FECHA DE TERMINACION	29 DE DICIEMBRE DE 2014

Entre los suscritos **EDWIN DISNEY ROMERO MORALES,** mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de El Calvario, identificado con cedula de ciudadanía86.053.380 de Villavicencio - Meta, obrando su en condición de Alcalde del **MUNICIPIO DE EL CALVARIO – META,** elegido por voto popular y debidamente posesionado ante el Juez Promiscuo Municipal El Calvario – Meta según acta de Fecha 19 de diciembre de 2011, facultado para contratar según las normas de contratación pública vigentes, articulo 11 Ley 80 de 1993, y autorizado por parte del Concejo Municipal de El Calvario-Meta para suscribir contratos y convenios con base en el Acuerdo Municipal 100.02.03 del 03 de marzo del 2014, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra lado **JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ,** también mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía 17.334.614 expedida en Villavicencio-Meta, de profesión ingeniero Agrónomo, tarjeta profesional 17728 actuando a nombre propio tal como consta en los documentos anexos al presente contrato de servicios, quien en adelante será **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de **prestación de servicios profesionales**, contenido en las cláusulas que se expresan a continuación de las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. El municipio de El Calvario - Meta, se ve cada vez más afectado por los problemas ambientales, los cuales no solamente inciden sobre los ecosistemas y los recursos naturales, sino también en la salud humana y en la calidad de vida de la población; lo cual plantea el reto y la necesidad de intervenir de una manera planificada e integral, donde el tema biofísico esté relacionado directamente con el sociocultural y donde se busquen alternativas de solución ambiental teniendo en cuenta los diferentes componentes y actores intervinientes en el territorio.

 En materia ambiental para lograr una efectiva gestión en el territorio, se requiere de instrumentos de planificación construidos con todos los actores, instrumentos donde los problemas, limitaciones y potencialidades queden plasmados para su Futura intervención y donde se proyecten alternativas de desarrollo local, con el Compromiso de los sectores y actores intervinientes.

 Para la identificación, tratamiento y gestión de los problemas ambientales y de las Potencialidades del municipio, se hace necesaria la elaboración de una Agenda Ambiental Municipal, de la cual carece el municipio, dicha Agenda servirá como Herramienta de planificación y acción para el mejoramiento ambiental y la calidad de vida de la población y se convertirá en un instrumento de vital importancia para la promoción del desarrollo sostenible, tanto para las autoridades encargadas de la

planificación y la ejecución de las políticas ambientales municipales, como para la ciudadanía en general, toda vez que los diferentes actores y sectores del Municipio de una manera concertada harán parte de la formulación de la agenda, participaran en su gestión y el seguimiento.

Concibiendo de esta manera la Agenda Ambiental como el componente de la gestión pública que define y prepara las bases programáticas, metodológicas, Jurídicas administrativas y operativas para el desarrollo de las políticas Ambientales de un municipio en su contexto regional.

2. Teniendo en cuenta la complejidad y volumen de los asuntos que compete funcionalmente al Municipio de El Calvario, Meta se requiere de una persona natural o jurídica realice la formulación y socialización de la agenda ambiental(sistema de gestión ambiental municipal SIGAM).
3. Que mediante certificación expedida por la Secretaria de Gobierno y Planeación e Infraestructura del Municipio de El Calvario, Meta, se manifiesta que en la planta de personal no se cuenta con personal suficiente vinculado, capacitado e idóneo o con la disponibilidad necesaria para desarrollar dicha actividad, por lo que se concluye y sustenta la necesidad de contratar una persona idónea para el apoyo de dicho propósito.
4. El objeto del presente contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2014 con la clasificación **UNSPSC 86101509** Servicios de formación profesional en recursos naturales y **70161704** Servicios de protección de los ecosistemas, de conformidad con el certificado expedido por la Secretaria de Gobierno y planeación e infraestructura del Municipio de El Calvario, Meta
5. Para ejecutar dicha meta, el Municipio elaboró el proyecto "PROGRAMA DE CONTROL, PRESERVACION Y DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE"., el cual se encuentra inscrito con el código 2013-0-50-245-030 , en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.
6. Para financiar el costo de esta contratación el municipio cuenta dentro del presupuesto con el certificado **Disponibilidad presupuestal** 128, de fecha 16 de noviembre de 2014, **rubro** 32153061101 - **Proyecto** Realizar un Diagnóstico para cualificar y cuantificar los elementos básicos del paisaje municipal como elemento primordial del reconocimiento territorial, en él se debe cuantificar y revaluar las ofertas y demandas de los recursos naturales estratégicos, dando los elementos técnicos para su adecuada clasificación y ponderación dentro del territorio municipal, mapificar, delimitar las cuencas, mini cuencas hidrográficas como unidades especificas de planeación ambiental **rubro** 32153062101 **proyecto** Realizar un estudio para determinar el grado de riesgo en el Municipio para entender mejor las posibilidades de manejo técnico del riesgo y la manera de mitigar la vulnerabilidad **rubro: 321530622201 proyecto** Desarrollar 3 proyectos de reforestación en el Municipio,

teniendo como prioridad las zonas mas afectadas **rubro**: 5131102 **proyecto** Realizar un Diagnóstico para cualificar y cuantificar los elementos básicos del paisaje municipal como elemento primordial del reconocimiento territorial por un valor de **QUINCE MILLONES PESOS ($15.000.000.oo) MTCE**

7. Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. Que de conformidad con el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, la selección del contratista se realizara a través de la modalidad de contratación directa, siguiendo las reglas señaladas en los artículos 73. y ss, del Decreto 1510 de 2013.
9. Que el servicio a contratar se constituye en una prestación de servicios profesionales, de conformidad con el artículo 73 del Decreto 1510 de 2013.
10. Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con los artículos 73 del Decreto 1510 de 2013, para efectos de realizar la respectiva contratación.
11. Que el ordenador del Gasto, deja constancia expresa mediante el presente documento, que el contratista cuenta con la experiencia e idoneidad necesarias para ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo a la documentación aportada por el mismo.
12. Que el presente contrato de Prestación de servicios profesionales se regirá por la norma del derecho civil, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: FORMULACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA AGENDA AMBIENTAL (SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL - SIGAM) DEL MUNICIPIO DE EL CALVARIO – META. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR:** Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de este contrato de prestación de servicios profesionales - la suma de QUINCE MILLONES PESOS ($15.000.000.oo) MTCE, **INCLUIDO IVA,** en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y otros gastos contenidos en la propuesta que hace parte integral de este contrato.

CLAUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO: El Municipio de El Calvario, Meta, pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato, se realizara en Dos pagos, La alcaldía pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: **PRIMER PAGO: UN ANTICIPO** equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, en calidad de anticipo por un valor de SIETE MILLÓNES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000.oo) MTCE el cual será desembolsado acorde con los requisitos exigidos en el instructivo de requisitos para pago a contratistas. **SEGUNDO PAGO: PAGO FINAL** Por el restante cincuenta (50%) del valor del contrato por un momento de SIETE MILLÓNES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000.oo)

MTCE que será pagado una vez se encuentre elaborada y suscrita el acta de liquidación del contrato. Para cada pago debe anexar las planillas de seguridad, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del Contratista. Además Acta de Terminación de conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993. A la cuenta se le harán los descuentos de Ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad.

Para el pago correspondiente el Contratista deberá adjuntar:

- Entrega del objeto contractual, a satisfacción del municipio
- Factura y/o Cuenta de Cobro.
- Informe de ejecución
- Pago de Aportes al Sistema de Seguridad social en Salud y Pensión
- Certificación del cumplimiento total expedida por el Supervisor del Contrato.
- Acta de terminación debidamente firmada (Para el Ultimo Pago)
- Certificación del cumplimiento total expedida por el Supervisor del Contrato.

CLAUSULA CUARTA. TERMINO DE EJECUCION Y VIGENCIA: a) El plazo de ejecución del presente contrato será de TREINTA Y SIETE (37) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma y perfeccionamiento del contrato. **b) VIGENCIA** será el término de ejecución del contrato y cuatro meses más.-

CLAUSULA QUINTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se realizará en el municipio de El Calvario, Departamento del Meta.-

CLAUSULA SEXTA.- APROPIACION PRESUPUESTAL: Los gastos que se ocasionen con el presente contrato se pagarán con cargo a los gastos del sistema general de participaciones, **Vigencia 2014** Según Certificado de **Disponibilidad presupuestal** 128, de fecha 16 de noviembre de 2014, **rubro** 32153061101 - **Proyecto** Realizar un Diagnóstico para cualificar y cuantificar los elementos básicos del paisaje municipal como elemento primordial del reconocimiento territorial, en él se debe cuantificar y revaluar las ofertas y demandas de los recursos naturales estratégicos, dando los elementos técnicos para su adecuada clasificación y ponderación dentro del territorio municipal, mapificar, delimitar las cuencas, mini cuencas hidrográficas como unidades específicas de planeación ambiental **rubro** 32153062101 **proyecto** Realizar un estudio para determinar el grado de riesgo en el Municipio para entender mejor las posibilidades de manejo técnico del riesgo y la manera de mitigar la vulnerabilidad **rubro:321530622201 proyecto** Desarrollar 3 proyectos de reforestación en el Municipio, teniendo como prioridad las zonas mas afectadas **rubro**: 5131102 **proyecto** Realizar un Diagnóstico para cualificar y cuantificar los elementos

básicos del paisaje municipal como elemento primordial del reconocimiento territorial.

CLÁUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En cumplimiento del objeto del contrato el municipio se compromete:**1)** Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. **2)** Constituir las Reservas Presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones. **3)** Hacer los pagos en los términos convenidos. **4)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **5)** Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato. **6)** Las estipuladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y las que se desprenden de la naturaleza del contrato. –

CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contratado en contratista deberá:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, Garantizando la buena ejecución del contrato.
2. **Socializar la formulación de la Agenda Ambiental**

Realizar un Taller municipal de sensibilización ante los diferentes grupos humanos, autoridades, sociedad en general de la importancia de la construcción de la Agenda ambiental municipal con visión de futuro.

3. **Realizar el Perfil Ambiental Municipal o diagnóstico participativo:** Recolección de información primaria (diagnóstico participativo); Recolección de información secundaria (fuentes locales e institucionales); Elaboración del documento resumen concertado del perfil ambiental.
4. **Elaborar el Plan de Acción Ambiental Municipal o Plan Operativo: Elaboración** de propuesta de plan de acción ambiental; Taller de socialización de la propuesta de plan de acción ambiental y discusión del contenido de programas, proyectos y la visión a 12 años; Elaboración del documento concertado de plan de acción ambiental.
5. Socialización del documento final de la Agenda ante la comunidad y autoridades municipales, departamentales e institucionales.
6. Taller municipal de presentación del documento final de la Agenda ambiental municipal construido y concertado con la comunidad ante los diferentes grupos humanos, autoridades, sociedad en general.
7. Serán parte integral de las obligaciones del presente contrato, las contenidas en la propuesta de trabajo y las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
8. Presentar en medio físico y magnético, el documento final aprobado y adoptado por la entidad, socializado y adoptado, así como un informe final consolidado al supervisor del contrato.
9. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
10. Suscribir las actas correspondientes de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado.

11. Acatar las recomendaciones del supervisor del contrato.
12. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato. Hacer entrega de todos los archivos e información en medio física y magnética, generados en la ejecución normal del contrato.
13. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la Ley 100 de 1.993 y demás normatividad vigente. Para persona jurídica el pago lo deberá acreditar el representante legal o revisor fiscal (salud, Pensión). Para persona natural deberá allegar copia de la planilla de pago (salud y pensión) durante la ejecución del contrato. Ley 828 de 2003
14. Afiliarse al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales).
15. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
16. Hacer entrega de informe de actividades en los formatos establecidos por el municipio, aportes al sistema de seguridad social y demás documentos necesarios para el trámite de cancelación de los servicios prestados.
17. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

CLAUSULA NOVENA.- DOCUMENTOS: Los documentos relacionados con el presente contrato de prestación de servicios de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios y demás normas legales concordantes vigentes y que hacen parte integral del presente contrato son los siguientes documentos: **1.** Certificado de Disponibilidad presupuestal. **2.** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. **3-** Consulta Boletín Certificado de Antecedentes Fiscales, Certificado De Antecedentes Disciplinarios, Certificado de Antecedentes Penales **4-** Estudio de conveniencia y oportunidad. **5.** Fotocopia del Rut. **6.** Comprobante de pago de aportes a salud, pensión y riesgos profesionales. **7.** Certificado de inclusión en el plan de compras.-

CLAUSULA DECIMA.- CESION.- El CONTRATISTA **no** podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, Nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito del MUNICIPIO. –

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por la ejecución del objeto del contrato. c) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes. d) Por cumplimiento del plazo de ejecución.

PARAGRAFO: En caso de terminación anticipada se procederá a liquidar el presente contrato, de tal manera que queden expresamente determinadas las actividades efectivamente realizadas por el CONTRATISTA y se pacte el reintegro de la suma no ejecutada al municipio de El Calvario-Meta.-

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - SUPERVISION La supervisión del presente contrato estará a cargo de un funcionario de planta designado por el alcalde del municipio de El

Calvario-Meta, quien tendrá las funciones que por índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, entre otras: 1) Verificar la ejecución del servicio contratado dentro de las condiciones exigidas. 2) Levantar y firmar las actas respectivas. 3) Elaborar oportunamente las actas de Iniciación y de liquidación del contrato. 4) Avisar oportunamente al alcalde municipal, cualquier situación de fuerza mayor, caso fortuito que pueda paralizar la ejecución del contrato. 5) Desarrollar todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato-.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación Unilateral, Modificación Unilateral, Interpretación Unilateral y Caducidad, conforme a lo expuesto en los artículos 15, 16,17 y 18 de la Ley 80 de 1.993, respectivamente. –

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, y por lo tanto no genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole. –

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, este faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato hasta un monto total del diez por ciento (10%) del valor del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si este es total, el contratista pagará al municipio a título de pena la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato podrá ser objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el **CONTRATISTA** no se presenta para efectos de liquidación de este contrato, o las partes no lleguen a ningún acuerdo, el MUNICIPIO DE EL CALVARIO-META procederá a su liquidación por medio de la resolución motivada susceptible del recurso de reposición.-

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- LEGALIZACIÓN: El presente contrato para su legalización requiere ser suscrito por las partes y la expedición del Registro Presupuestal.-

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. – GARANTIAS: Por las características, monto y forma de pago el Municipio exigirá al CONTRATISTA las siguientes Garantías.

1. **Garantía de Cumplimiento:** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante, por un valor del 10% del valor del contrato, y por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

2. **Garantía Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo:** El contratista debe presentar una garantía de Por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: - PUBLICACION: Con fundamento en el **Artículo 19** del Decreto 1510 de 2013 la publicación del presente contrato se realizara por parte del municipio en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.-

CLAUSULA VIGESIMA – GASTOS: Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por EL CONTRATISTA. -

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA- DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:- El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades descritas en la constitución política de Colombia y en la Ley. -

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.-: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Prestación de Servicios profesionales se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la firma del acta de inicio. –

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. - APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen. -

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.-: VEEDURÍAS: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convocan a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato, las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos: **1)** Suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. **2)** Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque.-

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.-: DEL CONTROL DE LA GESTION CONTRACTUAL: Este control se ejercerá conforme lo establece la Ley 80 de l993 en sus artículos del 62 al 67.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.-: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa y la amigable composición. En tal caso, las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.-

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA:- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos del presente contrato las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de El Calvario, Departamento del Meta.-

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA:- **MANIFESTACIÓN.** - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

En constancia de aceptación se firma en el municipio de El Calvario, Departamento del Meta, a los veintidós (22) del mes de noviembre del Año Dos Mil Catorce (2014).

EDWIN DISNEY ROMERO MORALES
Alcalde

JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ
Contratista

Elaboro José W Sorza Ramírez

ASOCIACION NACIONAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA – ANUC
Personería Jurídica No. 649 de 1.970 – Min. Agricultura - RUT – 860066487-7
Carrera 5 A No. 9 – 05 Sur Barrio Villa Javier – Teléfax 3606451 Bogotá
www.anuc.co

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASOCIACION NACIONAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA

ANUC

HACE CONSTAR

QUE, JUAN DE JESUS GARCÍA SAENZ, Ingeniero Agrónomo, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.334.614, presto sus servicios profesionales a la ANUC como formador del área Técnica durante el siguiente periodo:

2015: Departamento del Meta, municipios de Puerto Concordia y Puerto Rico, mediante contrato de prestación de servicios No. FOT- 35 -2015 por el periodo comprendido entre Julio 10 al 31 de Diciembre de 2015, dentro del convenio 131 de 2015 suscrito entre el SENA y la ANUC, programa de Jóvenes Rurales Emprendedores.

La presente se expide a solicitud del interesado, en Bogotá, a los 3 días de Marzo de 2016.

ALBA YOLIMA BENITO CLAVIJO
Secretaria General ANUC Nacional

PROINAGRO
DEL LLANO S.A.
NIT. 900.178.715-7

LA SUSCRITA JEFE DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA

Que el señor **JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ** identificado con cedula de ciudadanía No 17.334.614 de Villavicencio, laboró en nuestra empresa desde el día 01 de Noviembre del 2014 hasta el 30 de Diciembre del 2014, desempeñando el cargo de Asistente Técnico del proyecto de Asistencia Técnica Directa Rural desarrollada en el municipio de el Puerto Concordia (Meta).

La presente constancia se expide a los veintiocho (28) días del mes de Enero de 2015, a solicitud del interesado.

Atentamente,

ANDREA LLANOS TOVAR
C.C. No 52.929.816

Calle 16 No. 40 A - 74 Barrio Villa María
Tel.: 670 0068 / Cel.:320 230 0403
proinagrodelllano@gmail.com
Villavicencio - Meta

**ACTA DE LIQUIDACION DE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 220.17.02.39 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CALVARIO DEL META Y JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ

CONTRATANTE:	NOMBRE MUNICIPIO DE EL CALVARIO META NIT 892 099 001 -1
CONTRATISTA	*Nombre JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ* *C.C. 17.334.614* expedida en Villavicencio (Meta) Dirección Calle 5B 24 – 92 Barrio Alborada Villavicencio Email juangarcia10000@gmail.com Celular 320 450 61 68
OBJETO:	*"FORMULACION DEL PLAN GENERAL DE ASISTENCIA TECNICA "PGAT MUNICIPIO EL CALVARIO META".*
VALOR	*SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000..oo) M/CTE*
PLAZO	UN (1) MES
FECHA SUSCRIPCIÓN	05 DE AGOSTO DE 2013.
FECHA DE INICIO	05 DE AGOSTO DE 2013.
FECHA DE TERMINACIÓN	05 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
ACTAS DE PRORROGA	NO
FORMA DE PAGO	El Municipio pago al contratista de la siguiente manera 100% a la entrega del informe, previa certificación del supervisor del *secretario de gobierno de la Alcaldía Municipal*
NATURALEZA JURIDICA	El presente contrato de prestación de servicios no genera relación laboral entre el contratista y la Alcaldía, al no existir la continua subordinación (No.3º ,articulo 32 ley 80/93) por lo que las controversias contractuales que sugieren , incluidas los procesos de ejecución o ejecutivos serán de competencia de las *Justicia Contenciosa*
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Vigencia 2013 86 del 29 de Junio de 2013, rubro código 32153041103, proyecto: formular y ejecutar dos proyectos del sector agropecuarios.
GARANTIA UNICA	Del cumplimiento del contrato: Teniendo en cuenta que el objeto del presente contrato y la forma de pago no prevén riesgo para el Municipio, Dadas las condiciones del proceso contractual, el Contratista se abstuvo de pedir pólizas.

En el Municipio de El Calvario Meta, a los cinco (05) días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013), se reunieron en el Despacho de la Alcaldía Municipal, el señor **EDWIN DISNEY ROMERO MORALES** Alcalde Municipal, **JOSE WILVER SORZA RAMIREZ,** Supervisor del contrato de la referencia y el señor ***JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ,*** con Cedula de Ciudanía *17.334.614* expedida en Villavicencio (Meta) - Contratista con el fin de recibir, terminar y liquidar el contrato de la referencia, conforme a las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: *Que a la presente diligencia se hace* presente el Profesional Universitario -Supervisor por parte del Municipio de El Calvario, designado por la Administración Municipal. **SEGUNDA**: Que **JOSE WILVER SORZA RAMIREZ** - Supervisor en representación del Municipio, verifico la terminación y cumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes contratantes el día cinco (05) del mes de *agosto de 2013*, *Por tal motivo da por recibido y terminado a entera satisfacción el* objeto del contrato en mención. **TERCERA:** Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 60 prevé la liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a la del objeto contractual pactado.

EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO

1.BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**$7.000.000,oo**
VALORES ADICIONALES:	**$000.oo**
VALOR DEL ANTICIPO:	**$000.oo**
VALOR DE PAGOS PARCIALES:	**$000.oo**

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: SIETE MILLONES PESOS ($7.000.000,oo) M/CTE
CUARTA: Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de la presente acta y *cumplimiento de las obligaciones pactadas, por tanto existe equilibrio económico en* cuanto a sus contraprestaciones cumplidas. Con base en la suscripción del presente acuerdo. **QUINTA**: De conformidad a lo antes mencionado, las partes contratantes imparten la aprobación a la presente acta de recibo y liquidación, **SEXTA:** Consecuente con lo aquí expuesto, el Municipio de El Calvario – Meta, pago la totalidad del servicio prestado al contratista.

En atención a lo previsto en la presente acta las partes contratantes dan por recibido y liquidado el contrato de la referencia, declarándose las partes a paz y salvo entre ellas,

libre de todo apremio o desaveniencia, por la cual no se consignan observaciones u objeciones.

Cordialmente, JOSE WILVER SORZA RAMIREZ, Supervisor	Cordialmente, JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ Contratista

Cordialmente,
EDWIN DISNEY ROMERO MORALES.
Alcalde Municipal

ASOPRODAMET
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO AGROINTEGRAL DEL META
NIT 900378440-5

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EPSAGRO ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO AGROINTEGRAL DEL META

"ASOPRODAMET"

CERTIFICA

Que el ingeniero agrónomo JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ identificado con la cedula de ciudadanía número 17334614 de Villavicencio se desempeñó en esta epsagro como DIRECTOR TECNICO en el desarrollo del convenio suscrito entre MUNICIPIO DE EL CALVARIO Y ASOPRODAMET denominado IMPLEMENTACION DE ESPECIES AGRICOLAS Y PECUARIAS ADAPTABLES AL CLIMA Y CONDICIONES DEL SUELO A TRAVES DE PROYECTOS EXPERIMENTALES mediante cual se estableció el modelo de producción de cultivo de hortalizas bajo condiciones protegidas beneficiando a 30 pequeños productores del municipio de El Calvario desde el 23 de noviembre de 2012 al 31 de marzo de 2013.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los 15 días del mes de junio de 2013.

SERGIO GARCÍA MANTILLA
REPRESENTANTE LEGAL ASOPRODAMET

Dir. Calle 32 # 36 – 45 Barzal - Villavicencio. Celular. 311 215 62 91 – 311 476 90 47.
Correo Electrónico asoprodamet@hotmail.com – asoprodamet@hotmail.com

Corpoica
Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria

EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA DE LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA

CORPOICA

HACE CONSTAR:

Que el Señor **JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ,** identificado con Cedula de Ciudadanía N°. **17.334.614,** laboro para la Corporación desde el día **19 de Febrero de 2013** hasta el **10 de Agosto de 2014,** mediante contrato a término **Fijo,** desempeñándose como **Investigador Profesional** con sede en el **Centro de Investigación La Libertad.**

La presente se expide a solicitud del interesado en Villavicencio (Meta), a los 05 días del mes de Febrero de 2015, con destino **a quien interese.**

LEIDY GUERRERO

LEIDY JOHANA GUERRERO CARDENAS
Líder Unidad de Gestión Humana
Centro de Investigación La Libertad

Corpoica
Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria

Centro de Investigación La Libertad
(57 + 1) 422 73 00 Ext. 2801
Línea Nacional: 01 8000 12 15 15
Km 17 vía Puerto López, Meta
www.corpoica.org.co

ACTIVOS S.A.

NIT: 860090915

LA GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA

Que el Senor GARCIA SAENZ JUAN DE JESUS identificado con cedula de cuidadania numero 17334614, laboro en nuestra empresa a partir del 06/NOV/2012 hasta el 30/ENE/2013 mediante un contrato de trabajo por el termino que dure la OBRA O LABOR y en ejercicio del mismo fue asignado como trabajador en misión a la usuaria CORPOICA - CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION, desempenandose en el cargo de PROFESIONAL, con una asignacion mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2,500,000).

Estando afiliado a la E.P.S. ALIANSALUD E.P.S. y A.F.P. COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

La presente certificacion se expide en Bogota, a solicitud del interesado a los 05 dias del mes FEBRERO de 2013 con destino a QUIEN INTERESE.

Atentamente,

DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

LM: CORPOICA - CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION 155634-7 C04476

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UT ANUC META – CIPRIG

HACE CONSTAR

Que el Ingeniero Agrónomo JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ identificado con la cedula de ciudadanía No 17.334.614 expedida en Villavicencio, prestó servicios a esta entidad de acuerdo a la siguiente información:

05 de septiembre de 2010 – 31 de mayo de 2011 según contrato de prestación de servicios como coordinador técnico en el proyecto denominado PROPUESTA INTEGRAL DE RECUPERACION Y CONSERVACION DE LOS RECURSOS AGUA, SUELO Y BOSQUE, MEDIANTE LA PRODUCCION AGROECOLOGICA Y EL FORTALECIMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA LA MARIMBA, MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA DEPARTAMENTO DEL META, financiado con recursos del CONVENIO 106229/33 fondo GAP – ECOFONDO CONVENIO 106229/33.

La presente se expide a solicitud del interesado en Villavicencio- Meta a los diez (10) diez días del mes de enero de dos mil doce (2012).

JOSE MARTINEZ GUCHUVO

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 017 DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL PUERTOS DEL ARIARI Y JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ, C.C. 17.334.614.

Entre los suscritos a saber: VICTOR MORENO PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 86.007.689 expedida en Granada - Meta, quien actúa en nombre y representación legal del Centro Provincial de Gestión Agroempresarial Puertos del Ariari CPGA, en su condición de Gerente, cargo para el cual fue nombrado por el Consejo Directivo, tal como consta en Acta No. 003 de fecha marzo 26 de 2010 y debidamente posesionado ante el Presidente del Consejo Directivo, como consta en Acta de Posesión del 01 de abril de 2010, consignada en los folios 10 y 11 del Libro de Actas de Posesión, competente para contratar según el artículo 11 Numeral 3 literal C de la ley 80 de 1993, quien para efectos de este acta de liquidación y tal como se estableció en el contrato de prestación de servicios No. 017 de 2011, se denomina EL CONTRATANTE y por la otra parte JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.334.614 de Villavicencio - Meta, quien para efectos del contrato que con este acto se liquida, se denomina EL CONTRATISTA, hemos acordado la liquidación definitiva por vencimiento del plazo de ejecución pactado del Contrato de Prestación de Servicios No. 017 de 2011, de acuerdo con las siguientes consideraciones: 1) Que el Centro Provincial de Gestión Agroempresarial Puertos del Ariari celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 017 del 03 de febrero de 2011 con Juan de Jesús García Sáenz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.334.614. 2) El objeto del contrato era: PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA A LOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA - META Y REALIZACION DE LA ACTIVIDADES DE APOYO A LA UNIDAD DE GESTION; además debia realizar las actividades subsiguientes que se ennumeran del 1 al 11 en la cláusula tercera y observar siempre, el cumplimiento de las obligaciones generales que se ennumeran del 1 al 7 de la cláusula segunda del contrato que hoy se liquida; servir como enlace para acompañar la planificación de los perfiles y planes de negocios, de los proyectos y de los planes generales de asistencia técnica que conduzcan a los encadenamientos productivos y de las demás actividades que en su calidad de Ingeniero Agrónomo debiera realizar en acuerdo con la Gerencia del Centro Provincial de Gestión Agroempresarial Puertos del Ariari. 3) VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato fue señalado en la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000=), los cuales serían cancelados mediante nueve (9) mensualidades de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000=) cada una, previo cumplimiento de los requisitos acordados por las partes, tal como consta en la cláusula tercera del contrato que hoy se liquida. 4) Que el cumplimiento de requisitos de ejecución se surtió a partir del día 03 de febrero de 2011, por lo cual el plazo de ejecución se extendió hasta el día 04 de noviembre de 2011. 5) Que EL CONTRATISTA cumplió cabalmente con sus obligaciones contractuales, hasta el día

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 017 DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL PUERTOS DEL ARIARI Y JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ, C.C. 17.334.614.

04 de noviembre de 2011, fecha en la cual se venció el plazo de ejecución del contrato que se liquida, adeudándosele hasta entonces por parte de EL CONTRATANTE, una mensualidad comprendida del 05 de octubre al 04 de noviembre de 2011, inclusives, periodo de actividades desarrolladas por el cual EL CONTRATANTE, efectuó un último pago a EL CONTRATISTA, por la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000=), suma que constituyó el saldo final definitivo a favor de EL CONTRATISTA y que como se ha señalado, ya ha sido cancelado en su totalidad, actuación que se llevó a cabo mediante cheque No. 0000246 del 22 de noviembre de 2011, que le fue girado a EL CONTRATISTA, por un valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000,=), equivalente al valor liquido a pagar luego de verificar que no se le debía efectuar retención en la fuente, de conformidad con las nuevas disposiciones legales que al respecto se han expedido, dicho cheque fue girado con cargo a la Cuenta Corriente No. 345010005261 del Banco Agrario de Colombia. 6) Que a la fecha de terminación del contrato que se liquida, EL CONTRATANTE se encuentra a paz y salvo con EL CONTRATISTA, en lo referente a pagos de recursos pactados y causados. 7) Que el día 05 de noviembre de 2011, EL CONTRATISTA hizo entrega formal de los bienes que le habían sido dados en custodia, para la normal realización de las actividades que le fueron contratadas, así como el archivo y documentos generados, durante el tiempo de ejecución del objeto contractual. En virtud de las anteriores consideraciones, las partes hemos decidido suscribir el presente acta de liquidación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, por vencimiento del plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 017 del 03 de febrero de 2011 y mutuo cumplimiento a la fecha, de las obligaciones originalmente contraídas y de las modificaciones que fueron acordadas por las partes durante el desarrollo del contrato. Con fundamento en lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto y dan por terminado y liquidado el contrato de prestación de servicios No. 017 del 03 de febrero de 2011.

En constancia de lo anterior, las partes firman en Villavicencio - Meta, a los treinta (30) días del mes diciembre de 2011.

EL CONTRATANTE,

VICTOR MORENO PEREZ
Gerente

EL CONTRATISTA,

JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ
CC. 17.334.614

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 017 DE 2010 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL PUERTOS DEL ARIARI Y JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ, C.C. 17.334.614.

Entre los suscritos a saber: VICTOR MORENO PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 86.007.689 expedida en Granada - Meta, quien actúa en nombre y representación legal del Centro Provincial de Gestión Agroempresarial Puertos del Ariari CPGA, en su condición de Gerente, cargo para el cual fue nombrado por el Consejo Directivo, tal como consta en Acta No. 003 de fecha marzo 26 de 2010 y debidamente posesionado ante el Presidente del Consejo Directivo, como consta en Acta de Posesión del 01 de abril de 2010, consignada en los folios 10 y 11 del Libro de Actas de Posesión, competente para contratar según el artículo 11 Numeral 3 literal C de la ley 80 de 1993, quien para efectos de este acta de liquidación y tal como se estableció en el contrato de prestación de servicios No. 017 de 2010, se denomina EL CONTRATANTE y por la otra parte JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.334.614 de Villavicencio - Meta, quien para efectos del contrato que con este acto se liquida, se denomina EL CONTRATISTA, hemos acordado la liquidación definitiva por vencimiento del plazo de ejecución pactado del Contrato de Prestación de Servicios No. 017 de 2010, de acuerdo con las siguientes consideraciones: 1) Que el Centro Provincial de Gestión Agroempresarial Puertos del Ariari celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 017 del 17 de septiembre de 2010 con Juan de Jesús García Sáenz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.334.614. 2) El objeto del contrato era: PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA A LOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA - META Y REALIZACION DE LA ACTIVIDADES DE AOPYO A LA UNIDAD DE GESTION DEL CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL PUERTOS DEL ARIARI; además debía servir como enlace para acompañar la planificación de los perfiles y planes de negocios, de los proyectos y de los planes generales de asistencia técnica que conduzcan a los encadenamientos productivos y de las demás actividades que en su calidad de Ingeniero Agrónomo debiera realizar en acuerdo con la Gerencia del Centro Provincial de Gestión Agroempresarial Puertos del Ariari. 3) VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato fue señalado en la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000=), los cuales serían cancelados así: un primer pago por valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS ($400.000=) el día 30 de septiembre de 2010 y en lo sucesivo mensualidades de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000=), cada una y hasta el término del contrato, previa presentación de metas, cronograma e informe de actividades del mes correspondiente, los cuales debían ser recibidos, evaluados y aprobados por el Supervisor, dando cumplimiento a la cláusula tercera del contrato que hoy se liquida. 4) Que el cumplimiento de requisitos se surtió a partir del día 22 de septiembre de 2010, por lo cual el plazo de ejecución se extendió hasta el día 31 de diciembre de 2010. 5) Que

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 017 DE 2010 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL PUERTOS DEL ARIARI Y JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ, C.C. 17.334.614.

EL CONTRATISTA cumplió cabalmente con sus obligaciones contractuales, hasta el día 31 de diciembre de 2010, fecha en la cual se venció el plazo de ejecución del contrato que se liquida, adeudándosele hasta entonces por parte de EL CONTRATANTE, una mensualidad comprendida del 01 al 31 de diciembre de 2010, inclusives, periodo de actividades desarrolladas por el cual EL CONTRATANTE, efectuó un último pago a EL CONTRATISTA, por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000=), suma que constituyó el saldo final definitivo a favor de EL CONTRATISTA y que como se ha señalado, ya ha sido cancelado en su totalidad, actuación que se llevó a cabo mediante cheque No. 0000119 del 31 de diciembre de 2010, que le fue girado a EL CONTRATISTA, por un valor de UN MILLON CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($1.005.600,=), equivalente al valor liquido a pagar luego de efectuar los correspondientes descuentos de Ley, con cargo a la Cuenta Corriente No. 345010005261 del Banco Agrario de Colombia. 6) Que a la fecha de terminación del contrato que se liquida, EL CONTRATANTE se encuentra a paz y salvo con EL CONTRATISTA, en lo referente a pagos de recursos pactados y causados. En virtud de las anteriores consideraciones, las partes hemos decidido suscribir el presente acta de liquidación, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 60 de la ley 80 de 1993, por vencimiento del plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 017 del 17 de septiembre de 2010 y mutuo cumplimiento a la fecha, de las obligaciones originalmente contraídas y de las modificaciones que fueron acordadas por las partes durante el desarrollo del contrato.

Con fundamento en lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto y dan por terminado y liquidado el contrato de prestación de servicios No. 017 del 17 de septiembre de 2010.

En constancia de lo anterior, las partes firman en Villavicencio - Meta, a los treinta y un (31) días del mes diciembre de 2010.

EL CONTRATANTE,

VICTOR MORENO PEREZ
Gerente

EL CONTRATISTA,

JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ
CC. 17.334.614

Corpoica
Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria
www.corpoica.gov.co

EL COORDINADOR DE GESTION HUMANA DE LA CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA

CORPOICA

HACE CONSTAR:

Que el Ingeniero Agrónomo, **JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ**, Identificado con cédula de ciudadanía No. 17.334.614 de Villavicencio, laboró con esta Corporación de acuerdo a la siguiente información:

17/03/2008 AL 01/08/2008 según contrato de prestación de servicios No. PS 023 en el proyecto "Determinación de las zonas con potencial biofísico y identificación de materiales genéticos para el establecimiento y desarrollo agroindustrial del piñón (JATROPA CURCAS) en la Guajira, Meta, Antioquia, Vichada y Tolima.

Del 17/05/2009, hasta el 17/12/2009 según contrato de prestación de servicios No. PS 066. En el proyecto Determinación de las zonas con material e identificación de materiales genéticos para el establecimiento y desarrollo agroindustrial del piñón (JATROPA CURCAS) en la Guajira, Meta Antioquia Vichada y Tolima.

La presente se expide a solicitud del interesado en Villavicencio (Meta), a los 2 días del mes de Julio de 2010.

ALFONSO BLANCO VALLE

CENTRO DE INVESTIGACIÓN LA LIBERTAD
Kilómetro 17 vía a Puerto López - Meta, Colombia
Teléfonos: (8)6709700 – 6709859 – 6709819 – 6709815 Ext. 103 -104 Fax. 105
www.corpoica.org.co Nit.800194600-3

INVERSIONES TORRRES S EN CS

NIT 0822006291-6

EL SUSCRITO DELEGADO DEL SOCIO GESTOR DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES TORRES Y CIA S EN CS

HACE COSTAR

Que **JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ** , identificado con la cedula de ciudadanía No 17.334.614 de Villavicencio , laboró en esta empresa durante el periodo 02 – enero -2007 hasta 29 –febrero -2008 mediante contrato laboral de prestación de servicios como ingeniero agrónomo a cargo de proyectos agrícolas de producción de materias primas para biocombustibles, con una remuneración mensual de $1.500.000.oo.

La presente se expide a solicitud del interesado en Villavicencio (Meta) el día 08 de mayo de 2008.

INVERSIONES
TORRES Y CIA S. en C.S.
NIT. 822.006.291-6

JAIME DE JESUS TORRES MEÑACA

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE MAPIRIPAN

CERTIFICA

Que el Ingeniero Agrónomo JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.334.614 de Villavicencio, Meta, laboró con el municipio de Mapiripán, con el cargo de Coordinador de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria, desde el día 01 de junio de 1.999 hasta el día 31 de diciembre de 2.000

Se expide a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil (2.000).

CONRADO SALAZAR CARDONA
Alcalde Municipal

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA
NIT. 800.172.206-1

SECRETARIA DE GOBIERNO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA – META

CERTIFICA

Que el Ingeniero **JUAN DE JESÚS GARCIA SÁENZ** identificado con cédula de ciudadanía número laboró en esta Alcaldía desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE LA UMATA**, según Decreto N° 043 de 2001, *inició sus labores desde el 01 de junio de 2001, hasta el 31 de diciembre de 2005, según decreto de aceptación de renuncia N° 043 de 2005.*

Se expide a solicitud del interesado a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2006.

Dra. MONICA PATRICIA LOPEZ JAIMES
Secretaria de Gobierno

DESARROLLO ALTERNATIVO
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento del Meta

EL SUSCRITO COORDINADOR DEPARTAMENTAL DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ALTERNATIVO DEPARTAMENTO DEL META

CERTIFICA

Que el Ingeniero Agrónomo JUAN GARCIA SAENZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.334.614 de Villavicencio, Meta, laboró con el Programa PNDA, con el cargo de Asistente Técnico Municipal en el municipio de Uribe, desde el día 23 de Marzo de 1997 hasta el 31 de Diciembre de 1998.

Se expide a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

HENRY W. HERNANDEZ SERNA
Coordinador Departamental

CARRERA 31 39 -38 OFICINA 201
TELEFAX 623011
VILLAVICENCIO, META

Corporación Dejando Huella Del Oriente
NIT: 901.034606-8

Anexo 05: Contratos

Dirección Correspondencia: **CRA 19ª #3C-28 HACARITAMA 4 MANZANA H CASA 6**
Correo Electrónico**:** corpodejandohuella@gmail.com
No. Teléfono Fijo: **86777789**
No. Celular: **3214254066**

Corporación Dejando Huella Del Oriente

NIT: 901.034606-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No:	**003-2024**
DATOS DEL CONTRATISTA	
Nombres y Apellidos:	**Yari Viviana Moreno Heredia**
Cédula de Ciudadanía:	**1113778696 de Roldanillo**
Nacionalidad:	**Colombiana**
Dirección:	**Carrera 19a No. 13c 28 mz H Hacaritama IV**
Ciudad:	**Villavicencio**
Celular:	**3214254066**
Fecha de Nacimiento:	**13 mayo 1986**
Email:	**yaryviviana@hotmail.com**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Los suscritos a saber **YARI VIVIANA MORENO HEREDIA** en representación de la **CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE** con NIT 901.034606-8, por una parte, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y **YARI VIVIANA MORENO HEREDIA** , identificada con la C.C No. **1113778696 de Roldanillo, Valle** por la otra parte, quien por ser plenamente capaz obra en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COORDINADOR GENERAL** que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y, en general, por las disposiciones del Código Civil y del Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata éste contrato:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA, de manera independiente sin que exista subordinación laboral, se obliga para con **EL CONTRATANTE** a realizar las actividades descritas en el componente técnico, en desarrollo del cual prestará el servicio de **PROFESIONAL LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL,** en las instalaciones de **EL CONTRATANTE** o de sus clientes.

SEGUNDA: ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA, se obliga para con **EL CONTRATANTE,** en los siguientes servicios: **a)** Asesorar a **EL CONTRATANTE** en todo lo necesario para el cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo No. 004 de 2024 en su integridad; **b)** Atender de manera inmediata, presencial y telefónica a **EL CONTRATANTE** para resolver cualquier duda o inconveniente en el desarrollo del contrato; **c)** Compromiso en la ejecución de las actividades contratadas como prestación del servicio de asistencia técnica y seguimiento al desarrollo y actividades por parte de las comunidades indígenas del resguardo indígena el Turpial (umapo), resguardo indígena la Victoria y el asentamiento indígena la Gaitana **d)** Elaborar y entregar de informes pertinentes en las fechas estipuladas en el cronograma de trabajo; **e)** Asistir a las reuniones a las que sea convocado; **f)** Realizar los pagos de seguridad social de acuerdo a la normatividad nacional; **g)** las demás que sean necesarias para la ejecución del contrato.

TERCERA: AUSENCIA DE SUBORDINACIÒN LABORAL. - EL CONTRATISTA asume las obligaciones del presente contrato de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA, se compromete a acreditar mensualmente ante **EL CONTRATANTE**, los pagos de seguridad social, así como el de los funcionarios y trabajadores contratados por él para la prestación del servicio objeto del presente contrato, si a ello hubiere lugar.

CUARTA: EJECUCIÓN Y VIGENCIA. - El presente contrato tendrá una vigencia de dos (2) meses ejecutados en los meses de MARZO y MAYO del 2024.

PARÁGRAFO-. No obstante, la estipulación de los plazos de ejecución y vigencia, las partes acuerdan de manera expresa que **EL CONTRATANTE** podrá terminar de manera anticipada el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** mediante comunicación escrita a **EL CONTRATISTA,** sin que haya lugar al pago de indemnización alguna a **EL CONTRATISTA**.
QUINTA: RESPONSABILIDAD. - EL CONTRATISTA responderá por sus actos de conformidad con lo previsto en la ley y deberá actuar con la mayor diligencia posible en la ejecución del presente contrato.

SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO. - El valor del presente contrato de prestación de servicios se acuerda en la suma de doce millones setecientos veinte mil pesos ($ 12.360.000 M/CTE.), suma que se cancelará a **EL CONTRATISTA** en dos (2) pagos, por mensualidades vencidas con valor de seis millones trecientos sesenta mil pesos ($ 6.360. 000.oo M/CTE) cada una, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro del periodo facturado, planillas de seguridad social (salud, pensión y ARL) e informes respectivos. El monto del pago aquí pactado podrá modificarse de mutuo acuerdo y por escrito entre las partes.

PARÁGRAFO: CONDICIONES PARA EL PAGO: **EL CONTRATANTE** se obliga a realizar el pago de los valores establecidos en la presente cláusula dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, siempre que se acredite el pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL e informes de **EL CONTRATISTA** por el periodo facturado o cobrado.

EL CONTRATANTE únicamente se realizará dos (2) pagos de la cuenta de cobro o factura cuando **EL CONTRATISTA** acredite el pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL, por el periodo facturado.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. - Además de las obligaciones generales derivadas del presente contrato, **EL CONTRATANTE** se compromete **a)** Prestarle toda la colaboración que solicite el Contratista Independiente, facilitándole toda la información y documentos necesarios para el correcto cumplimiento de las actividades contratadas. **b)** Pagar las sumas estipuladas en la forma establecida en el presente contrato; **c)** Permitir la efectiva realización de los procedimientos necesarios para el ejercicio de las actividades independientes contratadas; **d)** Notificar oportunamente a **EL CONTRATANTE** las decisiones que se requieran tomar para llevar a cabo la prestación del servicio; **e)** Facilitar a **EL CONTRATISTA** información actual del estado de los equipos y sus avances.

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA Independiente se obliga a la realización de las actividades contratadas, de acuerdo con lo establecido en el Código del Comercio y demás normas legales vigentes en Colombia; en desarrollo de la actividad contratada **EL CONTRATISTA** conviene cumplir el objeto del contrato de acuerdo con la naturaleza y régimen legal aplicable y la propuesta presentada, **b) El CONTRATISTA,** garantiza que sus dependientes y especialmente **EL CONTRATISTA**, guardará reserva sobre toda la información a que pueda tener acceso en virtud de la relación contractual que se genera con **EL CONTRATANTE O SUS CLIENTES.** para lo cual conviene y se obliga a guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre todos los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de la ejecución del presente contrato y, por lo tanto, a no comunicar con terceros, salvo autorización expresa de **EL CONTRATANTE** transmitida a **EL CONTRATISTA** por escrito, ninguna información que tenga sobre su actividad o ejercicio independiente con **EL CONTRATANTE O SUS CLIENTES**, especialmente sobre las cosas y temas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación o conocimiento ilegítimo por parte de terceros pueda afectar el desarrollo normal de la **CORPORACIÓN**, o de los socios que la constituyen, su objeto comercial, así como su desarrollo interno y administrativo, u ocasionar directa o indirectamente perjuicios a **EL CONTRATANTE O SUS CLIENTES,** sus empleados, contratistas y/o proveedores **c)** **EL CONTRATISTA** reconoce y acepta que, en virtud del presente Contrato de Prestación de servicios independientes, puede tener acceso a información, datos, documentos, materiales, procesos y procedimientos (incluyendo, entre otros, Bases de Datos, Invenciones, Modelos de Utilidad y Diseños

Industriales, negocios, contratos, trámites precontractuales, ya sea que estén registrados o patentados o, en su defecto, pendientes de registrar o patentar, ante las autoridades competentes), generados por **EL CONTRATANTE O SUS CLIENTES**, considerados o considerables por él como de carácter "Secreto", "Privilegiado" o "Confidencial" de acuerdo a los requisitos establecidos por la Decisión Andina 486. En consecuencia, de acuerdo a lo contenido en la cláusula inmediatamente anterior, **EL CONTRATANTE** se obliga a devolver a **EL CONTRATISTA O SUS CLIENTES,** todos los soportes documentales de cualquier información, sea sin clasificación o protección alguna y especialmente la calificada como "Secreta" o "Confidencial" que llegare a tener en su poder con objeto y ocasión de este Contrato y a la finalización del mismo; los efectos de este acuerdo se mantendrán vigentes inclusive finalizado el contrato y por diez años más. **d)** Las demás actividades que resulten necesarias, inherentes y pertinentes para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con la naturaleza del mismo y de conformidad con las normas vigentes.

NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL. - Para todos los efectos las partes acuerdan que el domicilio contractual será el municipio de Villavicencio y Puerto López en el departamento del META.

DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. - Sin prejuicio de lo dispuesto en la cláusula cuarta de este documento, el incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades, facultará a la parte cumplida a dar por terminado el contrato sin que sea necesario requerimientos de ninguna índole. Así mismo, se podrá terminar por mutuo acuerdo entre las partes y por decisión unilateral en los términos del parágrafo de la cláusula cuarta del presente contrato.

DECIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE**, por las acciones u omisiones de cualquier persona que le preste servicios personales en el desarrollo o con ocasión del presente contrato, de manera tal, que las mantenga indemnes contra todo tipo de reclamaciones, demandas, denuncias, acciones, perdidas, contingencias, daños, sanciones, multas, costos o gastos, incluyendo gastos legales.

DECIMA SEGUNDA. - CONFLICTOS DE INTERES Y ETICA EN LOS NEGOCIOS: El CONTRATISTA se compromete a ejercer el mayor cuidado y diligencia en su actuar. En desarrollo de este contrato, adelantará todas las diligencias o actuaciones razonables para prevenir cualquier acción o circunstancia que pueda dar como resultado un conflicto con los intereses del **CONTRATANTE y/o DE SUS CLIENTES**, obligándose a informar a **EL CONTRATANTE** respecto a cualquier situación que directa o indirectamente pueda perjudicarlos.

DECIMA TERCERA. - CESION Y SUBCONTRATACION DEL CONTRATO: En ningún caso **EL CONTRATISTA** podrá ceder a terceros el contrato o subcontratar la ejecución de los servicios aquí contratados.

DECIMA CUARTA.- AFILIACIONES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: El CONTRATISTA se obliga a dar estricto cumplimiento a las obligaciones de afiliación y cotización al sistema general de seguridad social integral conforme lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Decreto 806 de 1998, Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003. Para tal fin, previo a iniciar las actividades contratadas, deberá presentar a la firma del Contrato las afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y presentar periódicamente copia del pago de los aportes a las respectivas entidades administradoras.

DECIMA QUINTA: Para solucionar los conflictos que se susciten por causa o con ocasión del presente contrato las partes acuerdan de manera expresa acudir al arreglo directo de conflictos o, si lo consideran conveniente, a los mecanismos de conciliación o amigable composición. Surtidos éstos trámites, sin encontrar una solución, a las diferencias que surjan entre las partes éstas, serán dirimidas a la decisión de árbitros de acuerdo con el Decreto 2279 de acuerdo con las siguientes reglas: a) El tribunal será en derecho; b) El tribunal estará integrado por tres (3) árbitros, salvo que el asunto a debatir sea de menor cuantía caso en el cual el árbitro será sólo uno; c) El tribunal funcionará en la ciudad de

VILLAVICENCIO., en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de VILLAVICENCIO; y d) los árbitros (o el árbitro) serán designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de VILLAVICENCIO., de conformidad con las reglas de dicho Centro.

DECIMA SEXTA: Efectos del contrato. - El presente contrato regula en su integridad las relaciones jurídicas entre las partes y, en consecuencia, deja sin efecto cualquier otro convenio o estipulación acordada con anterioridad.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de VILLAVICENCIO, el día seis (06) de marzo del dos mil veinticuatro (2024).

CORPORACIÓN
DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE

YARY MORENO
YARY VIVIANA MORENO HEREDIA
C.C. No 1.113.778.696 Roldanillo

EL CONTRATISTA

YARY MORENO
YARY VIVIANA MORENO HEREDIA
C.C. No 1.113.778.696 Roldanillo

Corporación Dejando Huella Del Oriente

NIT: 901.034.606-8

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No:	**004-2024**
DATOS DEL CONTRATISTA	
Nombres y Apellidos:	Juan de Jesús García Sáenz
Cedula de Ciudadanía:	17.334.614 de Villavicencio – Meta.
Nacionalidad:	Colombiana
Dirección:	Calle 5b No 24-92 barrio alborada
Ciudad:	Villavicencio - Meta
Celular:	3156635400
Fecha de Nacimiento:	25 de febrero de 1967
Email:	Juangarcia10000@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Los suscritos a saber **YARI VIVIANA MORENO** en representación de la **CORPORACION DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE** con NIT **901034606-8,** por una parte, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y **JUAN DE JEUS GARCIA SAENZ** identificado con la CC No. **17.334.614** de Villavicencio por la otra parte, quien por ser plenamente capaz obra en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICO PRODUCTIVO** que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y, en general, por las disposiciones del Código Civil y del Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata éste contrato:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA, de manera independiente sin que exista subordinación laboral, se obliga para con **EL CONTRATANTE** a realizar las actividades descritas en el componente técnico, en desarrollo del cual prestará el servicio profesional de **PROFESIONAL AGRÍCOLA** en el municipio de Puerto López, en especial en el Resguardo Indígena el TURPIAL (UMAPO), el Resguardo Indígena la VICTORIA y el Asentamiento indígena la GAITANA.

SEGUNDA: ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA, se obliga para con **EL CONTRATANTE,** en los siguientes servicios: **a)** Asesorar a **EL CONTRATANTE** en todo lo necesario para el cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo No. 004 de 2024 en su integridad; **b)** Atender de manera inmediata, presencial y telefónica a **EL CONTRATANTE** para resolver cualquier duda o inconveniente en el desarrollo del contrato; **c)** Compromiso en la ejecución de las actividades contratadas como prestación del servicio de asistencia técnica y seguimiento al desarrollo y actividades por parte de las comunidades indígenas del resguardo indígena el Turpial (umapo), resguardo indígena la Victoria y el asentamiento indígena la Gaitana **d)** Elaborar y entregar de informes pertinentes en las fechas estipuladas en el cronograma de trabajo; **e)** Asistir a las reuniones a las que sea convocado; **f)** Realizar los pagos de seguridad social de acuerdo a la normatividad nacional; **g)** las demás que sean necesarias para la ejecución del contrato.

TERCERA: AUSENCIA DE SUBORDINACIÒN LABORAL. - EL CONTRATISTA asume las obligaciones del presente contrato de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA, se compromete a acreditar ante **EL CONTRATANTE**, los pagos de seguridad social, así como el de los funcionarios y trabajadores contratados por él para la prestación del servicio objeto del presente contrato, si a ello hubiere lugar.

CUARTA: EJECUCIÓN Y VIGENCIA. - El presente contrato tendrá una vigencia de dos (2) meses ejecutados en los meses de MARZO y MAYO del 2024.

PARÁGRAFO-. No obstante, la estipulación de los plazos de ejecución y vigencia, las partes acuerdan de manera expresa que **EL CONTRATANTE** podrá terminar de manera anticipada el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** mediante comunicación escrita a **EL CONTRATISTA**, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna a **EL CONTRATISTA**.

QUINTA: RESPONSABILIDAD. - EL CONTRATISTA responderá por sus actos de conformidad con lo previsto en la ley y deberá actuar con la mayor diligencia posible en la ejecución del presente contrato.

SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO. - El valor del presente contrato de prestación de servicios se acuerda en la suma de diez millones seiscientos mil pesos ($ 10.600.000 M/CTE.), suma que se cancelará a **EL CONTRATISTA** en dos (2) pagos, por mensualidades vencidas con valor de cinco millones trecientos mil pesos ($ 5.300.000.oo M/CTE) cada una, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro del periodo facturado, planillas de seguridad social (salud, pensión y ARL) e informes respectivos. El monto del pago aquí pactado podrá modificarse de mutuo acuerdo y por escrito entre las partes.

PARÁGRAFO: CONDICIONES PARA EL PAGO: **EL CONTRATANTE** se obliga a realizar el pago de los valores establecidos en la presente cláusula dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, siempre que se acredite el pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL e informes de **EL CONTRATISTA** por el periodo facturado o cobrado.

EL CONTRATANTE únicamente realizará un (1) pago de la cuenta de cobro o factura cuando **EL CONTRATISTA** acredite el pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL, por el periodo facturado.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. - Además de las obligaciones generales derivadas del presente contrato, **EL CONTRATANTE** se compromete **a)** Prestarle toda la colaboración que solicite el Contratista Independiente, facilitándole toda la información y documentos necesarios para el correcto cumplimiento de las actividades contratadas. **b)** Pagar las sumas estipuladas en la forma establecida en el presente contrato; **c)** Permitir la efectiva realización de los procedimientos necesarios para el ejercicio de las actividades independientes contratadas; **d)** Notificar oportunamente a **EL CONTRATANTE** las decisiones que se requieran tomar para llevar a cabo la prestación del servicio; **e)** Facilitar a **EL CONTRATISTA** información actual del estado de los equipos y sus avances.

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA Independiente se obliga a la realización de las actividades contratadas, de acuerdo con lo establecido en el Código del Comercio y demás normas legales vigentes en Colombia; en desarrollo de la actividad contratada **EL CONTRATISTA** conviene cumplir el objeto del contrato de acuerdo con la naturaleza y régimen legal aplicable y la propuesta presentada, **b) El CONTRATISTA,** garantiza que sus dependientes y especialmente **EL CONTRATISTA**, guardará reserva sobre toda la información a que pueda tener acceso en virtud de la relación contractual que se genera con **EL CONTRATANTE O SUS CLIENTES.** para lo cual conviene y se obliga a guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre todos los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de la ejecución del presente contrato y, por lo tanto, a no comunicar con terceros, salvo autorización expresa de **EL CONTRATANTE** transmitida a **EL CONTRATISTA** por escrito, ninguna información que tenga sobre su actividad o ejercicio independiente con **EL CONTRATANTE O SUS CLIENTES**, especialmente sobre las cosas y temas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación o conocimiento

ilegítimo por parte de terceros pueda afectar el desarrollo normal de la **CORPORACIÓN**, o de los socios que la constituyen, su objeto comercial, así como su desarrollo interno y administrativo, u ocasionar directa o indirectamente perjuicios a **EL CONTRATANTE O SUS CLIENTES,** sus empleados, contratistas y/o proveedores **c) EL CONTRATISTA** reconoce y acepta que, en virtud del presente Contrato de Prestación de servicios independientes, puede tener acceso a información, datos, documentos, materiales, procesos y procedimientos (incluyendo, entre otros, Bases de Datos, Invenciones, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, negocios, contratos, trámites precontractuales, ya sea que estén registrados o patentados o, en su defecto, pendientes de registrar o patentar, ante las autoridades competentes), generados por **EL CONTRATANTE O SUS CLIENTES**, considerados o considerables por él como de carácter "Secreto", "Privilegiado" o "Confidencial" de acuerdo a los requisitos establecidos por la Decisión Andina 486. En consecuencia, de acuerdo a lo contenido en la cláusula inmediatamente anterior, **EL CONTRATANTE** se obliga a devolver a **EL CONTRATISTA O SUS CLIENTES,** todos los soportes documentales de cualquier información, sea sin clasificación o protección alguna y especialmente la calificada como "Secreta" o "Confidencial" que llegare a tener en su poder con objeto y ocasión de este Contrato y a la finalización del mismo; los efectos de este acuerdo se mantendrán vigentes inclusive finalizado el contrato y por diez años más. **d)** Las demás actividades que resulten necesarias, inherentes y pertinentes para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con la naturaleza del mismo y de conformidad con las normas vigentes.

NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL. - Para todos los efectos las partes acuerdan que el domicilio contractual será el municipio de Villavicencio y Puerto López en el departamento del META.

DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. - Sin prejuicio de lo dispuesto en la cláusula cuarta de este documento, el incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades, facultará a la parte cumplida a dar por terminado el contrato sin que sea necesario requerimientos de ninguna índole. Así mismo, se podrá terminar por mutuo acuerdo entre las partes y por decisión unilateral en los términos del parágrafo de la cláusula cuarta del presente contrato.

DECIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE**, por las acciones u omisiones de cualquier persona que le preste servicios personales en el desarrollo o con ocasión del presente contrato, de manera tal, que las mantenga indemnes contra todo tipo de reclamaciones, demandas, denuncias, acciones, pérdidas, contingencias, daños, sanciones, multas, costos o gastos, incluyendo gastos legales.

DECIMA SEGUNDA. - CONFLICTOS DE INTERES Y ETICA EN LOS NEGOCIOS: EI CONTRATISTA se compromete a ejercer el mayor cuidado y diligencia en su actuar. En desarrollo de este contrato, adelantará todas las diligencias o actuaciones razonables para prevenir cualquier acción o circunstancia que pueda dar como resultado un conflicto con los intereses del **CONTRATANTE y/o DE SUS CLIENTES**, obligándose a informar a **EL CONTRATANTE** respecto a cualquier situación que directa o indirectamente pueda perjudicarlos.

DECIMA TERCERA. - CESION Y SUBCONTRATACION DEL CONTRATO: En ningún caso **EL CONTRATISTA** podrá ceder a terceros el contrato o subcontratar la ejecución de los servicios aquí contratados.

DECIMA CUARTA.- AFILIACIONES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: EI CONTRATISTA se obliga a dar estricto cumplimiento a las obligaciones de afiliación y cotización al sistema general de seguridad social integral conforme lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Decreto 806 de 1998, Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003. Para tal fin, previo a iniciar las actividades contratadas, deberá presentar a la firma del Contrato las afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y presentar periódicamente copia del pago de los aportes a las respectivas entidades administradoras.

DECIMA QUINTA: Para solucionar los conflictos que se susciten por causa o con ocasión del presente contrato las partes acuerdan de manera expresa acudir al arreglo directo de conflictos o, si lo consideran conveniente, a los mecanismos de conciliación o amigable composición. Surtidos éstos trámites, sin encontrar una solución, a las diferencias que surjan entre las partes éstas, serán dirimidas a la decisión de árbitros de acuerdo con el Decreto 2279 de acuerdo con las siguientes reglas: a) El tribunal será en derecho; b) El tribunal estará integrado por tres (3) árbitros, salvo que el asunto a debatir sea de menor cuantía caso en el cual el árbitro será sólo uno; c) El tribunal funcionará en la ciudad de VILLAVICENCIO., en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de VILLAVICENCIO; y d) los árbitros (o el árbitro) serán designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de VILLAVICENCIO., de conformidad con las reglas de dicho Centro.

DECIMA SEXTA: Efectos del contrato. - El presente contrato regula en su integridad las relaciones jurídicas entre las partes y, en consecuencia, deja sin efecto cualquier otro convenio o estipulación acordada con anterioridad.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de VILLAVICENCIO, el día seis (06) de marzo del dos mil veinticuatro (2024).

CORPORACION DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE

YARY MORENO

Yari Viviana Moreno
C.c. 1.113.778.696 de Roldanillo

EL CONTRATISTA

Juan de Jesús García Sáenz
CC 17.334.614 de Villavicencio

Anexo 6: COMPROBANTES DE SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Correspondencia: **CRA 19ª #3C-28 HACARITAMA 4 MANZANA H CASA 6**
Correo Electrónico**:** corpodejandohuella@gmail.com
No. Teléfono Fijo: **86777789**
No. Celular: **3214254066**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1113778696		MORENO HEREDIA YARI VIVIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 43 N° 69 - 27	VILLAVICENCIO-META	6694008	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-05	733265365	9469203778	I	2024/06/26	2024/06/27	BANCOLOMBIA	1	$1,666,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$5,544,000	$942,700			$5,544,000	$693,000			$0	$0			$5,544,000	$29,000		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$5,544,000	$942,700			$5,544,000	$693,000			$0	$0			$5,544,000	$29,000		$0	$0
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (1 Afiliados)					$5,544,000	$942,700			$5,544,000	$693,000			$0	$0			$5,544,000	$29,000		$0	$0
1	CC 1113778696	MORENO HEREDIA YARI VIVIANA	230201	30	$5,544,000	$942,700	EPS005	30	$5,544,000	$693,000		0	$0	$0	14-23	30	$5,544,000	$29,000	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$5,544,000	$942,700			$5,544,000	$693,000			$0	$0			$5,544,000	$29,000		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1113778696		MORENO HEREDIA YARI VIVIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 43 N° 69 - 27	VILLAVICENCIO-META	6694008	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-05	733265365	9469203778	I	2024/06/26	2024/06/27	BANCOLOMBIA	1	$1,666,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$942,700	$900	$0	$943,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$942,700	$900	$0	$943,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$29,000	$100	$0	$29,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$29,000	$100	$0	$29,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$693,000	$600	$0	$693,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$693,000	$600	$0	$693,600
TOTAL				**1**	**$1,664,700**	**$1,600**	**$0**	**$1,666,300**

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	17334614	JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ	CALLE 5 B 24 92	0000000	juangarcia10000@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		META	VILLAVICENCIO		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-05	2024-05	I	11/06/2024	77746050	$658.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	265.000	0		0		0	5	1.100	0	266.100	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	339.200	0	0	0	0	5	1.400	0	340.600	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	51.700				51.700	5	300	52.000			517	52.000	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	265.000	266.100
Pensión	1	339.200	340.600
Riesgos Laborales	1	51.700	52.000
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	655.900	658.700

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	17334614	JUAN DE JESUS GARCIA SAENZ		CALLE 5 B 24 92	0000000	juangarcia10000@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			META	VILLAVICENCIO		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-05	2024-05	I	11/06/2024	77746050	$658.700	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estudiante | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 17334614 | GARCIA SAENZ JUAN DE JESUS | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 2.120.000 | 339.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 2.120.000 | 265.000 | 14-23 | 2.120.000 | 3 | 51.700 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información